



JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XVI

jueves, 5 de mayo de 1994

Número 61

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Dirección: Aportado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista  
41014 - SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60\*  
Fax: (95) 469 30 83  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

#### PRESIDENCIA

PAGINA

PAGINA

Ley 3/1994, de 5 de abril, por la que se determina la incorporación de las Declaraciones Tributarias al Registro de Intereses y Bienes de Altos Cargos de la Junta de Andalucía.

4.152

tiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Aura, SA. en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

4.158

Ley 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía.

4.153

Orden de 28 de abril de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, encargada de la recogida de basuras de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

4.159

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 27 de abril de 1994, por la que se garan-

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de errores de la Resolución de 28 de marzo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la escala de Gestión Universitaria de esta Universidad. (BOJA núm. 58, de 29.4.94).

4.160

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 13 de abril de 1994, por la que se corrigen errores advertidos en la de 2 de julio de 1993, por la

que se resuelve el concurso de traslados convocado por Orden de 17 de octubre de 1992, entre Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Enseñanzas Artísticas e Idiomas. (BOJA núm. 75, de 13.7.93).

4.160

Resolución de 25 de marzo de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 4.160

Corrección de errores de la Orden de 8 de abril de 1994, por la que se realiza convocatoria pública para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. (BOJA núm. 49, de 14.4.94). 4.170

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 19 de abril de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba, con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al Plan de Empleo Rural 1993. 4.170

Resolución de 25 de abril de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Moclán (Granada) en clase tercera y se suprime la intervención de clase segundo. 4.171

Resolución de 25 de abril de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a don José Miguel Escribano Zafra, Secretario del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), a desempeñar las funciones de Secretaría, en el Ayuntamiento de Dílar (Granada) en régimen de acumulación. 4.171

Resolución de 25 de abril de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Eloy Barrios Rodríguez, Secretario de la agrupación para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría de los municipios de Aldearrubia, Huerta y San Morales (Salamanca), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sorbas (Almería). 4.171

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 21 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se modifican determinadas subvenciones concedidas para obras de electrificación rural y central generadora. 4.172

Resolución de 21 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se cancelan determinadas subvenciones concedidas para obras de electrificación rural. 4.172

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 5 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz la subvención que se cita. 4.172

Resolución de 5 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Arcos la subvención que se cita. 4.172

Resolución de 5 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Puerto Real la subvención que se cita. 4.172

Resolución de 5 de abril de 1994, de la Delegación

Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Borbate la subvención que se cita. 4.173

Resolución de 11 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de San Fernando la subvención que se cita. 4.173

Resolución de 14 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda conceder la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 4.173

Resolución de 14 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 4.174

Resolución de 22 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 4.175

Resolución de 25 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en los expedientes instruidos durante el pasado año 1993, al amparo de la Orden que se cita. 4.175

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de abril de 1994, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se autoriza la concentración máxima de sulfato y magnesio en el agua apta para el consumo público procedente del embalse del bajo Almanzora (Almería). 4.176

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, sobre admisión y matriculación de alumnos y alumnas en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1994/95. 4.176

Resolución de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, sobre admisión y matriculación de alumnas y alumnas en las Escuelas Oficiales de Idiomas, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1994/95. 4.181

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de marzo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas de explotación, modelo tipo, para los contratos de gestión de los servicios de uso público en espacios naturales protegidos, mediante el sistema de concurso y contratación directa. 4.186

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de marzo de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan. 4.199

Resolución de 22 de marzo de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan. 4.199

Resolución de 7 de abril de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan. 4.200

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de abril de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 3/94). 4.200

Resolución de 15 de abril de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 4/94). 4.200

Resolución de 15 de abril de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se cita. (SH. 3/94). 4.200

#### CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores de la Resolución de 4 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos administrativos por importe no inferiores a cinco millones de pesetas. (BOJA núm. 51, de 16.4.94). 4.200

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de abril de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos. 4.200

Resolución de 7 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. (1994/024979). 4.201

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Resolución por la que se anuncia la contratación mediante subasta público de las obras que se citan. (PP. 1134/94). 4.201

#### AYUNTAMIENTO DE CALA (HUELVA)

Anuncio sobre contratación de construcción de cincuenta y ocho viviendas de PO en régimen especial mediante concurso subasta en Juan del Cid Calonge. (PP. 1371/94). 4.202

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de permiso de investigación Rosales. (PP. 1071/94). 4.202

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento de permiso de investigación Caprichosa. (PP. 1143/94). 4.202

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para la obra que se cita. (JA-SV-CO-151). 4.202

Resolución de 25 de marzo de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Alcolea (Almería). 4.203

Resolución de 25 de marzo de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Puchena (Almería). 4.203

Resolución de 25 de marzo de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se

acuerda aprobar definitivamente la presente Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Chercos. 4.203

Resolución de 25 de marzo de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Alcántar. 4.204

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámites, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 4.204

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación General de Bienes Culturales, por la que se trolada la Resolución de 16 de marzo de 1994, por la que se incoa expediente para la delimitación de la zona arqueológica que se indica. 4.205

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Edicto de la Dirección Provincial de Huelva, sobre notificación del Acuerdo de Inicio de Expediente de Resolución del contrato de obra que se cita. 4.211

**COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA**

Anuncio-Notificación de resolución de expediente de sanción de transportes. 4.211

**AYUNTAMIENTO DE CAJAR (GRANADA)**

Edicto.(PP. 477/94). 4.211

**AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAEN)**

Edicto. (PP. 1249/94). 4.211

**AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

Edicto. (PP. 1263/94). 4.211

**NOTARIA DE DON CAYETANO UTRERA RAVASSA**

Anuncio sobre subasta notarial. (PP. 1355/94). 4.212

## 1. Disposiciones generales

**PRESIDENCIA**

*LEY 3/1994, de 5 de abril, por la que se determina la incorporación de las Declaraciones Tributarias al Registro de Intereses y Bienes de Altos Cargos de la Junta de Andalucía.*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey, y por la autoridad que me confiere la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

**L E Y**

**"POR LA QUE SE DETERMINA LA INCORPORACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS AL REGISTRO DE INTERESES Y BIENES DE ALTOS CARGOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

La Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración Andaluza, declara en su preámbulo los fines que persigue con la regulación de las incompatibilidades de los mismos, a excepción del Presidente de la Junta de Andalucía y los miembros del Consejo de Gobierno, cuyas incompatibilidades se regulan en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo previsto en el art. 36.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La Ley 4/1990, de 23 de abril, introdujo unas modificaciones a la Ley citada en el párrafo anterior, extendiendo la declaración de actividades lucrativas, profesionales, laborales, mercantiles o industriales de los altos cargos, también, a los bienes patrimoniales.

Completar tal normativa, aconseja la incorporación al Registro de Intereses y Bienes de Altos Cargos de la Junta de Andalucía, de las Declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio de los mismos, cumpliendo así mismo la Resolución del Pleno del Parlamento de Andalucía relativa al estado de la Comunidad Autónoma de 1993.

Por último, es aconsejable la redacción de un texto único del artículo 10, dado que actualmente está recogido en dos disposiciones legales.

**Artículo único**

El artículo 10 de la Ley 5/1984, de 23 de abril, modificado por la Ley 4/1990, de 23 de abril, queda redactado de la siguiente forma:

10.1. Los titulares de cargos a que hace referencia esta Ley formularán declaración sobre las causas de posible incompatibilidad con arreglo al modelo que aprobará la Consejería de Gobernación. En dicho modelo deberá constar la referencia a las actividades lucrativas, profesionales, laborales, mercantiles o industriales de quienes accedan a los Altos Cargos, así como declaración de bienes patrimoniales, con expresión de su situación y valor a la fecha de la declaración, incorporando copia de la declaración-liquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la del Impuesto sobre el Patrimonio, en caso de estar obligado a ello.

10.2. Dicha declaración de actividades y bienes patrimoniales se efectuará dentro de los dos meses siguientes al de la toma de posesión, cese o modificación de las circunstancias de hecho, y de la entrada en vigor de la presente Ley, debiendo igualmente procederse a la correspondiente actualización antes del 31 de enero de cada año.

Las declaraciones tributarias de cada ejercicio económico deberán incorporarse al Registro de Intereses y Bienes durante el mes siguiente al de finalización del plazo en que aquéllas deban presentarse ante la Administración Tributaria.

10.3. La declaración a que se refiere el apartado anterior se inscribirá en el Registro de Intereses y Bienes constituido en la Consejería de Gobernación. El contenido de dicho registro estará a disposición del Parlamento de Andalucía, de acuerdo con lo que se establezca al efecto por la Cámara.

**Disposición final**

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía."

Sevilla, 5 de abril de 1994

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGO CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

LEY 4/1994, de 12 de abril, de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE VIEREN LA PRESENTE, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía y yo, en nombre del Rey, y por la autoridad que me confiere la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente:

## LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española de 1978 regula la distribución de las competencias educativas entre el Estado y las distintas Comunidades Autónomas, estableciendo un marco estable en el que deben desarrollarse los distintos servicios públicos en que se materializa el ejercicio de dichas competencias.

En este contexto, su artículo 27. 10. consagra el principio de autonomía universitaria que va a caracterizar el ejercicio de las funciones propias de las Universidades. En desarrollo de este precepto, la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, concretó los términos en que las Universidades debían adaptarse a este nuevo modelo organizativo que traía causa del texto constitucional.

El artículo 19.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece claramente que "corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades", en cuyo cumplimiento, se traspasan desde el Estado funciones y servicios en materia de enseñanza superior a la Junta de Andalucía.

Junto a este nuevo marco normativo es preciso considerar la expansión que ha experimentado el sistema universitario andaluz en los últimos años. La creciente demanda social de servicios educativos superiores fruto del aumento de la calidad de vida de los andaluces por una parte, y de la reforma educativa, por otra, ha determinado el establecimiento de un nuevo mapa universitario en Andalucía.

A este intenso crecimiento de la demanda, se ha respondido con un aumento de la oferta que culmina con la creación de Universidades en las ocho provincias andaluzas, como forma de progresar en el principio de igualdad de oportunidades, haciendo más efectivo el derecho al estudio de todos los andaluces, sin discriminaciones económicas ni geográficas.

A este propósito responde la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, que tiene como objetivo fundamental aunar los esfuerzos de todas las Universidades, garantizando que el proceso de expansión y reforma atienda siempre a la calidad de la enseñanza y a los intereses generales de la Comunidad Autónoma; en ella se sientan las bases del sistema universitario andaluz y se prevé la creación de sus Universidades.

Fundamentalmente, sus disposiciones tratan de ordenar de manera preferente las Universidades clásicas en su actividad docente ordinaria, de carácter reglado; ellas componen en su conjunto la oferta de los servicios educativos universitarios de Andalucía que se refrendan con titulaciones oficiales con validez en todo el territorio nacional y con titulaciones propias de las Universidades.

Junto a éstas, se abren camino progresivamente otras Universidades que concentran su actividad en formas de aprendizaje menos regladas y extensas y que vienen complementar la actividad universitaria clásica. Son las llamadas impropiedades Universidades de Verano que desarrollan sus actividades en cursos concretos y monográficos, en encuentros científicos, en jornadas de debate y, en general, en formas más puntuales y menos académicas de enseñanza; se pierde en estabilidad y permanencia pero se gana en flexibilidad y oportunidad.

La importancia de estas nuevas formas docentes rescatadas para el rigor y el prestigio académico, es creciente; presentan algunas características y ventajas que las hacen atractivas en un mundo tan acelerado y tan internacionalizado como el actual. Constituyen un

excelente punto de encuentro entre personas de reconocido prestigio en sus respectivos ámbitos de actividad que disponen así de una instancia estable de relación; permiten el intercambio entre universitarios para el conocimiento y discusión de temas de interés; facilitan la comunicación con la sociedad, el análisis de los últimos avances científicos y de temas de actualidad que, a veces, tienen difícil cabida en los programas académicos ordinarios; en definitiva, completan, en alguna medida, la función formadora de las Universidades clásicas, favoreciendo el debate y el conocimiento actual y multidisciplinar.

Con estos propósitos, se crea la Universidad Internacional de Andalucía como una forma de complementar la oferta educativa universitaria de nuestra Comunidad Autónoma y como foro de encuentro y de intercambio de saberes y experiencias del mundo universitario andaluz y de otras Universidades de España o del extranjero. Asimismo, surge con vocación de recibir a personalidades del mundo de la Cultura, de la Ciencia o que se hayan destacado por su contribución o servicio a la sociedad.

Sin embargo, aprovechando la experiencia de otras iniciativas, se ha evitado configurarla como una Universidad "de verano", atribuyéndole un carácter permanente, que prestigia su función. Igualmente, se ha previsto extender sus funciones a las tareas investigadoras, sin limitaciones al ámbito docente, lo que le proporciona al tiempo mayor rigor y estabilidad.

Para ello se ha establecido una coordinación entre la Universidad Internacional de Andalucía y las demás Universidades públicas de nuestra Comunidad Autónoma, no sólo por la integración de éstas en sus órganos de gobierno, sino porque sus propios programas científicos y docentes van a ser concertados con estas Universidades, que podrán así contar con un importante instrumento complementario para incrementar sus actividades.

En coherencia con estos propósitos, la Universidad Internacional de Andalucía aprovecha una prestigiosa tradición de nuestra Comunidad Autónoma, tradición generada por dos centros universitarios históricos que son la Universidad de Baeza y la Universidad Hispanoamericana de La Rábida. Por ello, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional tercera de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, se ha dispuesto que la nueva Universidad Internacional de Andalucía tenga dos sedes permanentes: la sede *Antonio Machado*, de Baeza y la sede *Santa María de La Rábida*, de Palos de la Frontera; en ellas habrá de concentrarse gran parte de la actividad de la nueva Universidad, sin perjuicio de que también se extienda a otros territorios de Andalucía.

La Universidad de Baeza fue creada en 1538 y su actuación se prolongó en el tiempo hasta 1824. Posteriormente volvió a fundarse en 1979, siendo gestionada desde entonces por la Universidad de Granada.

Por su parte, la tradición universitaria de la sede de *Santa María de La Rábida* se remonta al año 1940 en que fue fundada la Universidad Hispanoamericana. Posteriormente, en 1978, la Universidad de Sevilla se hizo cargo de esa Universidad.

Ambas instituciones han realizado una importante actividad cultural que ahora se quiere recoger en la nueva Universidad.

Para ello se ha configurado un nuevo marco institucional y normativo que favorezca y facilite el desarrollo de estas actividades docentes y de investigación especializadas. Se ha dotado a la nueva Universidad de una estructura y de unos medios capaces de cumplir con éxito y eficacia sus funciones y de desarrollar sus actividades con el rigor y el prestigio propios de una institución universitaria. Igualmente, se la ha concebido según el nuevo modelo universitario y se la ha dotado de autonomía para el mejor cumplimiento de sus fines.

### TÍTULO PRELIMINAR Disposiciones Generales

#### Artículo 1.

Se crea la Universidad Internacional de Andalucía como centro universitario para la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la

ciencia, de la técnica y de la cultura, mediante la docencia, la investigación coordinada y el intercambio de la información científica y tecnológica de interés internacional e interregional, y como apoyo al desarrollo cultural, social y económico de Andalucía.

Esta Universidad se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria en lo que le sea de aplicación, dadas sus especiales características y el ámbito de sus actividades, la Ley 1/92, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía, por la presente Ley y por las normas que la desarrollan.

#### Artículo 2.

1. La Universidad Internacional de Andalucía goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, y de plena capacidad para la realización de todos aquellos actos de gestión y disposición necesarios para el cumplimiento de sus fines, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes.

2. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Universidad gozará de autonomía en el ejercicio de sus competencias.

#### Artículo 3.

La Universidad desarrollará sus actividades preferentemente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante, para el mejor cumplimiento de sus fines, podrá realizar actuaciones concretas fuera de dicho ámbito territorial, cuando así se acuerde.

#### Artículo 4.

1. La Universidad contará inicialmente con dos sedes permanentes:

la sede *Antonio Machado*, en la ciudad de Baeza, Jaén.

la sede *Santa María de La Rábida*, en la ciudad de Palos de la Frontera, Huelva.

2. Con carácter no permanente, la Universidad podrá utilizar otras instalaciones para el desarrollo de sus actividades docentes, de investigación, administrativas y de representación, gestión o dirección.

#### Artículo 5.

La Universidad impartirá enseñanzas especializadas y de postgrado, desarrollará actividades científicas y culturales, cursos de verano y promoverá convenciones científicas. Estas actividades podrán ser desarrolladas en colaboración con otras Universidades e instituciones españolas o extranjeras.

Igualmente, la Universidad podrá incorporarse a programas conjuntos de investigación, a programas y cursos de doctorado mediante acuerdos con otras Universidades, así como promover centros de especialización y cursos para extranjeros.

Asimismo promoverá cursos y actividades para la actualización y formación del profesorado.

### TÍTULO I Del Gobierno de la Universidad

#### Artículo 6.

1. El gobierno, representación y administración de la Universidad se articula a través de órganos colegiados y unipersonales.

2. Son órganos colegiados: el Patronato de la Universidad, la Junta de Gobierno y los Patronatos de las sedes.

3. Son órganos unipersonales: el Presidente del Patronato de la Universidad, el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General, los Directores de las sedes permanentes y los Directores de los Centros Especializados.

### Sección Primera De los Órganos Colegiados de Gobierno del Patronato de la Universidad

#### Artículo 7.

El Patronato de la Universidad es el órgano de conexión entre la Universidad Internacional de Andalucía y las instituciones universitarias y los sectores sociales interesados en el mejor cumplimiento de sus fines.

#### Artículo 8.

El Patronato de la Universidad tendrá las siguientes competencias:

- Aprobar las líneas generales de actuación de la Universidad.
- Aprobar la rendición de cuentas y el Presupuesto anual de la Universidad a propuesta de la Junta de Gobierno.
- Aprobar la Memoria anual de actividades de la Universidad.
- Proponer la adopción de medidas necesarias para el mejor cumplimiento de los fines de la Universidad.
- Proponer a la Junta de Andalucía la creación, modificación o supresión de los Centros Especializados.
- Promover la mejor financiación de la Universidad y recabar cualquier tipo de ayuda para el mejor desarrollo de sus actividades.
- Aprobar los convenios con otras Universidades o instituciones españolas o extranjeras, a propuesta de la Junta de Gobierno.
- Aprobar el Reglamento de funcionamiento del Patronato.
- Aprobar la relación de puestos de trabajo del personal de la Universidad.

#### Artículo 9.

El Patronato de la Universidad estará compuesto por:

- El Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía que será su Presidente.
- El Rector de la Universidad Internacional de Andalucía que será su Vicepresidente.
- Los Rectores de las Universidades públicas de Andalucía.
- Los Directores de las sedes permanentes.
- Dos representantes de cada Patronato de sede, elegidos por y de entre sus miembros.
- El Secretario General de la Universidad que actuara como Secretario.

### De la Junta de Gobierno

#### Artículo 10.

La Junta de Gobierno es el máximo órgano de gobierno y administración de la Universidad.

#### Artículo 11.

Son competencias de la Junta de Gobierno:

- Elaborar el Reglamento de funcionamiento de la Universidad.
- Administrar el Patrimonio de la Universidad.
- Supervisar los contratos y convenios con otras instituciones.
- Determinar los títulos, certificados y diplomas académicos con que la Universidad refrendará sus enseñanzas, dentro de su ámbito de competencias.

- e) Proponer la creación de Centros e Institutos en el ámbito de la Universidad.
- f) Aprobar los programas docentes y de investigación de la Universidad y de todos sus Centros.
- g) Elaborar propuestas de las relaciones de puestos de trabajo del personal de la Universidad.
- h) Aprobar la distribución de becas y ayudas para los distintos programas docentes y de investigación.
- i) Aprobar el proyecto de la Memoria anual de actividades.
- j) Elaborar el Proyecto de Presupuesto y de liquidación de cuentas de la Universidad.
- k) Aprobar su propio Reglamento de funcionamiento.
- l) Establecer los criterios para la selección, contratación y promoción del profesorado permanente y no permanente y del personal de administración y servicios.

## Artículo 12.

La Junta de Gobierno estará compuesta por:

- a) El Rector de la Universidad que será su Presidente.
- b) Los Vicerrectores.
- c) El Secretario General que actuará como tal.
- d) Los Directores de las sedes permanentes.
- e) Los Gerentes de las sedes permanentes.
- f) Los Directores de los centros especializados.

## Artículo 13.

Existirá una Comisión Permanente de la Junta de Gobierno, integrada por el Rector, los Vicerrectores y el Secretario General que asumirá la gestión de los asuntos ordinarios que correspondan a la Junta de Gobierno.

La Comisión Permanente dará cuenta de sus actuaciones al Pleno de la Junta de Gobierno.

### Del Patronato de las Sedes Permanentes

## Artículo 14.

Cada sede permanente tendrá un Patronato como órgano de conexión entre la Universidad Internacional y las instituciones y sectores sociales de su entorno inmediato.

## Artículo 15.

Las funciones del Patronato de Sede serán las siguientes:

- a) Conocer y aprobar el programa de actividades que hayan de desarrollarse en su sede respectiva y aquellas otras relacionadas con su entorno.
- b) Proponer aquellas medidas y actuaciones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de los fines de la Universidad y su mejor conexión con la sociedad.
- c) Aprobar la Memoria anual de actividades realizadas en sede o relacionadas con la misma.
- d) Promover, a través de los sectores y organismos representados en el Patronato, la financiación de las actividades realizadas por la Universidad y la obtención de todas aquellas ayudas que se estimen necesarias.
- e) Aprobar sus normas de funcionamiento interno.

## Artículo 16.

El Patronato de sede estará compuesto por:

- a) El Rector de la Universidad Internacional que será su Presidente.
- b) Dos Rectores en representación del Consejo Andaluz de Universidades.

- c) Los Vicerrectores de la Universidad Internacional.
- d) El Director de la sede.
- e) El Gerente.
- f) Dos miembros nombrados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.
- g) Tres representantes de los municipios relacionados con el ámbito territorial de la sede.
- h) Un representante de la Diputación Provincial de la provincia en que radique la sede.
- i) Dos representantes de las organizaciones empresariales.
- j) Dos representantes de los Sindicatos de mayor implantación en la provincia.
- k) El Secretario General de la Universidad, que actuara como tal.

### Sección Segunda De los Órganos Unipersonales de Gobierno

## Artículo 17.

El Rector es la máxima autoridad académica de la Universidad, dirige la política universitaria; ostenta su representación legal y pública, preside la Junta de Gobierno y cuantos órganos colegiados se reúnan con su asistencia a excepción del Patronato de la Universidad y goza del tratamiento y honores que el tradicional protocolo señala.

## Artículo 18.

1. El Rector, que habrá de ser Catedrático numerario de Universidad, será nombrado mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, oído el Consejo Andaluz de Universidades.

2. El mandato del Rector será de cuatro años.

## Artículo 19.

En particular, son competencias del Rector:

- a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Patronato y de la Junta de Gobierno.
- b) Nombrar los cargos académicos y administrativos.
- c) Expedir los títulos, certificaciones y diplomas de la Universidad.
- d) Contratar, adscribir y nombrar al profesorado de la Universidad, así como al personal de administración y servicios.
- e) Ejercer la potestad disciplinaria.
- f) Dirigir la acción de gobierno de la Universidad y coordinar sus actividades y funciones.
- g) Suscribir en nombre de la Universidad los convenios y acuerdos con otras entidades o personas, públicas o privadas.
- h) Ordenar y autorizar el gasto conforme a lo previsto en el presupuesto de la Universidad.
- i) Ejercer la jefatura del personal de administración y servicios de la Universidad.
- j) Convocar la Junta de Gobierno y los patronatos de sede, directamente o a petición de un tercio de los miembros de cada órgano colegiado, fijando su orden del día, así como el lugar y la fecha de cada sesión.
- k) Conceder la *venia docendi*.
- l) Ejercer cuantas facultades de gobierno y administración no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos de gobierno de la Universidad.

### De los Vicerrectores

## Artículo 20.

El Rector, para el mejor desempeño de sus funciones, nombrará a los Vicerrectores de entre profesores de Universidad, que actuarán por delegación en aquellas materias propias de sus competencias.

**Del Secretario General****Artículo 21.**

El Secretario General de la Universidad es el fedatario de los actos y acuerdos de todos los órganos de la Universidad y será nombrado por el Rector.

**Artículo 22.**

En particular, son funciones del Secretario General:

- a) La formación y custodia de los libros de actas de los órganos colegiados de la Universidad y del libro de actas de toma de posesión.
- b) La recepción y custodia de las actas de calificación de las distintas pruebas y exámenes.
- c) La expedición de documentos y certificaciones de las actas y acuerdos de los órganos de gobierno y de cuantos actos o hechos presencie en el ejercicio de sus competencias o consten en la documentación oficial de la Universidad.
- d) La reseña y publicidad de los actos de los órganos de gobierno.
- e) La secretaría de los órganos colegiados.
- f) La organización y custodia del Archivo General, del Registro General y del Sello Oficial de la Universidad.
- g) La organización de los actos solemnes de la Universidad y de su protocolo.
- h) Cualesquiera otras funciones que le encomendare la legislación vigente, o su desarrollo reglamentario.

**De los Directores de Sede****Artículo 23.**

Cada sede permanente tendrá un Director que será nombrado por el Rector, de entre profesores de Universidad, oído el Patronato respectivo.

**Artículo 24.**

En particular, son funciones del Director de sede:

- a) La administración, gestión y dirección de la sede permanente.
- b) Velar por el mejor desarrollo de las actividades de la sede.
- c) Asumir la dirección del personal de administración y servicios y la gestión económica de la sede por delegación del Rector.

**Artículo 25.**

Para el mejor desempeño de sus funciones, el Director estará auxiliado por un Gerente, que será nombrado por el Rector, y un Subdirector.

**De los Directores de los Centros Especializados****Artículo 26.**

1. Cada Centro Especializado tendrá un Director que será nombrado por el Rector, oída la Junta de Gobierno, de entre profesores de Universidad de reconocido prestigio en las materias propias de la especialización de que se trate.
2. El Director del Centro tendrá como funciones la dirección, gestión y administración del mismo, así como la ejecución, desarrollo e impulso de sus programas y actividades.
3. Para el mejor cumplimiento de sus funciones, el Director podrá proponer al Rector el nombramiento de un subdirector y de un secretario.

**TÍTULO II  
De los Centros Especializados****Artículo 27.**

1. Los Centros Especializados son órganos de la Universidad que tienen como función el desarrollo de programas de estudios, de docencia y de investigación relacionados con temas monográficos de interés para Andalucía y su proyección internacional.

2. Cada Centro Especializado contará con un Director y un Secretario, nombrados por el Rector. Aquel asumirá las funciones de dirección y gestión, tanto científica como administrativa del mismo.

**Artículo 28.**

1. Los Centros Especializados realizarán programas científicos y docentes para el mejor desarrollo, conocimiento y difusión de las materias relacionadas con su objeto y finalidades.

2. Anualmente, la Junta de Gobierno aprobará el Presupuesto y el programa de actividades de cada centro.

**Artículo 29.**

1. La creación, transformación y supresión de los Centros Especializados corresponde a la Junta de Andalucía, a propuesta del Patronato de la Universidad y previo informe del Consejo Andaluz de Universidades.

2. La norma de creación deberá especificar las funciones y finalidades del centro así como disponer su dotación presupuestaria y los medios que se afectan al mismo.

**TÍTULO III  
Del Personal****Sección Primera  
Del Personal Docente e Investigador****Artículo 30.**

1. La Universidad contará con el profesorado adecuado para el correcto desarrollo de sus actividades y programas.

2. Sin perjuicio de la existencia, en su caso, de profesores permanentes, la Universidad contratará su profesorado ordinario para sus actividades concretas y específicas, según las distintas modalidades de la contratación administrativa.

**Artículo 31.**

La suscripción de un contrato para impartir docencia en la Universidad Internacional implicará la concesión de la *venia docendi*.

**Artículo 32.**

En idénticos términos que para la actividad docente, la Universidad podrá contar con investigadores permanentes o contratados para actividades específicas, tanto para la Universidad en su conjunto como para cualquiera de sus centros.

## Sección Segunda

### Del Personal de Administración y Servicios

#### Artículo 33.

El Personal de la Universidad Internacional estará integrado por:

- a) Funcionarios de carrera destinados en la Universidad; o que se destinen a la misma de otras Administraciones públicas.
- b) Trabajadores contratados de acuerdo con la legislación laboral.

#### Artículo 34.

La Universidad tendrá una relación de puestos de trabajo que de acuerdo con su estructura orgánica y funcional contendrá la definición y características de aquellos.

## TÍTULO IV

### Del Régimen Económico y del Presupuesto

#### Artículo 35.

La Universidad Internacional de Andalucía tendrá un presupuesto propio que figurará en los Presupuestos Generales de la Junta de Andalucía, junto a los presupuestos de las distintas Universidades públicas.

#### Artículo 36.

El Patrimonio de la Universidad estará constituido por:

- a) Los derechos sobre los inmuebles que le sean transferidos y de los que, en el futuro, pueda asumir su titularidad.
- b) Los bienes muebles, títulos, capitales de fundaciones y propiedades incorporables de que sea titular la Universidad.
- c) Las donaciones, herencias y legados de todas clases que le puedan corresponder.
- d) Cualesquiera otros bienes, derechos y acciones que le pudieran pertenecer.

#### Artículo 37.

La Universidad asumirá la titularidad de los bienes de dominio público afectados al cumplimiento de sus funciones y de los que en el futuro destine a estos fines el Estado o la Junta de Andalucía, a excepción de los integrados en el Patrimonio Histórico Artístico del Estado.

#### Artículo 38.

La Universidad Internacional de Andalucía gozará de los beneficios que la legislación atribuye a las fundaciones benéfico-docentes.

#### Artículo 39.

Para el cumplimiento de sus fines, la Universidad contará con los siguientes recursos:

- a) Las transferencias.
- b) Los precios públicos, tasas y derechos.
- c) Los rendimientos de las actividades universitarias y
- d) Otros ingresos.

#### Artículo 40.

1. El presupuesto de la Universidad será único, tendrá carácter público, habrá de ser equilibrado y contendrá la relación detallada de todos los ingresos y gastos a realizar por la Universidad durante un año natural.

2. El Presupuesto de ingresos descenderá a un grado de explicación tal que permita identificar claramente las diferentes fuentes de financiación.

3. El presupuesto de gastos vendrá expresado por clase o naturaleza del gasto y por el destino al que correspondan dentro de la organización de la Universidad y en atención a los diversos programas.

#### Artículo 41.

La autorización de gastos y la ordenación de pagos corresponderá al Rector, que podrá delegarla en un Vicerrector o en el Director de una sede permanente o de un Centro Especializado.

#### Artículo 42.

La memoria económica anual es el documento a través del cual se rinden cuentas del ejercicio, tanto a nivel interno de la Universidad, como ante la Administración educativa y ante la Cámara de Cuentas de Andalucía.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

### Primera.

Se crea en la sede de *Santa María de La Rábida* el Centro Andaluz de Estudios Iberoamericanos, como Centro Especializado, en desarrollo de la Disposición Adicional de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, en la que se establece que los cursos y actividades que se realicen en dicha sede mantendrán prioritariamente el carácter americanista que han tenido hasta ahora.

### Segunda.

El Patronato de la sede de *Santa María de La Rábida* estará compuesto por:

- a) El Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, que será su Presidente.
- b) Los Rectores de las Universidades de Sevilla y Huelva.
- c) Los Vicerrectores de la Universidad Internacional.
- d) El Director de la sede.
- e) El Gerente de la sede.
- f) Dos miembros nombrados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.
- g) Un representante del Ayuntamiento de Huelva.
- h) Un representante del Ayuntamiento de Palos de la Frontera.
- i) Un representante del Ayuntamiento de Moguer.
- j) Un representante de la Diputación Provincial de Huelva.
- k) Dos representantes de la Federación Onubense de Empresarios.
- l) Dos representantes de los Sindicatos de mayor implantación en la provincia de Huelva.
- m) El Superior del Convento Franciscano de Santa María de La Rábida.

### Tercera.

Se crea en la sede *Antonio Machado* de Baeza el Centro Andaluz de Estudios para el Desarrollo Rural para contribuir al mayor desarrollo económico, social y cultural de las áreas rurales y agrarias de Andalucía.

### Cuarta.

El Patronato de la sede *Antonio Machado* estará compuesto por:

- a) El Rector de la Universidad Internacional, que será su Presidente.
- b) Los Vicerrectores de la Universidad Internacional.

- c) El Director de la sede.
- d) El Gerente.
- e) Dos miembros nombrados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.
- f) Los Rectores de las Universidades de Granada y Jaén.
- g) Un representante del Ayuntamiento de Jaén.
- h) Un representante del Ayuntamiento de Baeza.
- i) Un representante del Ayuntamiento de Ubeda.
- j) Un representante de la Diputación Provincial de Jaén.
- k) Dos representantes de la Federación Jiennense de Empresarios.
- l) Dos representantes de los Sindicatos de mayor implantación en la provincia de Jaén.

#### Quinta.

1. Se crea una Comisión de transferencias presidida por el Director General de Universidades de la Junta de Andalucía e integrada por:

- a) Dos representantes de la Universidad de Granada.
- b) Dos representantes de la Universidad de Sevilla.
- c) Dos representantes de la Universidad de Huelva.
- d) Los Directores de las sedes.

2. Dicha Comisión se encargará de realizar las actuaciones oportunas para lograr la transferencia a la Universidad Internacional de Andalucía de las inversiones, servicios, bienes materiales, derechos y personal para el correcto funcionamiento de la Universidad.

#### Sexta.

En el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley, la Comisión de Transferencias elevará la correspondiente propuesta a la Consejería de Educación y Ciencia, para su posterior aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

#### Séptima.

El Patronato de la Universidad, a propuesta de la Junta de Gobierno, elevará a la Consejería de Educación y Ciencia el proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Universidad, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley.

### DISPOSICIONES FINALES

#### Primera.

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Junta Andalucía para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ley.

#### Segunda.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta Andalucía*.

Sevilla, 12 de abril de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 27 de abril de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Transportes Aura, S.A. en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité en Empresa de Transportes Aura, S.A., las Secciones Sindicales de CC.OO. y U.G.T. en dicha empresa, la Unión Local de CC.OO. y la Unión Comarcal de U.G.T. de Jerez de la Frontera, ha sido convocada huelga que se llevará a efecto con paros de 6,00 hasta las 24 horas de los días del 8 al 15, ambas inclusive, de mayo de 1994; y continuará con paros desde las 11,00 a las 13,00 horas y desde las 18,00 a las 20,00 horas de los días del 16 al 20, del 23 al 27, 30 y 31, todos inclusive, del mes de mayo de 1994 y del 1 al 3 y del 6 al 9, todos inclusive, de junio de 1994, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, concesionaria del transporte público urbano de Jerez de la Frontera.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Transportes Aura, S.A. presta un servicio esencial en la ciudad de Jerez de la Frontera (Cádiz), al ser la concesionaria del transporte público urbano de la misma, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación en la indicada ciudad colisiona frontalmente con el derecho proclamado en el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 19 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa concesionaria del transporte público en la ciudad de Jerez de la Frontera Transportes Aura, S.A., y que se llevará a efecto con paros de 6,00 hasta las 24 horas de los días del 8 al 15 ambos inclusive, de mayo de 1994; y continuará con paros desde las 11,00 a las 13,00 horas y desde las 18,00 a las 20,00 horas de los días del 16 al 20, del 23 al 27, 30 y 31, todos inclusive, del mes de mayo de 1994 y del 1 al 3 y del 6 al 9, todos inclusive, de junio de 1994 deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesaria para el mantenimiento de los servicios

esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

#### ANEXO

1 Vehículo por cada una de las 13 líneas existentes, con el horario de comienzo y finalización de jornada habituales y dotación correspondiente.

Servicio de inspección: 1 Inspector de mañana 1 de tarde.

Jefe de Tráfico: 1 de mañana 1 de tarde.

Taller: 1 Oficial de mañana 1 de tarde.

Estos mínimos se realizarán solamente durante el primer tramo de la huelga del 8 al 15 de mayo.

*ORDEN de 28 de abril de 1994, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité en Empresa de la empresa «Urbaser», encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga que se iniciará el día 9 de mayo de 1994 con carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables». Es claro que la empresa «Urbaser» encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad y por ello la Administración se ve compelida a ga-

rantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Algeciras, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de la empresa «Urbaser» encargada de la recogida de basura de Algeciras (Cádiz), que se iniciará el día 9 de mayo de 1994, con el carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

#### ANEXO

Recogida de basuras  
Recogida de residuos hospitalarios  
Recogida de basuras en la ciudad cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa concesionaria.

Alcantarillado  
Un servicio que atenderá urgencias

Taller  
Un servicio de urgencia

Dotación de personal y medios para realizar estos servicios

Recogida de basuras:  
Tres camiones con su dotación de tres conductores, nueve peones, más un capataz

Alcantarillado:  
Un vehículo con un conductor y un peón

Taller:  
Un oficial mecánico.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de marzo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la escala de Gestión Universitaria de esta Universidad (BOJA núm. 58, de 29.4.94).*

Publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 88 de fecha 13 de abril de 1994, la Resolución de 28 de marzo de 1994, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarios en prácticas de la Escala de Gestión Universitaria, y habiéndose detectado error en la relación de aspirantes que han superado las mismas, consistente en la omisión del opositor D. José Paz Blanco en dicha relación, este Rectorado,

#### HA RESUELTO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, publicar nueva relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de Cádiz tal como se indica en el anexo a esta corrección, una vez incluido a Don José Paz Blanco.

Cádiz, 15 de abril de 1994

#### A N E X O

##### Sistema de promoción interna

Núm. Orden: 1  
Apellidos y nombre: Alvarez Delgado, Juana  
D.N.I.: 31.241.131  
Puntuación: 40,05

Núm. Orden: 2  
Apellidos y nombre: Marrero Torres, Juan  
D.N.I.: 31.235.377  
Puntuación: 36,125

Núm. Orden: 3  
Apellidos y nombre: Rojas Romero, Rosario  
D.N.I.: 28.380.184  
Puntuación: 29,60

Núm. Orden: 4  
Apellidos y nombre: García-Agulló Orduña, Teresa  
D.N.I.: 31.205.588  
Puntuación: 29,00

##### Sistema de turno libre

Núm. Orden: 1  
Apellidos y nombre: Gallardo Plato, Candelaria  
D.N.I.: 31.238.428  
Puntuación: 38,38

Núm. Orden: 2  
Apellidos y nombre: Gómez Ruiz, Manuel  
D.N.I.: 31.335.683  
Puntuación: 37,97

Núm. Orden: 3  
Apellidos y nombre: Sáez Romero, José María  
D.N.I.: 31.220.074  
Puntuación: 34,73

Núm. Orden: 4  
Apellidos y nombre: Paz Blanco, José  
D.N.I.: 31.250.375  
Puntuación: 31,91

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 13 de abril de 1994, por la que se corrigen errores advertidos en la de 2 de julio de 1993, por la que se resuelve el concurso de traslados convocado por Orden de 17 de octubre de 1992, entre Profesores de enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores de Enseñanzas Artísticas e Idiomas. (BOJA núm. 75, de 13.7.93).*

Advertidos errores en la adjudicación de destino que aparece como anexo I a la referida Orden de 2 de julio de 1993, al haber adjudicado indebidamente destino de oficio a los funcionarios abajo mencionados, procede corregirlos en los siguientes términos:

Página 6.215

Por tratarse de Profesores que participaron en el Concurso de Traslados una vez finalizado el período de adscripción a plazas en el exterior, ejercitando derecho preferente a la localidad de origen, deben quedar excluidos de la lista de adjudicación de destinos los siguientes Profesores:

López Lumbreras, Ignacio, S.J.  
Destino: 04000110 I.F.P. «Abdera» Adra (Almería)

Giménez Padilla, María  
Destino: 04000110 I.F.P. «Abdera» Adra (Almería)

Dichos profesores se adscriben provisionalmente a sus localidades de origen, según se especifica en el apartado sexto 2. de la Orden de 5.11.93 (BOJA del 11) por la que se convocaba el Concurso de Traslados.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía previa comunicación a esta Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de abril de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de cuerpos Docentes Universitarios.*

A tenor de lo dispuesto en el art. 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto hacer público la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas docentes de esta Universidad y que se detallan en los anexos adjuntos.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 25 de marzo de 1994.- El Rector, José María Martín Delgado.

#### ANEXO

PLAZA Nº: 20 T.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO ADMINISTRATIVO

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

##### COMISION TITULAR

PRESIDENTE: LORENZO MARTIN-RETORTILLO BAQUER. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

SECRETARIO: ANGEL SANCHEZ BLANCO. C.U. Universidad de Málaga.

VOCAL 1º: JUAN UBALDO CLIMENT BARBERA. C.U. Universidad de Valencia.

VOCAL 2º: DEMETRIO I. LOPERENA ROTA. T.U. Universidad del País Vasco.

VOCAL 3º: FERNANDO VALENZUELA GARCIA. T.U. Universidad de Granada

##### COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: GERMAN FERNANDEZ FARRERES. C.U. Universidad de Málaga.

SECRETARIO: JOSE Mª SOUVIRON MORENILLA. T.U. Universidad de Málaga.

VOCAL 1º: TOMAS ALBERTO QUINTANA LOPEZ. C.U. Universidad de León.

VOCAL 2º: JOSE TORNE JIMENEZ. T.U. Universidad de Granada.

VOCAL 3º: EDUARDO COBREROS MENDAYONA. T.U. Universidad del País Vasco.

PLAZA Nº: 21 T.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: CIRUGIA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

##### COMISION TITULAR

PRESIDENTE: CARLOS VARA THORBEK. C.U. Universidad de Málaga

SECRETARIO: CARLOS MARTINEZ Y RAMOS. T.U. Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 1º: JOAQUIN POTEL LESQUEREUX. C.U. Universidad de Santiago.

VOCAL 2º: ARTURO SORIANO Y BENITEZ DE LUGO. T.U. Universidad de la Laguna.

VOCAL 3º: JUAN JOSE GONZALEZ GONZALEZ. T.U. Universidad de Oviedo.

##### COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: RAFAEL VARA THORBEK. C.U. Universidad de Granada

SECRETARIO: MONTSERRAT SALVI MARTINEZ. T.U. Universidad de Málaga.

VOCAL 1º: RICARDO LOZANO MANTECON. C. U. Universidad de Zaragoza.

VOCAL 2º: MANUEL TRIAS FOLCH. T.U. Universidad Central de Barcelona.

VOCAL 3º: MIGUEL GELABERT GONZALEZ. T.U. Universidad de Santiago.

PLAZA Nº: 22 T.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA LATINA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

##### COMISION TITULAR

PRESIDENTE: OLEGARIO GARCIA DE LA FUENTE. C. U. Universidad de Málaga.

SECRETARIO: FRANCISCO J. TALAVERA ESTESO. T.U. Universidad de Málaga.

VOCAL 1º: JOSE IGNACIO CIRUELO BORGE. C.U. Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: ENMA MARIA FALQUE REY. T. U. Universidad de Sevilla.

VOCAL 3º: FEDERICO PANCHON CABAÑEROS. T.U. Universidad de Salamanca.

##### COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: ANTONIO ALBERTE GONZALEZ. C.U. Universidad de Málaga.

SECRETARIO: FERNANDO SOJO RODRIGUEZ. T.U. Universidad de Málaga.

VOCAL 1º: FRANCISCA MOYA BAÑO. C.U. Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: NICOLAS CASTRILLO BENITO. T.U. Universidad de Valladolid.

VOCAL 3º: ANTONIO ALVAR EZQUERRA. T.U. Universidad de Alcalá.

PLAZA Nº: 24 T.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA GRIEGA.

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

##### COMISION TITULAR

PRESIDENTE: JOSE LUIS CALVO MARTINEZ. C.U. Universidad de Granada.

SECRETARIO: AURELIO PEREZ JIMENEZ. C. U. Universidad de Málaga.

VOCAL 1º: ANTONIO LOPEZ EIRE. C.U. Universidad de Salamanca.

VOCAL 2º: FELIPE GONZALO HERNANDEZ MUÑOZ. T.U. Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 3º: FRANCISCO CORTES GABAUDAN, T.U. Universidad de Salamanca.

##### COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: ANTONIO PIÑERO SAENZ. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

SECRETARIO: JOSE ANTONIO MARTIN GARCIA. T.U. Universidad de Málaga.

VOCAL 1º: ANTONIO MELERO BELLIDO. C.U. Universidad de Valencia.

VOCAL 2º: LUIS ALFONSO LLERA FUEYO. T.U. Universidad de Oviedo.

VOCAL 3º: JAVIER CAMPOS DAROCA. T.U. Universidad de Granada.

PLAZA Nº: 25 T.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR

CLASE DE CONVOCATORIA:CONCURSO

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE:ANGEL PEREZ GOMEZ. C.U. Universidad de Málaga.

SECRETARIO:JOSE FELIX. ANGULO RASCO. T.U. Universidad de Málaga.

VOCAL 1º: JUAN MANUEL ESCUDERO MUÑOZ. C.U. Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: AMPARO MARTINEZ SANCHEZ. T.U. Universidad de Valencia.

VOCAL 3º: Mª LOURDES MONTERO MESA. T.U. Universidad de Santiago.

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: JOSE GIMENO SACRISTAN. C.U. Universidad de Valencia.

SECRETARIO: MIGUEL ANGEL SANTOS GUERRA.T.U. Universidad de Málaga.

VOCAL 1º: JORGE TORRES SANTOME. C.U. Universidad de La Coruña.

VOCAL 2º: NURIA BORRELL FELIP. T.U. Universidad Central de Barcelona.

VOCAL 3º: ESTEBAN SANCHEZ MANZANO. T.U. Universidad Complutense de Madrid.

PLAZA Nº: 26 T.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA BASICA

CLASE DE CONVOCATORIA:CONCURSO

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE:MARIO CARRETERO RODRIGUEZ. C.U. Universidad Autónoma de Madrid.

SECRETARIO: JULIAN ALMARAZ CARRETERO. T.U. Universidad de Málaga.

VOCAL 1º: JOSE LUIS MIRALLES ADELL. C.U. Universidad de Valencia.

VOCAL 2º:ANGEL FERNANDEZ RAMOS. T.U. Universidad de Salamanca

VOCAL 3º: GISELE MARIE MARTY BROQUET. T.U. Universidad de Baleares.

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: ALBERTO ROSA RIVERO. C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID.

SECRETARIO: CARLOS SAIZ SANCHEZ. T.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

VOCAL 1º: JAVIER GONZALEZ MARQUES. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 2º: RAFAEL M. RUIZ RODRIGUEZ. T.U. U.N.E.D.

VOCAL 3º: FRANCISCO FERNANDEZ SERRA. T.U. Universidad de Sevilla.

PLAZA Nº: 27 T.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: METODOLOGIA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE:JAIME ARNAU GRAS. C.U. Universidad de Barcelona

SECRETARIO: JESUS ROSEL REMIREZ.T.U. Universidad de Castellón.

VOCAL 1º:JOSE MUÑOZ FERNANDEZ. C.U. Universidad de Oviedo.

VOCAL 2º:MONTSERRAT FREIXA BLANXART. T.U. Universidad Central de Barcelona.

VOCAL 3º:Mª VICTORIA CARRERAS ARCHS. T.U. Universidad Central de Barcelona.

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:JUAN PASCUAL LLOBEL. C.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

SECRETARIO:ANGEL BLANCO VILLASEÑOR. T.U. UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA

VOCAL 1º: Mª TERESA ANGUERA ARGUILAGA. C.U. Universidad Central de Barcelona.

VOCAL 2º:JAIME SANMARTIN ARCE. T.U. Universidad de Valencia.

VOCAL 3º: AGAPITO RUBIO JERONIMO. T.U. Universidad Complutense de Madrid.

PLAZA Nº: 28 T.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA

CLASE DE CONVOCATORIA:CONCURSO

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE:GUILLERMINA MARTIN REYES. C.U. Universidad de Málaga.

SECRETARIO: JOSE M. OTERO MORENO. C.U. Universidad de Málaga

VOCAL 1º: JOSE VALLES FERRER. C.U. Universidad de Sevilla.

VOCAL 2º: JOSE HUMBERTO LOPEZ MARTINEZ. T.U. U.N.E.D.

VOCAL 3º: LUIS ALBERTO ALONSO GONZALEZ. T.U. Universidad Complutense de Madrid.

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: ALFONSO CARLOS GONZALEZ PAREJA. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: JESUS SANCHEZ FERNANDEZ. T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: JAVIER IRASTORZA REVUELTA. C.U. Universidad Complutense de Madrid.

VOCAL 2º: Mª JESUS VARA MIRANDA. T.U. Unuversidad Autónoma de Madrid.

VOCAL 3º: MIGUEL ANGEL PUCHADES NAVARRO. T.U. Universidad de Valencia.

PLAZA Nº: 29 T.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE:RAMON VELAZQUEZ VILA. C. U. Universidad de Sevilla.

SECRETARIO: EDUARDO A. RODRIGUEZ GARCIA. T.U. Universidad de Málaga.

VOCAL 1º: SANTIAGO AROCA LASTRA. C.U. U.N.E.D.

VOCAL 2º:JUSTINO DE PAZ BALMASEDA. T.U. Universidad Politécnica de Madrid.

VOCAL 3º: FERNANDO ALEGRIA FELICES. T.U. Universidad Politécnica de Madrid.

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: TOMAS SANCHEZ LENCERO. C.U. Universidad de Sevilla.

SECRETARIO: JOSE M. PINAJO OJER. T.U. Universidad de Valencia.

VOCAL 1º: VALERIANO RUIZ HERNANDEZ. C.U. Universidad de Sevilla

VOCAL 2º: MANUEL VAQUEZ VAQUEZ. T.U. Universidad de Vigo.

VOCAL 3º: ANTONIO JOSE FRAIDIAS BECERRA. T.U. Universidad de Cádiz.

PLAZA Nº: 32 T.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: LINGUISTICA GENERAL

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: JOSE ANDRES DE MOLINA REDONDO. C.U. Universidad de Granada.

SECRETARIO: GLORIA GUERRERO RAMOS. T.U. Universidad de Málaga.

VOCAL 1º: JESUS TUSON VALLS. C.U. Universidad Central de Barcelona.

VOCAL 2º: LUIS ANTONIO SANTOS DOMINGUEZ. T.U. Universidad de Valladolid.

VOCAL 3º: MARINA A. MAQUEIRA RODRIGUEZ. T.U. Universidad de León.

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: SALVADOR GUTIERREZ ORDOÑEZ. C.U. Universidad de León.

SECRETARIO: GENARO ORTEGA OLIVARES. T.U. Universidad de Granada.

VOCAL 1º: COVADONGA LOPEZ ALONSO. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL 2º: Mª LUISA CALERO VAQUERA. T.U. Universidad de Córdoba.

VOCAL 3º: Mª ANTONIA MARTI ANTONIN. T.U. Universidad Central de Barcelona.

PLAZA Nº: 33 T.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIA DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: JOSE LUIS MATE HERNANDEZ. C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID.

SECRETARIO: JOSE MUÑOZ PEREZ. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: NADAL BATLE NICOLAU. C.U. UNIVERSIDAD DE BALEARES

VOCAL 2º: LIBIA PEREZ JIMENEZ. T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID.

VOCAL 3º: JUAN LUIS CASTRO PEÑA. T.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: JUAN PAZOS SIERRA. C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

SECRETARIO: VICENTE MARTINEZ ORGA. T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

VOCAL 1º: LUIS ALONSO ROMERO. C.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

VOCAL 2º: JOSE ANTONIO MUÑOZ BLANCO. T.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

VOCAL 3º: JORGE RECASENS FERRES. T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA.

PLAZA Nº: 34 T.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: JUAN MANUEL DE LA CRUZ FERNANDEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: ANGEL CAÑETE ALVAREZ TORRIJOS. T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: ANGEL L. PUJANTE ALVAREZ CASTELLANOS. C.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA.

VOCAL 2º: JUAN JOSE COI FERRER. T.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

VOCAL 3º: JUAN JOSE CALVO GARCIA DE LEONARDO I. T.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA.

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: FRANCISCO GARRUDO CARABIAS. C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

SECRETARIO: ANA ISABEL OJEA LOPEZ. T.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

VOCAL 1º: PEDRO GUARDIA MASSO. C.U. UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA

VOCAL 2º: INES PRAGA TERENTE. T.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

VOCAL 3º: JAVIER CAMPOS VILANOVA. T.U. UNIVERSIDAD JAUME I

PLAZA Nº: 35 T.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: GERARDO PARDO SANCHEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

SECRETARIO: JOSE RAMON RAMOS BARRADO. T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: FERNANDO RUEDA SANCHEZ. C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

VOCAL 2º: JOSE ANTONIO GARCIA SOLE. T.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

VOCAL 3º: LEOPOLDO ACOSTA SANCHEZ. T.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: FERNANDO GONIALES CABALLERO. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

SECRETARIO: JUANA BENAVENTE HERRERA. T.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: JOSE MARIA DE JUANA SARDON. C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

VOCAL 2º: CARLOS FERNANDEZ TEJERO. T.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL 3º: JUAN JOSE MARTINEZ BENJAMIN. T.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA.

PLAZA Nº: 1C.E.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMATICOS

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: FRANCISCO TRIGUEROS RUIZ. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: BUENAVENTURA CLARES RODRIGUEZ. C.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL 1º: JOSE Mª DÍAZ ICORT. C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

VOCAL 2º: LUIS ENRIQUE MORENO LORENTE. C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

VOCAL 3º: JOSE MANUEL GARCIA CARRASCO. C.E.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: JOSE MARIA TROYA LINERO. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: MANUEL PEREZ COTA. C.E.U. UNIVERSIDAD DE VIGO

VOCAL 1º: DAVID PABLO FRUTOS ESCRIG. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL 2º: ANGEL GARCIA MORENO. C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

VOCAL 3º: LUIS CARLOS GARCIA DE FIGUEROA PANIAGUA. C.E.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

PLAZA Nº: 3 C.E.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: ENRIQUE ALCARAZ VARO. C.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE

SECRETARIO: JOSE CASTRO CALVIN. CEU. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

VOCAL 1º: CARMEN OLIVARES RIVERA. C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

VOCAL 2º: DANIEL MADRID FERNANDEZ. C.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCAL 3º: FERNANDA RODRIGUEZ TORRAS. C.E.U. UNIVERSIDAD ROVIRA I VIRGILI

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: LEOCADIO MARTIN MINGORANCE. C.E.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA

SECRETARIO: JOSE L. VAQUEZ MARRUECOS. C.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA.

VOCAL 1º: Mª ASUNCION ALBA PELAYO. C.U. U.N.E.D.

VOCAL 2º: JOSE LUIS GARCIA PEREZ. C.E.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

VOCAL 3º: MIGUEL CASTELO MONTERO. C.E.U. UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA.

PLAZA Nº: 4 C.E.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: FRANCISCO RUBIO ROYO. C.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARIO: JOSE SANTIAGO MATOS LOPEZ. C.E.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

VOCAL 1º: MARCOS TEJEDOR GANCEDO. C.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

VOCAL 2º: JUAN FERNANDO PEREZ GUTIERREZ. C.E.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

VOCAL 3º: ROBERTO DIAZ CARRIL. C.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: CRISTOBAL FERNANDEZ PINEDA. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO: EDUARDO GARCIA ORTIZ. C.E.U. UNIVERSIDAD DE LEON

VOCAL 1º: FERNANDO CUSO PEREZ. C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

VOCAL 2º: JOSE ARNAU FIGUEROA. C.E.U. UNIVERSIDAD DE GIRONA

VOCAL 3º: JAIME CARAÑO GUTIERREZ. C.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLAZA Nº: 16 T.E.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: ANTONIO PUERTA NOTARIO. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: ENRIQUE NAVA BARO. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: MANUEL CUBERO ENRICI. C.E.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

VOCAL 2º: LUIS NUÑO FERNANDEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE LA POLITECNICA DE VALENCIA

VOCAL 3º: FRANCISCO JAVIER CABELLO ALBALA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: CARLOS CAMACHO PEÑALOSA. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: IÑIGO MOLINA FERNANDEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: FRANCISCO LOPEZ FERRERAS. C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID.

VOCAL 2º: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ JIMENEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

VOCAL 3º: JESUS ALPUENTE HERMOSILLA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA

PLAZA Nº: 17 T.E.U.

AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: CARLOS LUIS CAMACHO PEÑALOSA. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: IÑIGO MOLINA FERNANDEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: JORDI BERENGUER SAU. C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

VOCAL 2º: JOSEP SEGARRA MULLERAT. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

VOCAL 3º: ANTONIO BARRABE DALGAU. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: ANTONIO PUERTA NOTARIO. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 SECRETARIO: ENRIQUE NAVA BARO. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 VOCAL 1º: FRANCISCO LOPEZ FERRERAS. C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID.  
 VOCAL 2º: BENITO UBEDA MIÑARRO. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
 VOCAL 3º: JAVIER MARTI SENDRA. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

PLAZA Nº: 18 T.E.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: ANTONIO PUERTA NOTARIO. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 SECRETARIO: INIGO MOLINA FERNANDEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 VOCAL 1º: JORDI BERENGUER SAU. C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA  
 VOCAL 2º: VICENTE MENA SANTANA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA  
 VOCAL 3º: PEDRO AMO LOPEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: CARLOS CAMACHO PEÑALOSA. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 SECRETARIO: ENRIQUE NAVA BARO. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 VOCAL 1º: FRANCISCO LOPEZ FERRERAS. C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
 VOCAL 2º: RICARDO JIMENEZ MARTINEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA  
 VOCAL 3º: JOSE ANTONIO PAMIES GUERRERO. T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA

PLAZA Nº: 20 T.E.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: ORGANIZACION DE EMPRESAS

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: ALFREDO AGUIRRE SADABA. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 SECRETARIO: CARLOS BENAVIDES VELASCO. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 VOCAL 1º: FRANCISCO JAVIER LLINAS AUDET. C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA  
 VOCAL 2º: PILAR LOPEZ VIDAL. T.E.U. UNIVERSIDAD DE VIGO  
 VOCAL 3º: JOSE COMAJUNCOSA CASABELLA. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA.

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: DOLORES TOUS ZAMORA. C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 SECRETARIO: ANTONIO RUIZ MOLINA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 VOCAL 1º: JOSE PEREZ RIOS. C.E.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
 VOCAL 2º: JOSE LUIS GASCO GASCO. T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE  
 VOCAL 3º: JOAN JOSEP BAIXAULI BAIXAULI. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

PLAZA Nº: 21 T.E.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: AMA Mª MONTIEL TORRES. C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 SECRETARIO: SALVADOR MOLINA RUIZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 VOCAL 1º: Mª DOLORES DIEZ GARCIA. C.E.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE  
 VOCAL 2º: DOMINGO BONILLO MUÑOZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL 3º: JOSE MIGUEL BACHERO NEBOT. T.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: GUILLERMINA MARTIN REYES. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 SECRETARIO: FRANCISCO CANTALEJO GARCIA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 VOCAL 1º: VICENTE MORATAL OLIVER. C.E.U. UNIVERSIDAD DE BALEARES  
 VOCAL 2º: ANTONIO PAJARES RUIZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 VOCAL 3º: JOAQUIN MONELS FIGAS. T.E.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

PLAZA Nº: 22 Y 23 T.E.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: ENFERMERIA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: CARMEN VILLAVARDE GUTIERREZ. C.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 SECRETARIO: CONCEPCION GARCIA GONZALEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 VOCAL 1º: JUAN ANDRES NOLASCO BONMATI. C.E.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE  
 VOCAL 2º: Mª DOLARES MORALES TOSANTOS. T.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO  
 VOCAL 3º: JOSE LUIS PACHECO DEL CERRO. T.E.U. UNIVERSIDAD DE LA COMPLUTENSE DE MADRID

## COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: RICARDO BRAGUE SERRANO. C.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA  
 SECRETARIO: TRINIDAD CARRION ROBLES. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 VOCAL 1º: PEDRO RUIZ AVILA. C.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL 2º: Mª ISABEL GUERRA CUESTA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
 VOCAL 3º: Mª BEGOÑA GOICOECHEA GANDIAGA. T.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

PLAZA Nº: 24 T.E.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

## COMISION TITULAR

PRESIDENTE: ALFONSO GARCIA CERESO. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 SECRETARIO: JOSE RUIZ GOMEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 VOCAL 1º: JORGE ARGUELLES GARCIA. C.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

VOCAL 2º: FRANCISCO MARQUEZ GARCIA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA

VOCAL 3º: FERMIN LOMBARDEO IGLESIAS. T.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: ANIBAL OLLERO BATURONE. C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARIO: JAVIER GONZALEZ JIMENEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: JOSE Mº FERNANDEZ MEROÑO. C.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA.

VOCAL 2º: FRANCISCO JAVIER IBAÑEZ DE OPACUA MOLINA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA

VOCAL 3º: FRANCISCO JOSE SAINZ ALBES. T.E.U. TITULAR DE ESCUELA DEL PAIS VASCO.

PLAZA Nº: 25 T.E.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: ALFONSO GARCIA CERREJO. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: FRANCISCO J. FERNANDEZ DE CAÑETE RODRIGUEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: ANGEL ALONSO ALVAREZ. C.E.U. UNIVERSIDAD DE LEON

VOCAL 2º: FRANCISCO JAVIER CEBALLOS SIERRA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA

VOCAL 3º: ARMANDO FERNANDEZ SARASOLA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: ANIBAL OLLERO BATURONE. C.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARIO: MANUEL DE LA PAZ MOYA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: JOSE M. GONZALEZ DE DURANA GARCIA. C.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

VOCAL 2º: LUIS MANUEL TOMAS BALIBREA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA

VOCAL 3º: CESAR ANDRES VIDAL FEAL. T.E.U. UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

PLAZA Nº: 26 T.E.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: ANTONIO PUERTA NOTARIO. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: IÑIGO MOLINA FERNANDEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: MANUEL CUBERO ENRICH. C.E.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

VOCAL 2º: MANUEL RAMON LABRADOR PRETEL. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

VOCAL 3º: ROBERTO JIMENEZ MARTINEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALCALA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: CARLOS CAMACHO PEÑALOSA. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: ENRIQUE NAVA BARO. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: FRANCISCO LOPEZ FERRERAS. C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

VOCAL 2º: ANTONIO JOSE ALVAREZ BELLISCO. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

VOCAL 3º: ROBERTO JEZEMIECKI KLEMAN. T.E.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS

PLAZA Nº: 27 T.E.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACION

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: FLORENCIO VICENTE CASTRO. C.E.U. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

SECRETARIO: ISABEL FAJARDO CALDERA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

VOCAL 1º: CONCEPCION MARTIN SANCHEZ. C.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA

VOCAL 2º: Mº PILAR GONZALEZ ROMAN. T.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL 3º: CONCEPCION CABRERA MARQUEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: ROSA LETAMENDIA PEREZ. C.E.U. UNIVERSIDAD DE VITORIA

SECRETARIO: JOSE ANTONIO GALLARDO CRUZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: ADELINA JIMENO COLLADO. C.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

VOCAL 2º: ANA Mº PARDO MUGICA. T.E.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

VOCAL 3º: JUAN LENDINEZ MESA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLAZA Nº: 29 T.E.U.

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: LUIS ROMAN RODRIGUEZ CANO. C.E.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

SECRETARIO: LUCIA TRABALON ARROYO. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: PABLO AMIGO MARTIN. C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

VOCAL 2º: PABLO IBAÑEZ MARTINEZ DE DUEÑAS. T.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL 3º: ALONSO HERNANDEZ GUERRA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: ANGELES MARTIN BRAVO. C.E.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

SECRETARIO: CRISTOBAL CARNERO RUIZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: ABELARDO FERNANDEZ BETHENCOURT. C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

VOCAL 2º: MANUEL CAMO SEIJO. T.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

VOCAL 3º: PEDRO DANIEL GUTIERREZ MARCOS. T.E.U. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

PLAZA Nº: 30 T.E.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: FISICA APLICADA

CLASE DE CONVOCATORIA:CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:FRANCISCO JAQUE RECHEA. C.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID.

SECRETARIO:FRANCISCO JOSE RUBIO HERNANDEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º:ADELAIDA HERNANDEZ RAMON. C.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA

VOCAL 2º: ENRIQUETA FERRERES SOLER. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA.

VOCAL 3º: MONTSERRAT AUJE SERRA. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: CRISTOBAL FERNANDEZ PINEDA. C.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO:JESUS CARETERO RUBIO. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º:ROSA MARIA LEAL GIL. C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

VOCAL 2º: ANTONIO RAMIREZ PEREZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL 3º: IGNACIO IBARRONDO MARTINEZ-ITURRALDE. T.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO.

PLAZA Nº: 31 T.E.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO:ECONOMIA APLICADA

CLASE DE CONVOCATORIA:CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:JOSE MARIA OTERO MORENO. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: SALVADOR J. MOLINA RUIZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: MATILDE ALONSO PEREZ. C.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

VOCAL 2º: AURORA PEDRO BUENO. T.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

VOCAL 3º:JOSE MIGUEL RODRIGUEZ GOMEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: GUILLERMINA MARTIN REYES. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: FRANCISCO CANTALEJO GARCIA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA.

VOCAL 1º: LUISA FERNANDA ABREU SERNANDEZ. C.E.U. UNIVERSIDAD DE VIGO

VOCAL 2º: MANUELA RODRIGUEZ ROMAN. T.E.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

VOCAL 3º:CONCEPCION SALVADOR CIFRE. T.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

PLAZA Nº: 32 T.E.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS

CLASE DE CONVOCATORIA:CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:JOSE AGUERA SORIANO. C.E.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA

SECRETARIO:ANTONIO DEL OJO GONIALEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º:SALVADOR PERERA PUPARELI. C.E.U. UNIVERSIDAD DE LEON

VOCAL 2º:BASILIO FERNANDEZ IGLESIA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA

VOCAL 3º: JOSE LUIS MARTIN GODOY. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:RAMON CARRERAS PLANELLES. C. U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

SECRETARIO:PEDRO ESPAÑA MARTINEZ T.E.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

VOCAL 1º:FRANCISCO JAVIER REY MARTINEZ. C.E.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

VOCAL 2º:SANTIAGO MURILLO ZAPATERO. T.E.U. UNIVERSIDAD DE VIGO

VOCAL 3º: GLORIA ANDREU TERREN. T.E.U. UNIVERSIDAD DE CATALUÑA

PLAZA Nº: 33 T.E.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO:MAQUINAS Y MOTORES TERMICOS

CLASE DE CONVOCATORIA:CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:JOSE AGUERA SORIANO. C.E. U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA

SECRETARIO:ANTONIO DEL OJO GONIALEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: FRANCISCO JAVIER REY MARTINEZ. C.E.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

VOCAL 2º:MARTI COMAMALA LAGUNA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE GIRONA

VOCAL 3º:Mª CARMEN VELASCO CALLAU. T.E.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: RAMON CARRERA PLANELLES. C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

SECRETARIO:PEDRO ESPAÑA MARTINEZ T.E.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

VOCAL 1º:JOSE Mª GOITIA SARALEGUI. C.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO.

VOCAL 2º:FRANCISCO BELLIDO GARCIA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA.

VOCAL 3º:MARIANO ALARCON GARCIA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA

PLAZA Nº:34 T.E.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO:ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

CLASE DE CONVOCATORIA:CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:JOSE Mª REQUENA RODRIGUEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: FRANCISCO GONZALEZ GOMILA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º:JOAQUIN PEREZ CAMPOS. C.E.U. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

VOCAL 2º:CARLOS GUERRA MUEDRA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

VOCAL 1º: Mª HELENA BENITO MUNDET. T.E.U. UNIVERSIDAD DE GIRONA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: LAZARO RODRIGUEZ ARIZA. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

SECRETARIO: MARIA RUBIO MISAS. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: LINA SANOU VILARODONA. C.E.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA

VOCAL 2º: JOSE LUIS SAEZ OCEJO. T.E.U. UNIVERSIDAD DE VIGO

VOCAL 3º: SANTIAGO GUERRERO BONED. T.E.U. UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA.

PLAZA Nº: 35 T.E.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: LAZARO RODRIGUEZ ARIZA. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

SECRETARIO: FRANCISCO GONZALEZ GOMILA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: ENEQUIEL PARDO CLEMENTE. C.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

VOCAL 2º: FERNANDO GARCIA DOMINGUEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL 3º: CARMEN VALIATEGUI ANDREIU/UAT. T.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: JOSE MARIA REQUEMA RODRIGUEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: MARIA RUBIO MISAS. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: CARLOS CASSU MELLADO. C.E.U. UNIVERSIDAD DE GIRONA

VOCAL 2º: EMILIO GARCIA ALVAREZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

VOCAL 3º: EVARISTO COLONINA CLIMENT. T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE

PLAZA Nº: 36 T.E.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS DE LOS MATERIALES

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: JOSE ZAPATERO ARENZANA. C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: ALBERTO ALVAREZ DE SOTOMAYOR REINA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA

VOCAL 1º: MANUEL CATALINA SALLO. C.E.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

VOCAL 2º: MIGUEL ANGEL HERNANDO SAEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

VOCAL 3º: ANTONIO CALATAYUD COLOMER. T.E.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: JOSE LUIS PUENTE HERNAIZ. C.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

SECRETARIO: JOAQUIN TEBE TORRES. T.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL 1º: JOSE LUIS IBAÑEZ LOBO. C.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

VOCAL 2º: SEVERIANO RODRIGUEZ GUTIERREZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

VOCAL 3º: BEATRIZ SUAREZ PEÑA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

PLAZA Nº: 37 T.E.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: JOSE ZAPATERO ARENZANA. C.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: ALBERTO ALVAREZ DE SOTOMAYOR REINA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA

VOCAL 1º: FERNANDO I. DEL RIO ASTORQUI. C.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA

VOCAL 2º: JOSE Mª VIRGILI VENTRUA. T.E.U. POLITECNICA DE CATALUÑA

VOCAL 3º: JOSE Mª GUELL ORDIS. T.E.U. UNIVERSIDAD DE GIRONA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: JOSE LUIS PUENTE HERNAIZ. C.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

SECRETARIO: JOAQUIN TEBE TORRES. T.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL 1º: JUAN ANTONIO ROS PEDREÑO. C.E.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA

VOCAL 2º: FERNANDO MARTIN PEDROSA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

VOCAL 3º: MONTSERRAT RIBAS GUIMERA. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

PLAZA Nº: 38 T.E.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: ALFONSO CARLOS GONZALEZ PAREJA. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: FRANCISCO CANTALEJO GARCIA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: FEDERICO PALACIOS GONZALEZ. C.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL 2º: EMILIO BELLO FERNANDEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA

VOCAL 3º: CONCEPCION MOREJON VERDU. T.E.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: JULIO GARCIA VILLALON. C.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

SECRETARIO: FRANCISCA DE MIGUEL GARCIA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: LUIS Mª PEREZ HERRERO. C.E.U. UNIVERSIDAD DE GIRONA

VOCAL 2º: Mª JOSE PEREZ LACASTA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE ROBIA I VIRGILI.

VOCAL 3º: JAIME GONZALEZ PROPER. T.E.U. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

PLAZA Nº: 39 T.E.U. /94

AREA DE CONOCIMIENTO: ECONOMIA APLICADA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: A. FONSO CARLOS GONZALEZ PAREJA. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: FRANCISCO CANTALEJO GARCIA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: JUAN JESUS BERNAL GARCIA. C.E.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA

VOCAL 2º: Mª LUZ MARCO ALEDO. T.E.U. UNIVERSIDAD DE VALENCIA

VOCAL 3º: ARANTZA SAGASTAGOITIA GOROSTIZA. T.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: JULIO GARCIA VILLALON. C.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

SECRETARIO: FRANCISCA DE MIGUEL GARCIA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: JOSE Mª MARTINEZ BORONAT. C.E.U. UNIVERSIDAD CENTRAL DE BARCELONA

VOCAL 2º: RICARDO TRUJILLO RAMIREZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

VOCAL 3º: CONCEPCION MOREJON VERDU. T.E.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PLAZA Nº: 40 T.E.U. /94

REA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA ELECTRICA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: MANUEL CASTILLA IBAÑEZ. C. E.U. UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARIO: MANUEL MEDINA TEXEIRA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: BALDOMERO GONZALEZ SANCHEZ. C.E.U. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

VOCAL 2º: ANTONIO RAMON VILAPLANA TORREGROSA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE ALICANTE

VOCAL 3º: JOSE MIGUEL RIOBOO AGUILAR. T.E.U. UNIVERSIDAD DE CORDOBA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: LUIS Mª BANDRES UMANUE. C.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO.

SECRETARIO: FRANCISCO J. MUÑOZ GUTIERREZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: JOSE GINER GARCIA. C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

VOCAL 2º: JOSE LUIS SANZ SERRANO. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

VOCAL 3º: JAIME SAURA PERISE. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA.

PLAZA Nº: 41 T.E.U. /94

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA ELECTRICA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: MANUEL TORRES MERINO. C.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

SECRETARIO: MANUEL MEDINA TEXEIRA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: JULIAN JOSE MOLINA ALTUNA. C.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

VOCAL 2º: SEBASTIAN ROJAS RODRIGUEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

VOCAL 3º: MARCEL TORRENT BURGUES. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA.

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: LUIS MARIA BANDRES UMANUE C.E.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO

SECRETARIO: FRANCISCO J. MUÑOZ GUTIERREZ T.E.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL 1º: PEDRO ANDRADA GASCON. C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA

VOCAL 2º: JOSE CEBELLAN GUEROLA. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

VOCAL 3º: FCO. JAVIER SANCHEZ TABERNERO. T.E.U. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

PLAZA Nº: 43 T.E.U. /94

AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA TELEMATICA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: JUAN QUEMADA VIVES. C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

SECRETARIO: JESUS MORENO BLAZQUEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

VOCAL 1º: JUSTO CARRACEDO GALLARDO. C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

VOCAL 2º: PABLO RAMIREZ LEDESMA. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

VOCAL 3º: CARLOS GONZALEZ MARTINEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: JUAN RIERA GARCIA C.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

SECRETARIO: EMILIA PEREZ FEBELLONI T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

VOCAL 1º: ANA GOMEZ OLIVA. C.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

VOCAL 2º: RAFAEL MORILLAS VARON. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA.

VOCAL 3º: JUAN ANTONIO RODRIGO YANES. T.E.U. UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

PLAZA Nº: 2 C.E.U. /94

AREA DE CONOCIMIENTO: MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: JOAQUIN FERNANDEZ-CREHUET NAVAJAS. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: JOSE M<sup>º</sup> RIVERA GUZMAN. C.E.U. UNIVERSIDAD.  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL 1<sup>º</sup>: LUIS IGNACIO GOMEZ LOPEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE  
ZARAGOZA.

VOCAL 2<sup>º</sup>: ANTONIO CUETO ESPINAR. C.U. UNIVERSIDAD DE OVIEDO

VOCAL 3<sup>º</sup>: EMILIO RUBIO CALVO. C.U. UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

#### COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: LUIS PARRAS GUIJOSA. C.U. UNIVERSIDAD DE MALAGA

SECRETARIO: JOSE GUILLEN SOLBES. C.E.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL 1<sup>º</sup>: RAMON GALVEZ VARGAS. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL 2<sup>º</sup>: MIGUEL DELGADO RODRIGUEZ. C.U. UNIVERSIDAD DE  
GRANADA

VOCAL 3<sup>º</sup>: M<sup>º</sup> ADELA SANE AGUADO. C.U. UNIVERSIDAD DEL PAIS  
VASCO

PLAZA N<sup>º</sup> 26 T.E.U./94

AREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTOS  
PSICOLOGICOS

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO

#### COMISION TITULAR

PRESIDENTE: JAIME VILA CASTELAR. C.U. UNIVERSIDAD DE GRANADA

SECRETARIO: ESPERANZA LATORRE MORAN. T.E.U. UNIVERSIDAD DE  
OVIEDO

VOCAL 1<sup>º</sup>: ILDEFONSO BLANCO PICABIA. C.U. UNIVERSIDAD DE  
SEVILLA

VOCAL 2<sup>º</sup>: EDUARDO CHAMORRO ROMERO. T.E.U. UNIVERSIDAD  
COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL 3<sup>º</sup>: JOSE SIXTO OLIVAR PARRA. T.E.U. UNIVERSIDAD DE  
VALLADOLID

#### COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: CARMEN SALDAÑA GARCIA. C.U. UNIVERISIDAD DE  
BARCELONA

SECRETARIO: M<sup>º</sup> TERESA GONZALEZ MARTINEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA

VOCAL 1<sup>º</sup>: CRISTINA BOTELLA ARBONA. C.U. UNIVERSIDAD DE MURCIA

VOCAL 2<sup>º</sup>: M<sup>º</sup> VICTORIA CARRASCO MAURIN. T.E.U. UNIVERSIDAD DE  
VALENCIA

VOCAL 3<sup>º</sup>: M<sup>º</sup> JESUS GARCIA GONZALEZ. T.E.U. UNIVERSIDAD DE  
LEON.

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de abril de 1994, por la que se realiza convocatoria pública para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades. (BOJA núm. 49, de 14.4.94).

Advertido error de transcripción en la Orden de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 49 de 14 de abril, se procede a rectificar de la siguiente forma:

En la página 3.353, en la Base VIII.2., en el párrafo tercero donde dice: «...una duración máxima de dos horas». Debe decir:

«... una duración máxima de tres horas».

En la página 3.358, en las notas correspondientes a la experiencia docente, donde dice «... apartado a), en caso de haber sido prestados en Centros Públicos, o c)», debe decir «... apartado 2.1, en caso de haber sido prestados en Centros Públicos, o 2.3...».

Sevilla, 18 de abril de 1994

Ilmos. Sres. Director General de Personal y Director General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de abril de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Córdoba con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en concertas con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

Determinada por Decreto 81/1.993, de 29 de Junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1.993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Córdoba ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 29 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 42 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1.983, de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1.987, de 9 de Diciembre y 6/1.990, de 29 de Diciembre, así como la Ley 4/1.992, de 30 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1.993, de 29 de Junio, de

financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1.993.

#### DISPONGO

##### PRIMERO

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Córdoba al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

| CORPORACION LOCAL | APORTACION INEM | APORTACION DIP. PROV. | CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL. |
|-------------------|-----------------|-----------------------|----------------------------|
| ALGALLARIN        | 1.566.249       | 783.124               | 608.174                    |
| ALMEDINILLA       | 4.215.299       | 2.107.649             | 1.636.800                  |
| ANORA             | 2.120.245       | 1.060.123             | 823.292                    |
| BELALCAZAR        | 5.089.188       | 2.544.594             | 1.976.132                  |
| CABRA             | 22.290.548      | 11.145.273            | 8.655.419                  |
| CARCABUEY         | 1.900.000       | 950.000               | 737.770                    |
| CARLOTA, LA       | 13.130.622      | 6.565.310             | 5.098.620                  |

|                       |             |             |            |
|-----------------------|-------------|-------------|------------|
| CARPIO, EL            | 4.004.457   | 2.002.228   | 1.554.930  |
| CASTRO DEL RIO        | 4.851.193   | 2.425.596   | 1.883.718  |
| CORDOBA               | 25.160.676  | 12.580.338  | 9.769.890  |
| DIPUTACION PROVINCIAL | 62.014.420  | 30.669.767  | 23.818.142 |
| DOS TORRES            | 1.800.000   | 800.000     | 621.280    |
| ENCINAS REALES        | 2.200.000   | 1.031.635   | 801.168    |
| ESPIEL                | 2.625.337   | 720.197     | 559.305    |
| FUENTE LA LANCHAS     | 3.210.170   | 1.605.085   | 1.246.509  |
| LUCENA                | 10.000.000  | 5.000.000   | 3.883.000  |
| MONTALBAN             | 3.584.152   | 1.792.076   | 1.391.726  |
| MONTEMAYOR            | 6.091.495   | 3.045.748   | 2.365.328  |
| MONTILLA              | 4.608.400   | 2.304.200   | 1.789.442  |
| OBEJO                 | 1.613.109   | 806.555     | 626.370    |
| PEDROCHE              | 2.359.152   | 1.179.576   | 916.059    |
| PEÑARROYA-PUEBLONUEVO | 16.795.788  | 8.397.894   | 6.521.804  |
| VALENZUELA            | 1.714.694   | 857.347     | 665.815    |
| VALSEQUILLO           | 1.161.000   | 580.500     | 450.816    |
| VILLANUEVA DEL DUQUE  | 1.500.000   | 750.000     | 582.450    |
| VILLANUEVA DEL REY    | 4.258.819   | 2.129.410   | 1.653.700  |
| TOTAL                 | 209.665.013 | 103.834.225 | 80.637.659 |

**SEGUNDO**

Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 89 del Decreto 81/1.993, de 29 de Junio.

**TERCERO**

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 19 de abril de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

**RESOLUCION de 25 de abril de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se clasifica el puesto de trabajo de secretario del Ayuntamiento de Moclin (Granada) en clase tercera y se suprime la intervención de clase segunda.**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Moclin (Granada) proponiendo la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación reservado a funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional en clase tercera, en relación con el acuerdo adoptado por la citada Corporación en sesión celebrada el día 13 de enero de 1994, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.

**ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO**

Se clasifica el puesto de trabajo del Ayuntamiento de Moclin (Granada) denominado «Secretaría» en clase tercera y se suprime la «Intervención» que estaba clasificada en clase segunda.

Sevilla, 25 de abril de 1994.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

**RESOLUCION de 25 de abril de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se autoriza a Don José Miguel Escribano Zafra, Secretario del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), a desempeñar las funciones de Secretaría, en el Ayuntamiento de Dilar (Granada), en régimen de acumulación.**

El Municipio de Dilar (Granada) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma en sesión celebrada el día 20 de abril de 1994, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría, a favor de Don José Miguel Escribano Zafra, Secretario del Ayuntamiento de Santa Fe, perteneciente asimismo a la Provincia de Granada, durante el período de disfrute de la licencia por matrimonio del titular de la Secretaría, en el período comprendido entre los días 25 de abril al 14 de mayo, ambos inclusive, del presente año.

La petición formulada por el Ayuntamiento de Dilar (Granada) para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones estas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 30 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el epígrafe 2º de la Disposición Adicional 9ª de la Ley 22/1993 de 29 de diciembre, de medidas fiscales de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo, he tenido a bien disponer lo siguiente.

Artículo único: Autorizar la acumulación de la función de Secretario del Ayuntamiento de Dilar (Granada) a Don José Miguel Escribano Zafra, N.R.P. 07569967968A3015, Secretario del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), durante el período de disfrute de la licencia por matrimonio del titular de la Secretaría, en el período comprendido entre los días 25 de abril al 14 de mayo, ambos inclusive, del presente año.

Sevilla, 25 de abril de 1994.- El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

**RESOLUCION de 25 de abril de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en comisión de servicios a Don Eloy Barrios Rodríguez, Secretario de la Agrupación para el sostenimiento de común de un puesto único de secretario de los municipios de Aldearrubia, Huerta y San Morales (Salamanca), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sorbas (Almería).**

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Sorbas (Almería), por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios a la plaza de Secretaría de la citada Corporación de Don Eloy Barrios Rodríguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 78.01458/02/L/3015, así como la conformidad de la Agrupación de Municipios en la que el funcionario presta sus servicios, y del funcionario afectado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.

**ESTA DIRECCION GENERAL HA RESUELTO:**

Conferir la adscripción en comisión de servicios, durante el período de tiempo de tres meses, a Don Eloy Barrios Rodríguez, actual Secretario Titular de la Agrupación de los Municipios de

Aldearrubia, Huerta y San Morales (Salamanca), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Sorbas (Almería), corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Sevilla, 25 de abril de 1994.— El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 21 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se modifican determinadas subvenciones concedidas para obras de electrificación rural y central generadora.*

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 17 de mayo de 1993, (BOJA núm. 58, de 31 de mayo de 1993), regula la concesión de subvenciones a las Inversiones en Infraestructura y Equipamientos para el ejercicio de 1993, habiéndose publicado en el BOJA con fecha 5 de febrero de 1994; la relación de beneficiarios subvencionados.

La ejecución de las obras subvencionadas, en determinados casos, ha supuesto una menor inversión de la proyectada, aún cuando siempre se consiguió el objetivo perseguido, por lo que procede minorar la subvención inicialmente concedida hasta el 30% de la inversión realmente ejecutada.

Examinadas las solicitudes presentadas, y siendo esta Delegación Provincial competente para modificar las mismas, ha resuelto minorar las subvenciones concedidas, quedando según lista que sigue:

Núm. Expte.: SE-01/93/IIIE.GN

Descripción: Adaptación Redes de Distribución por cambio a Gas Natural en Sevilla

Beneficiario: Gas Andalucía, S.A.

Subv. minorada: 39.386.751

Núm. Expte.: SE-01/93/IIIE.CG

Descripción: Instalación de sistema fotovoltaico en Hacienda Santa Ana. Alcalá de Guadaira.

Beneficiario: Topa, S.A.

Subv. minorada: 8.313.270

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1992.

Sevilla, 21 de abril de 1994.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

*RESOLUCION de 21 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se cancelan determinadas subvenciones concedidas para obras de electrificación rural.*

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 17 de mayo de 1993, (BOJA núm. 58, de 31 de mayo de 1993), regula la concesión de subvenciones a las Inversiones en Infraestructura y Equipamientos para el ejercicio de 1993, habiéndose publicado en el BOJA con fecha 5 de febrero de 1994, la relación de beneficiarios subvencionados.

La ejecución de las obras subvencionadas, en determinados casos, no se ha llegado a realizar, por lo que procede cancelar la subvención inicialmente concedida.

Examinadas las solicitudes presentadas, y siendo esta Delegación Provincial competente para modificar las mismas, ha resuelto cancelar las subvenciones concedidas, quedando según lista que sigue:

Núm. Expte.: SE-11/93/IIIE.PAER

Descripción: L.M.T. Subterránea enlace Aznalcázar-Benacazón. Aznalcázar

Beneficiario: Medina Garvey, S.A.

Subvención: 1.662.300

Núm. Expte.: SE-18/93/IIIE.PAER

Descripción: Traslado C.T. Interior Fábrica de Harinas. El Rubio.

Beneficiario: Cía. Sevillana de Electricidad S.A.

Subvención: 1.448.960

Núm. Expte.: SE-19/93/IIIE.PAER

Descripción: Centro de Seccionamiento Huévar. Huévar.

Beneficiario: Medina Garvey, S.A.

Subvención: 2.831.709

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de 1992.

Sevilla, 21 de abril de 1994.— El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 5 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, por un importe de 1.118.004 ptas. para la contratación de 1 trabajador.

Cádiz, 5 de abril de 1994.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 5 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Arcos la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Arcos, por un importe de 11.347.446 ptas. para la contratación de 11 trabajadores.

Cádiz, 5 de abril de 1994.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

*RESOLUCION de 5 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Puerto Real la subvención que se cita.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real, por un importe de 6.133.122 ptas. para la contratación de 5 trabajadores.

Cádiz, 5 de abril de 1994.— El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 5 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Barbate la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Barbate, por un importe de 11.448.594 ptas. para la contratación de 9 trabajadores.

Cádiz, 5 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 11 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de San Fernando la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía, prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, por un importe de 7.451.684 ptas. para la contratación de 6 trabajadores.

Cádiz, 11 de abril de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 14 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artº decimocuarto apdo. cinco de la Ley 4/1992 de 30 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/1992 de 14 de Enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/1993, por el Programa IV PROMOCION DEL EMPLEO AUTONOMO.

| nº de expediente | Entidad                           | Subvención |
|------------------|-----------------------------------|------------|
| ASF-001/93-SE    | ROMERO SOJO, JESUS                | 190.040    |
| ASF-002/93-SE    | MARQUEZ TORREGLOSA, MARIA CARMEN  | 228.984    |
| ASF-003/93-SE    | GARCIA CARO, FRANCISCO JAVIER     | 13.920     |
| ASF-004/93-SE    | CARRANZA ANDRADE, FRANCISCO JAVIE | 198.086    |
| ASF-005/93-SE    | ROBLES CARMONA, FRANCISCO         | 198.086    |
| ASF-006/93-SE    | LOPEZ CHIA, ANTONIO               | 265.292    |
| ASF-007/93-SE    | MORENO ALVAREZ, EMILIO            | 198.086    |
| ASF-008/93-SE    | LOPEZ MONROBE, MARIA JOSE         | 13.919     |
| ASF-009/93-SE    | GARCIA AVECILLA, MARIA MERCEDES   | 228.984    |
| ASF-010/93-SE    | DAMAS GALLARDO, LAZARO            | 142.530    |
| ASF-011/93-SE    | QUIROS CRUZ, ANTONIO              | 66.323     |
| ASF-012/93-SE    | CHIA MEDINA, MANUEL JESUS         | 103.564    |
| ASF-013/93-SE    | PEREZ GARCIA, MIGUEL ANGEL        | 39.793     |
| ASF-014/93-SE    | MONGE ROMERO, ISABEL              | 53.058     |
| ASF-015/93-SE    | PIÑA AGUADO, MANUEL               | 236.858    |
| ASF-016/93-SE    | CAMPINS GONZALEZ, JUANA           | 132.646    |
| ASF-017/93-SE    | ARROYO GARCIA, RAFAEL             | 55.665     |
| ASF-018/93-SE    | MUÑOZ SANCHEZ, MANUEL             | 32.160     |
| ASF-019/93-SE    | AGUILERA GALVAN, MANUEL           | 198.086    |
| ASF-020/93-SE    | DEL POZO JURADO, FRANCISCO MANUEL | 265.292    |
| ASF-021/93-SE    | TEMBLADOR GOMEZ, LUIS             | 13.695     |
| ASF-022/93-SE    | LEAL GARCIA, JOSE ANTONIO         | 13.542     |
| ASF-023/93-SE    | VELA VIDAL, AGUEDA                | 13.265     |
| ASF-024/93-SE    | MATOS CASCAJOSA, JOSE             | 204.753    |
| ASF-025/93-SE    | MARTOS CABALLO, ANTONIO           | 2.784      |
| ASF-026/93-SE    | MONTES PURO, FRANCISCO            | 236.858    |
| ASF-027/93-SE    | FREIRE MARTIN, JOSE ANTONIO       | 5.567      |
| ASF-029/93-SE    | CARMONA CHAVES, ASUNCION          | 296.506    |
| ASF-030/93-SE    | PEÑA BAUTISTA, ANTONIA            | 132.646    |
| ASF-031/93-SE    | MARTIN MARQUEZ, NURIA             | 114.492    |
| ASF-033/93-SE    | MARTINEZ TORO, FRANCISCO JOSE     | 25.951     |
| ASF-034/93-SE    | CAMPANARIO CUMBRERAS, JOSE        | 26.530     |
| ASF-035/93-SE    | BERNAL SANCHEZ, JOSE              | 27.392     |
| ASF-036/93-SE    | GOMEZ CRUZADO, ALICIA             | 265.292    |
| ASF-037/93-SE    | DIAZ LUZ, RAFAEL                  | 79.587     |

|               |                                   |         |
|---------------|-----------------------------------|---------|
| ASF-038/93-SE | MUÑOZ RUEDA, MARIA JOSEFA         | 79.587  |
| ASF-039/93-SE | MUÑOZ MORENO, MA CARMEN           | 13.264  |
| ASF-040/93-SE | SANCHEZ SANCHEZ, DOLORES          | 265.292 |
| ASF-041/93-SE | MERA MIRANDA, ELENA               | 233.531 |
| ASF-042/93-SE | VAZQUEZ ACOSTA, VALME             | 2.783   |
| ASF-043/93-SE | FUENTES BARRERA, JOAQUIN          | 228.984 |
| ASF-044/93-SE | JIMENEZ GARCIA, JUAN ANTONIO      | 228.984 |
| ASF-045/93-SE | BUENO SANCHEZ, ANGEL GABRIEL      | 21.753  |
| ASF-046/93-SE | CORZO RICHARDO, AGUSTINA          | 2.784   |
| ASF-047/93-SE | GARCIA CORDERO, JUAN              | 190.040 |
| ASF-048/93-SE | GARCIA BENITEZ, JOSE ANTONIO      | 270.833 |
| ASF-049/93-SE | SANTOS DURANTE, ANTONIA           | 13.264  |
| ASF-050/93-SE | DOÑA MARTINEZ, MANUEL             | 13.265  |
| ASF-051/93-SE | CUELLAR BAREA, ANTONIO            | 265.292 |
| ASF-052/93-SE | MUÑOZ PEREA, JUAN ANTONIO         | 13.264  |
| ASF-053/93-SE | CARMONA ZAFRA, ASCENCION          | 22.244  |
| ASF-054/93-SE | MEDINILLA VALENCIA, FRANCISCA     | 280.671 |
| ASF-055/93-SE | RIVAS HENARES, VICENTE            | 270.833 |
| ASF-056/93-SE | MIRANDA SANCHEZ, PABLO            | 13.264  |
| ASF-057/93-SE | YERBES CASTANEDA, MANUEL          | 236.858 |
| ASF-058/93-SE | ANTUNEZ CARMONA, MANUEL           | 5.568   |
| ASF-059/93-SE | ALVAREZ MARCHENA, JUAN SANTIAGO   | 198.086 |
| ASF-060/93-SE | LOPEZ LOPEZ, PEDRO                | 5.567   |
| ASF-061/93-SE | LAZARO MOLINA, MARIA JOSE         | 175.173 |
| ASF-062/93-SE | ARNAIZ RICO, BALDOMERO            | 2.783   |
| ASF-063/93-SE | MUÑOZ LUNA, PABLO                 | 33.571  |
| ASF-064/93-SE | GONZALEZ ARROYO, SANTOS           | 74.146  |
| ASF-065/93-SE | CASCAJOSA MONTERO, FRANCISCO JAVI | 7.654   |
| ASF-066/93-SE | ZORRILLA NARVAEZ, MANUEL          | 4.176   |
| ASF-067/93-SE | FALCON GARRIDO, ANA MARIA         | 13.564  |
| ASF-068/93-SE | GONZALEZ AVILA, GERARDO           | 28.000  |
| ASF-069/93-SE | VERA TEIXEIRA, CARLOS             | 10.356  |
| ASF-070/93-SE | MAROTO DIAZ, RAMON                | 39.692  |
| ASF-071/93-SE | ESPIGARES GARCIA, JUAN CARLOS     | 8.352   |
| ASF-072/93-SE | CAMPANA LINARES, FRANCISCO        | 236.858 |
| ASF-073/93-SE | GUERRERO NOTARIO, ANTONIO         | 79.588  |
| ASF-074/93-SE | BULNES VELO, JOSE MANUEL          | 79.588  |
| ASF-077/93-SE | PIÑA VALERO, CONSOLACION          | 198.086 |
| ASF-078/93-SE | MUÑOZ GARCIA, JUAN MANUEL         | 165.805 |
| ASF-079/93-SE | MUÑOZ GARCIA, PEDRO               | 165.805 |
| ASF-080/93-SE | RODRIGUEZ GONZALEZ, FRANCISCO JOS | 198.086 |
| ASF-081/93-SE | MAZO DELGADO, MARIA JOSE          | 132.646 |
| ASF-082/93-SE | BORDOY SOLIS, JOSEFA              | 59.215  |
| ASF-085/93-SE | GOMEZ CORONA, MANUEL              | 304.159 |
| ASF-086/93-SE | TOLEDO ALVAREZ, LUIS FRANCISCO    | 99.043  |
| ASF-087/93-SE | OJEDA GARCIA, MANUEL              | 49.522  |
| ASF-088/93-SE | GANFORNINA DORANTES, MARIA SALUD  | 66.323  |
| ASF-089/93-SE | ANGULO NAVARRO, ANTONIO           | 51.903  |
| ASF-091/93-SE | LEON BENITEZ, MARGARITA           | 2.784   |
| ASF-092/93-SE | SIGUENZA-AZOGUE, JUAN             | 236.858 |
| ASF-095/93-SE | YERBES CASTANEDA, JOSE            | 236.858 |
| ASF-096/93-SE | JURADO GARCIA, JUAN CARLOS        | 95.020  |
| ASF-097/93-SE | PORTILLO PALMA, JOAQUIN           | 265.292 |
| ASF-099/93-SE | MONTERO MERINO, ANGEL             | 161.534 |
| ASF-101/93-SE | GALLEGO CANALO, JOSE MANUEL       | 118.429 |
| ASF-102/93-SE | JIMENEZ ZAPATA, JUAN ANTONIO      | 118.429 |
| ASF-103/93-SE | OLMEDO ALVAREZ, MARIA DOLORES     | 25.891  |
| ASF-104/93-SE | SALAS FERNANDEZ, JUAN             | 7.518   |
| ASF-105/93-SE | JAEN CANG, MARIA SONIA            | 5.568   |
| ASF-107/93-SE | TORREJON ROMERO, SALVADOR         | 236.858 |
| ASF-108/93-SE | ROMERO RUIZ, ANGELES              | 236.858 |
| ASF-109/93-SE | GONZALEZ ALCARAZ, MANUEL          | 190.037 |
| ASF-110/93-SE | CAYETANO MARTIN, ANTONIA          | 59.091  |
| ASF-114/93-SE | MOLINA BARBERO, MARIA DEL ROCIO   | 228.981 |
| ASF-115/93-SE | ALDANA MUÑOZ, DOLORES             | 176.563 |
| ASF-116/93-SE | SANCHEZ NAVARRO, ANTONIO          | 171.738 |
| ASF-118/93-SE | SANCHEZ MONTERO, MANUEL           | 7.643   |
| ASF-120/93-SE | PARDO FALCON, MIGUEL ANGEL        | 26.269  |
| ASF-121/93-SE | AGUILAR ROMERO, MANUELA           | 74.146  |
| ASF-123/93-SE | BAUTISTA URBANO, JESUS TEODOSIO   | 51.724  |
| ASF-124/93-SE | LOPEZ MULERO, ANTONIO             | 276.740 |
| ASF-128/93-SE | ROSALLES GARCIA, MARIA ANGELES    | 145.103 |
| ASF-129/93-SE | MUÑOZ MANZANO, RAFAEL             | 82.947  |
| ASF-130/93-SE | MUÑOZ MANZANO, DAMIAN             | 82.947  |
| ASF-131/93-SE | RUIZ ROMERO, MANUEL               | 2.837   |
| ASF-132/93-SE | RUIZ AVILA, JUAN                  | 236.858 |
| ASF-133/93-SE | SANCHEZ SANCHEZ, NORBERTO         | 15.981  |
| ASF-134/93-SE | GAVINO ROMERO, JUAN               | 237.607 |
| ASF-135/93-SE | MARCOS RODRIGUEZ, EDUARDO         | 7.595   |
| ASF-136/93-SE | MARQUES CORDERO, JOSE LUIS        | 75.847  |
| ASF-139/93-SE | JURADO WAGNER, CARMEN             | 48.333  |
| ASF-141/93-SE | RODRIGUEZ PULIDO, SUSANA          | 203.315 |
| ASF-142/93-SE | CARDENAS REAL, JOSE MANUEL        | 80.117  |
| ASF-144/93-SE | FERNANDEZ VEGA, SERGIO            | 8.510   |
| ASF-145/93-SE | ANTUNEZ PARRILLA, FRANCISCO JAVIE | 15.071  |
| ASF-146/93-SE | ROJAS PAEZ, PEDRO MARIA           | 2.837   |
| ASF-147/93-SE | ARMARIO PINERO, ANTONIO           | 236.364 |
| ASF-148/93-SE | PASCUAL BAREA, FRANCISCO JAVIER   | 98.509  |
| ASF-149/93-SE | FERNANDEZ GOODY, MANUEL ALONSO    | 75.946  |
| ASF-150/93-SE | ACOSTA ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER  | 80.117  |
| ASF-152/93-SE | MARQUEZ ROMERO, MA DE LOS ANGELES | 232.044 |
| ASF-153/93-SE | GARRIDO RODRIGUEZ, MARIA          | 152.199 |
| ASF-154/93-SE | BODIO RODRIGUEZ, DANIEL           | 233.564 |
| ASF-155/93-SE | VARGAS JIMENEZ, ANTONIO           | 58.391  |
| ASF-156/93-SE | AGUILAR PEREZ, MARIA DOLORES      | 116.782 |
| ASF-157/93-SE | ALVAREZ VERDUGO, CRISTOBAL        | 271.088 |
| ASF-159/93-SE | GUERRERO RUELO, MARIA DEL CARMEN  | 7.935   |
| ASF-160/93-SE | FERRUSOLA PEDROSA, FELIPE         | 116.782 |
| ASF-161/93-SE | GOMEZ PALMA, JUAN                 | 271.269 |

|               |                                           |         |               |                                      |         |
|---------------|-------------------------------------------|---------|---------------|--------------------------------------|---------|
| ASF-163/93-SE | ROBLES LUNA, FRANCISCO                    | 271.692 | ASF-286/93-SE | GARCIA CORTES, ESPERANZA             | 95.210  |
| ASF-169/93-SE | HIDALGO MACIAS, JOSE ANTONIO              | 177.273 | ASF-288/93-SE | HERAS RENERO, JOSE VICENTE DE LAS    | 11.481  |
| ASF-170/93-SE | CORBALAN OLMEDO, CONCEPCION -             | 97.584  | ASF-289/93-SE | AMADOR MARTOS, FRANCISCA             | 118.889 |
| ASF-172/93-SE | PRIEGO MARTIN, MARIA DEL CARMEN           | 7.540   | ASF-290/93-SE | SANCHEZ DELGADO, MARIA               | 238.024 |
| ASF-173/93-SE | PEREZ NUNEZ, MIGUEL                       | 291.955 | ASF-291/93-SE | GONZALEZ CAMPOS, MANUEL              | 196.850 |
| ASF-174/93-SE | PEREZ NUNEZ, ALBERTO                      | 291.955 | ASF-292/93-SE | GONZALEZ PAEZ, ASUNCION              | 196.850 |
| ASF-175/93-SE | RUIZ RODRIGUEZ, CARMELO                   | 121.299 | ASF-293/93-SE | MARTIN HIDALGO, PILAR                | 99.364  |
| ASF-176/93-SE | MARTIN MUÑOZ, ANTONIO                     | 97.584  | ASF-294/93-SE | GARCIA RUS, FRANCISCO                | 185.049 |
| ASF-177/93-SE | DEL RIO GONZALEZ, JUAN JOSE               | 5.358   | ASF-295/93-SE | ALBA CABELLO, ANA                    | 196.850 |
| ASF-178/93-SE | GUERRERO RIVERA, ANGELA                   | 19.135  | ASF-297/93-SE | CASTANEDA CAMUÑEZ, MARIA JOSEFA      | 500.000 |
| ASF-180/93-SE | SANCHEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES            | 195.168 | ASF-298/93-SE | VAZQUEZ GONZALEZ, MANUELA            | 148.765 |
| ASF-181/93-SE | GUERRA GOMEZ, JESUS                       | 97.584  | ASF-299/93-SE | CASTILLO LOPEZ, LAUREANO             | 107.427 |
| ASF-182/93-SE | CAMACHO CARMONA, JOSE                     | 46.536  | ASF-300/93-SE | NUÑO GALEAZO, MARIA DOLORES          | 277.665 |
| ASF-183/93-SE | ESPINAR MUÑOZ, NOEMI                      | 37.973  | ASF-301/93-SE | CAMPILLO JIMENEZ, ANTONIO            | 3.855   |
| ASF-184/93-SE | BULNES FLORES, ROSARIO                    | 37.973  | ASF-302/93-SE | COLOMO ZABALLOS, JOSE CARLOS         | 237.778 |
| ASF-185/93-SE | CAMPOS RODRIGO, ALEJANDRO                 | 53.162  | ASF-303/93-SE | GONZALEZ JIMENEZ, MARIA DEL CARME    | 90.517  |
| ASF-186/93-SE | GIRALDEZ RIVAS, ROSARIO                   | 117.896 | ASF-304/93-SE | MURTADO PORTILLO, MANUEL             | 59.506  |
| ASF-187/93-SE | JAUREGUI GOYA MILAGROS                    | 235.791 | ASF-305/93-SE | LUNA FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER     | 77.197  |
| ASF-188/93-SE | DELGADO BARRAGAN, JOSE ANTONIO            | 236.364 | ASF-306/93-SE | MEDINA JURADO, ELIGIO                | 276.740 |
| ASF-189/93-SE | PINEDA DOMINGUEZ, JUAN CARLOS             | 97.801  | ASF-307/93-SE | OLIVER AYARZA, VICENTE JOSE          | 11.902  |
| ASF-190/93-SE | GARRIDO ESPINEIRA, CONSOLACION            | 312.107 | ASF-308/93-SE | GIRON NUNEZ, PLACIDO                 | 500.000 |
| ASF-191/93-SE | MORGADO-TENDRIO, JUAN                     | 49.213  | ASF-310/93-SE | SANCHEZ ALCON, MANUEL                | 7.530   |
| ASF-192/93-SE | BAQUERO MESA, ROSARIO                     | 79.531  | ASF-311/93-SE | GOTON VENTURA, IGNACIO               | 119.012 |
| ASF-194/93-SE | ANDRADE POZO ROSARIO                      | 60.282  | ASF-312/93-SE | AUGUSTIN VAZQUEZ, ANTONIO            | 119.012 |
| ASF-195/93-SE | VELAZQUEZ DORANTES JOSE JOAQUIN           | 37.650  | ASF-313/93-SE | JIMENEZ LORA, ENRIQUE JOSE           | 115.099 |
| ASF-196/93-SE | OLVEDA FERNANDEZ, ENRIQUE JOSE            | 323.216 | ASF-314/93-SE | PAVON TEVA, MANUELA                  | 38.599  |
| ASF-197/93-SE | MACIAS NAVARRO, ANA                       | 112.949 | ASF-315/93-SE | LARA ORTEGA, MANUELA                 | 295.275 |
| ASF-198/93-SE | CASTELLANO JIMENEZ ANA M <sup>a</sup>     | 184.168 | ASF-316/93-SE | PEREZ MORILLA, JOSEFA                | 38.269  |
| ASF-199/93-SE | MARTIN ALGABA PEDRO                       | 19.274  | ASF-317/93-SE | RUIZ ALVAREZ, JULIAN                 | 38.361  |
| ASF-200/93-SE | SANCHEZ TRANCOSO, JOSE MANUEL             | 17.078  | ASF-318/93-SE | SANCHEZ GONZALEZ, MARIA ELDA         | 197.377 |
| ASF-201/93-SE | BAYON PARRA CARMELO                       | 17.078  | ASF-319/93-SE | FALCON JIMENEZ, JOSE MANUEL          | 7.720   |
| ASF-202/93-SE | VAZQUEZ GARCIA MANUELA                    | 15.961  | ASF-320/93-SE | BORREGO RAMOS, ESPERANZA             | 95.210  |
| ASF-203/93-SE | SOLIS BORJA, MARIA DOLORES                | 176.844 | ASF-322/93-SE | GALLARDO RODRIGUEZ, BENITO           | 179.044 |
| ASF-204/93-SE | FERNANDEZ-ARANDA ROLDAN, MARIA RO         | 15.190  | ASF-323/93-SE | ARELLANO GARCIA, DOLORES             | 59.506  |
| ASF-205/93-SE | CRESPON BENITEZ, ANTONIO JOSE             | 335.708 | ASF-324/93-SE | DIAZ ROMERO, ROSARIO                 | 123.376 |
| ASF-206/93-SE | ROMERO VELASCO, ANA ROSA                  | 118.192 | ASF-325/93-SE | BEGINES PEREZ, RICARDO               | 277.024 |
| ASF-207/93-SE | BERDONCE GARCIA, MARIA JOSE               | 274.634 | ASF-327/93-SE | RIVERA RECIO, JOAQUIN                | 302.707 |
| ASF-208/93-SE | PEREZ TORRALBA, ANGELA MARIA              | 52.999  | ASF-330/93-SE | DURAN LOSADA, FRANCISCA              | 119.012 |
| ASF-209/93-SE | BLANCO RUIZ, MARIA REYES                  | 116.853 | ASF-331/93-SE | RAQUEJO GONZALEZ, CARLOS             | 99.911  |
| ASF-210/93-SE | LOZANO MARTINEZ, ALBERTO                  | 176.844 | ASF-332/93-SE | MUNOZ MELGAR, MANUEL                 | 154.191 |
| ASF-211/93-SE | ALVAREZ NOGALES, FRANCISCO                | 97.584  | ASF-338/93-SE | CORDERO VIDAL, MARIA LUISA           | 7.674   |
| ASF-212/93-SE | TORTOSA RODRIGUEZ, JUAN LUIS              | 75.946  | ASF-339/93-SE | MERINO JIMENEZ, MARIA INMACULADA     | 7.674   |
| ASF-214/93-SE | GOMEZ MARTINEZ, LEVI                      | 233.705 | ASF-340/93-SE | LARRUBIA AMARILLO, MARIA DOLORES     | 38.269  |
| ASF-215/93-SE | CASARES ORDONEZ, ANGEL FRANCISCO          | 273.913 | ASF-341/93-SE | CARO CORDERO, MANUEL                 | 22.942  |
| ASF-216/93-SE | ONGREI DE SANCTIS, ANTONIO                | 75.946  | ASF-342/93-SE | CACERES RUIZ, ANTONIO                | 7.654   |
| ASF-217/93-SE | RUIZ REYES, JOSE                          | 7.952   | ASF-343/93-SE | BELLOSO GARCIA, JOAQUIN MANUEL       | 7.654   |
| ASF-218/93-SE | AYALA GONZALEZ, MARIA JESUS               | 156.554 | ASF-344/93-SE | PORTILLO GOMEZ, TRINIDAD             | 119.012 |
| ASF-219/93-SE | JIMENEZ GARCIA, TRINIDAD                  | 26.450  | ASF-345/93-SE | JIMENEZ ROSA, ISIDORO                | 99.225  |
| ASF-220/93-SE | FLORES JURADO, CARMEN                     | 117.020 | ASF-346/93-SE | GANDUL CHICA, MARIA DEL AGUILA       | 178.518 |
| ASF-221/93-SE | MARTIN GARCIA VAQUERO, MARIA GLOR         | 304.808 | ASF-347/93-SE | GIRALDEZ NIETO, JESUS MANUEL         | 197.405 |
| ASF-222/93-SE | TALAMINO SANCHEZ, ANTONIO                 | 97.584  | ASF-349/93-SE | DIAZ GARRIGOS, CARLOS                | 51.978  |
| ASF-223/93-SE | MADRONAL MATEOS, JUAN JOSE                | 101.658 | ASF-350/93-SE | BORRALLA NARANJO, CELESTINA          | 38.367  |
| ASF-224/93-SE | MUNOZ MARTIN, JOSE                        | 7.643   | ASF-351/93-SE | LIGERO CAND, MANUEL                  | 59.682  |
| ASF-225/93-SE | FRANCO FRANCO, OSCAR MARIANO              | 7.643   | ASF-353/93-SE | RICO MARQUEZ, PEDRO JESUS            | 46.316  |
| ASF-226/93-SE | URQUIZA PORRAS, PILAR                     | 191.341 | ASF-354/93-SE | BALLESTEROS MACIAS, JOSE MIGUEL      | 198.728 |
| ASF-228/93-SE | ORDONEZ GOMEZ, ESPERANZA                  | 98.269  | ASF-356/93-SE | PACHON DEL PINO, ROSARIO             | 19.300  |
| ASF-229/93-SE | ORDONEZ GOMEZ, MARIA REYES                | 98.269  | ASF-357/93-SE | REYES LOZANO, MANUEL                 | 31.024  |
| ASF-230/93-SE | ESCALANTE MALDONADO, MARIA DOLORE         | 185.407 | ASF-358/93-SE | RIO FERNANDEZ, M <sup>a</sup> CARMEN | 198.728 |
| ASF-232/93-SE | SOJO LOPEZ, MANUEL                        | 8.012   | ASF-359/93-SE | JIMENEZ FLORES, JOSEFA               | 118.652 |
| ASF-233/93-SE | GIL RODRIGUEZ, MANUEL                     | 195.168 | ASF-362/93-SE | MUNOZ PEREZ, JOSE CARLOS             | 123.366 |
| ASF-234/93-SE | GALLARDO CAND, ANDRES JOSE                | 59.091  | ASF-363/93-SE | PINA GARCIA, JOSE LUIS               | 246.752 |
| ASF-235/93-SE | ZAMORA MARTIN, ANTONIO                    | 236.364 | ASF-364/93-SE | MATEOS CABALLERO, AMPARO             | 109.975 |
| ASF-236/93-SE | GOMEZ MIRON, ANDRES                       | 271.088 | ASF-365/93-SE | ORTEGA PONCE, ANTONIA                | 74.523  |
| ASF-239/93-SE | CASTILLEJO FALCON, FRANCISCO              | 270.833 | ASF-366/93-SE | GARCIA BORRERO, RAFAEL               | 168.919 |
| ASF-241/93-SE | FALCON RODRIGUEZ, M <sup>a</sup> VICTORIA | 174.644 | ASF-367/93-SE | MARTINEZ RAMOS, ESPERANZA            | 36.078  |
| ASF-242/93-SE | REPISO RAMIREZ, MARIA DEL CARMEN          | 7.654   | ASF-368/93-SE | VALLE SIGUENZA, MARIA DOLORES        | 175.169 |
| ASF-243/93-SE | RODRIGUEZ MUÑOZ, JOSE FRANCISCO           | 22.961  | ASF-369/93-SE | GUERRERO CARDENAS, JOSE MIGUEL       | 77.197  |
| ASF-244/93-SE | CID LOPEZ, JUAN MANUEL                    | 196.537 | ASF-370/93-SE | MORALES LUQUE, CARLOS                | 154.708 |
| ASF-246/93-SE | BEJARANO GARRIDO, JOSE MANUEL             | 238.024 | ASF-371/93-SE | RONCERO DEL PINO, JOAQUIN            | 240.516 |
| ASF-247/93-SE | MENDOZA LINARES, MANUEL                   | 196.537 |               |                                      |         |
| ASF-248/93-SE | MARQUEZ JIMENEZ, ANGEL                    | 76.427  |               |                                      |         |
| ASF-252/93-SE | ALONSO MELENDEZ, MANUEL                   | 15.286  |               |                                      |         |
| ASF-253/93-SE | GARCIA MARQUEZ, FRANCISCO JAVIER          | 7.643   |               |                                      |         |
| ASF-254/93-SE | VILLA HUMANES, MARIA REYES                | 238.024 |               |                                      |         |
| ASF-255/93-SE | JIMENEZ GARCIA, JOSE ANTONIO              | 71.408  |               |                                      |         |
| ASF-256/93-SE | CUEVAS ZUBIZARRETA, MARIA JOSE            | 98.269  |               |                                      |         |
| ASF-257/93-SE | TORRES REYES, ANTONIO                     | 297.530 |               |                                      |         |
| ASF-258/93-SE | HUERTAS CALERO, MARIA JOSE                | 236.364 |               |                                      |         |
| ASF-261/93-SE | COS LOPES, MARIA DEL PILAR                | 98.425  |               |                                      |         |
| ASF-262/93-SE | RUBIO CORTES, MARIA DOLORES               | 196.850 |               |                                      |         |
| ASF-264/93-SE | CHAVEZ GOMEZ, NATIVIDAD                   | 58.961  |               |                                      |         |
| ASF-265/93-SE | GINES CONEJO, ANTONIA                     | 38.214  |               |                                      |         |
| ASF-266/93-SE | PINERO ORTEGA, BENITA                     | 37.650  |               |                                      |         |
| ASF-267/93-SE | JIMENEZ ROMERO, RAFAEL                    | 7.530   |               |                                      |         |
| ASF-268/93-SE | SUAREZ GARCIA, MODESTA                    | 7.720   |               |                                      |         |
| ASF-271/93-SE | ALBARRAN MOLINA, ENRIQUE                  | 62.833  |               |                                      |         |
| ASF-272/93-SE | BLANCO PERNIA, FRANCISCO                  | 431.185 |               |                                      |         |
| ASF-274/93-SE | BOHORQUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO              | 39.236  |               |                                      |         |
| ASF-275/93-SE | MARTIN GARCIA, ALONSO                     | 99.333  |               |                                      |         |
| ASF-276/93-SE | SIERRA MUÑOZ, MANUEL                      | 237.778 |               |                                      |         |
| ASF-277/93-SE | TERAN JIMENEZ, CONSOLACION                | 75.946  |               |                                      |         |
| ASF-278/93-SE | VALIENTE GUTIERREZ, ROQUE                 | 99.592  |               |                                      |         |
| ASF-279/93-SE | SILVESTRE GARCIA, RAFAEL                  | 123.366 |               |                                      |         |
| ASF-280/93-SE | CALADO LOPEZ, MANUEL                      | 23.017  |               |                                      |         |
| ASF-281/93-SE | GOMEZ BECH, FRANCISCO ALBERTO             | 208.249 |               |                                      |         |
| ASF-282/93-SE | CAMPOS GONZALEZ, FRANCISCO DE A.J         | 101.658 |               |                                      |         |
| ASF-283/93-SE | USATORRE ABAD, CONSOLACION                | 176.844 |               |                                      |         |
| ASF-284/93-SE | RODRIGUEZ GARCIA, JOSE                    | 199.184 |               |                                      |         |
| ASF-285/93-SE | FERNANDEZ GUERRERO, JUAN ANTONIO          | 40.363  |               |                                      |         |

Sevilla, 14 de abril de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 14 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artº decimotercero apdo. cinco de la Ley 4/1992 de 30 de Diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/1992 de 14 de Enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/1993, por el Programa III AYUDAS AL EMPLEO DE LA MUJER

| nº de expediente | Entidad                         | Subvención |
|------------------|---------------------------------|------------|
| MJ-ARS-002/93-SE | PAEZ PALACIOS, MARIA DOLORES    | 400.000    |
| MJ-ARS-003/93-SE | RODRIGUEZ MARTIN, ROSARIO       | 400.000    |
| MJ-ARS-004/93-SE | DIAZ BIZCOCHO, ANA MARIA        | 400.000    |
| MJ-ARS-005/93-SE | SERRES RODRIGUEZ, ANA           | 600.000    |
| MJ-ARS-006/93-SE | PRADAS RAMOS, DOLORES           | 600.000    |
| MJ-ARS-007/93-SE | HARO GUTIERREZ, BRIGIDA         | 600.000    |
| MJ-ARS-008/93-SE | CASTILLO OLMEDO, DOLORES        | 600.000    |
| MJ-ARS-009/93-SE | MURIEL BENJUEA, DOLORES         | 600.000    |
| MJ-ARS-010/93-SE | GUTIERREZ MARTINEZ, RAFAELA     | 600.000    |
| MJ-ARS-012/93-SE | LARA BONILLA, CARMEN            | 600.000    |
| MJ-ARS-013/93-SE | RODAS CARRASCOSA, MARIA         | 600.000    |
| MJ-ARS-014/93-SE | GARCIA GONZALEZ, GLORIA         | 400.000    |
| MJ-ARS-015/93-SE | CORDERO OLIVA, JOSEFA           | 600.000    |
| MJ-ARS-016/93-SE | LABREA MUÑOZ, MARIA LUISA       | 400.000    |
| MJ-ARS-017/93-SE | SANCHEZ SANCHEZ, CARMEN         | 600.000    |
| MJ-ARS-018/93-SE | PEREZ MARIN, MARIA JOSE         | 400.000    |
| MJ-ARS-019/93-SE | RIVODIGO SUAREZ, ISABEL         | 400.000    |
| MJ-ARS-021/93-SE | FLORES GARCIA, MARIA JOSEFA     | 600.000    |
| MJ-ARS-022/93-SE | CASTRO ARRIAZA, JUANA           | 600.000    |
| MJ-ARS-023/93-SE | MUÑOZ MANZANO, GUILLERMINA      | 400.000    |
| MJ-ARS-026/93-SE | GUERRA PIQUERAS, ADELAIDA       | 400.000    |
| MJ-ARS-027/93-SE | MARTIN LUQUE, CONSUELO          | 600.000    |
| MJ-ARS-029/93-SE | MORENO CACERES, CARMEN          | 600.000    |
| MJ-ARS-030/93-SE | GUTIERREZ NAVARRO, ASCENSION    | 400.000    |
| MJ-ARS-031/93-SE | VEGA IGLESIAS, MA DEL CARMEN    | 400.000    |
| MJ-ARS-032/93-SE | MERCHANTE BERTOMEU, OLGA        | 400.000    |
| MJ-ARS-033/93-SE | JIMENEZ CORNEJO, ANA MARIA      | 600.000    |
| MJ-ARS-035/93-SE | CAPITAN RODRIGUEZ, PURIFICACION | 400.000    |
| MJ-ARS-036/93-SE | GARCIA HIDALGO, MARIA ROSARIO   | 600.000    |
| MJ-ARS-038/93-SE | PAREJO HIDALGO, MARIA           | 600.000    |
| MJ-ARS-042/93-SE | GRANADO SANCHEZ, DOLORES        | 400.000    |
| MJ-ARS-043/93-SE | DOMINGUEZ JIMENEZ, DOLORES      | 600.000    |
| MJ-ARS-044/93-SE | RUBIO HERNANDEZ, MARIA ANTONIA  | 600.000    |
| MJ-ARS-045/93-SE | GIRALDEZ NIETO, SUSANA MARIA    | 400.000    |
| MJ-ARS-046/93-SE | MARTIN RODRIGUEZ, MARIA BELEN   | 400.000    |
| MJ-ARS-047/93-SE | GALLARDO CARRERO, JUANA         | 600.000    |
| MJ-ARS-049/93-SE | VELASCO ESTRADA, CONCEPCION     | 600.000    |
| MJ-ARS-050/93-SE | ROMAN ESLAVA, CONCEPCION        | 600.000    |
| MJ-ARS-051/93-SE | LOZANO JIMENEZ, ENCARNACION     | 600.000    |
| MJ-ARS-052/93-SE | CASTELLANO LUNAR, ROMANA        | 600.000    |
| MJ-ARS-053/93-SE | ORONO BENIGNO, GLORIA           | 400.000    |
| MJ-ARS-054/93-SE | ARANDA LINARES, MA DEL PILAR    | 400.000    |
| MJ-ARS-055/93-SE | GOMEZ PAEZ, ROCIO               | 400.000    |
| MJ-ARS-056/93-SE | PAJEJA PARIS, CANDELARIA        | 400.000    |
| MJ-ARS-057/93-SE | BENJUEA GARCIA, ANA             | 600.000    |
| MJ-ARS-059/93-SE | GONZALEZ ROMERO, FRANCISCA      | 400.000    |
| MJ-ARS-060/93-SE | ALVAREZ CABEZA, MARIA DEL CARM  | 600.000    |
| MJ-ARS-061/93-SE | RAMOS GALLARDO, CONCEPCION      | 600.000    |
| MJ-ARS-062/93-SE | MAIANTI IN GOMEZ, MARIA DEL CA  | 400.000    |
| MJ-ARS-063/93-SE | MOLINA ALONSO, ENCARNACION      | 600.000    |
| MJ-ARS-064/93-SE | CABELLO CARVAJAL, JOSEFA        | 600.000    |
| MJ-ARS-065/93-SE | CANTO ZABALA, MARIA HUERTA      | 400.000    |
| MJ-ARS-066/93-SE | PIÑA VALERO, CONSOLACION        | 600.000    |
| MJ-ARS-067/93-SE | AZOGUE ROJAS, INMACULADA        | 400.000    |
| MJ-ARS-068/93-SE | HIDALGO JAEN, ISABEL            | 400.000    |
| MJ-ARS-069/93-SE | DE VARGAS PARODY, MARIA TERESA  | 600.000    |
| MJ-ARS-070/93-SE | MARQUEZ LUNA, FRANCISCA ENCARN  | 600.000    |
| MJ-ARS-071/93-SE | CEBALLOS HERRERA, MARIA         | 400.000    |
| MJ-ARS-072/93-SE | LOPEZ RICO, INMACULADA          | 600.000    |
| MJ-ARS-073/93-SE | MENDOZA APARICIO, CARMEN        | 400.000    |
| MJ-ARS-074/93-SE | VALDERRAMA JUAN, MA ANGIUSTIAS  | 600.000    |
| MJ-ARS-075/93-SE | PEREZ VELAZQUEZ, MARINA         | 400.000    |
| MJ-ARS-077/93-SE | GANFORNINA DORANTES, MA SALUD   | 400.000    |
| MJ-ARS-078/93-SE | LAGO RUEDA, JOSEFA              | 600.000    |
| MJ-ARS-079/93-SE | BELTRAN LOPEZ, ROMANA           | 600.000    |
| MJ-ARS-080/93-SE | EXPOSITO GUARDIOLA, MA TERESA   | 400.000    |
| MJ-ARS-081/93-SE | RODRIGUEZ DELON, CONSOLACION    | 400.000    |
| MJ-ARS-082/93-SE | SANCHEZ COTAN, MA DEL CARMEN    | 600.000    |
| MJ-ARS-083/93-SE | CACERES MUÑOZ, ANTONIA          | 600.000    |
| MJ-ARS-085/93-SE | GONZALEZ PAEZ, MA CRUZ          | 400.000    |
| MJ-ARS-086/93-SE | MARIN LINARES, MA DOLORES       | 400.000    |
| MJ-ARS-088/93-SE | JIMENEZ EXPOSITO, ANA           | 400.000    |
| MJ-ARS-089/93-SE | BEGINES SANCHEZ, EDUARDA        | 400.000    |
| MJ-ARS-092/93-SE | TEJERO ESTEPA, CECILIA          | 400.000    |
| MJ-ARS-093/93-SE | MORILLO AGUILAR, ISABEL         | 600.000    |
| MJ-ARS-094/93-SE | BORREGO MARRON, ANA             | 600.000    |
| MJ-ARS-095/93-SE | GUTIERREZ RUIZ, TERESA          | 600.000    |
| MJ-ARS-097/93-SE | ROMERO PEREZ, MA DEL CASTILLO   | 600.000    |
| MJ-ARS-098/93-SE | GARROCHO CARRILLO, ROSARIO      | 400.000    |
| MJ-ARS-099/93-SE | ALCALDE PECERO, MA ISABEL       | 600.000    |
| MJ-ARS-100/93-SE | GONZALEZ CAMARGO, MA DEL MONTE  | 400.000    |
| MJ-ARS-101/93-SE | IBAREZ DE JUANA, MA DE LOS REY  | 600.000    |
| MJ-ARS-102/93-SE | ORTUÑO MARTINEZ, JOSEFA         | 400.000    |
| MJ-ARS-103/93-SE | SOLIS MORENO, MA ANGELES        | 400.000    |
| MJ-ARS-104/93-SE | GARCIA MORO, ROSA MA            | 400.000    |
| MJ-ARS-105/93-SE | REINA REINA, CRISTINA           | 600.000    |
| MJ-ARS-106/93-SE | FERNANDEZ MARIN, BENITA         | 600.000    |
| MJ-ARS-108/93-SE | PARTIDA GARCIA, NATALIA         | 400.000    |
| MJ-ARS-109/93-SE | NIETO SANCHEZ, MARINA ISABEL    | 400.000    |
| MJ-ARS-110/93-SE | FERNANDEZ GONZALEZ, SALVADORA   | 600.000    |
| MJ-ARS-111/93-SE | CABELLO MORENO, JOSEFA          | 400.000    |
| MJ-ARS-113/93-SE | DOMINGUEZ BORREGO, CONCEPCION   | 600.000    |
| MJ-ARS-115/93-SE | DIAZ ORTIZ, CONCEPCION          | 400.000    |
| MJ-ARS-116/93-SE | BEJARANO CRUZ, MA ANGELES       | 400.000    |
| MJ-ARS-118/93-SE | FERNANDEZ PRIETO, MA DEL CARME  | 400.000    |

|                  |                                 |         |
|------------------|---------------------------------|---------|
| MJ-ARS-119/93-SE | MEJIAS NIETO, ISABEL MERCEDES   | 600.000 |
| MJ-ARS-120/93-SE | FERNANDEZ-PALACIOS GONZALO, MAC | 600.000 |
| MJ-ARS-121/93-SE | ORNADO DELGADO, GLORIA          | 400.000 |
| MJ-ARS-122/93-SE | PRADOS MORENO, MA JOSE          | 400.000 |
| MJ-ARS-123/93-SE | PEÑA RUBIA, CARMEN              | 600.000 |
| MJ-ARS-125/93-SE | MUÑOZ VEGA, ANTONIA             | 600.000 |
| MJ-ARS-126/93-SE | GANFORNINA RUIZ, MANUELA        | 600.000 |
| MJ-ARS-127/93-SE | ANTOLINO RODRIGUEZ, IGNACIA     | 600.000 |
| MJ-ARS-128/93-SE | ARRIAZA TEJERO, JOSEFA          | 600.000 |
| MJ-ARS-129/93-SE | PEREZ MATEOS, ANA               | 600.000 |
| MJ-ARS-130/93-SE | DURAN MORALES, ROSA MA          | 600.000 |
| MJ-ARS-131/93-SE | TRAVES MELLADO, DOLORES         | 400.000 |
| MJ-ARS-132/93-SE | NUÑEZ ANGULO, JOSEFA ESPERANZA  | 600.000 |
| MJ-ARS-133/93-SE | LOZANO SERRALVO, MA GLORIA ANG  | 600.000 |
| MJ-ARS-134/93-SE | LINERO JIMENEZ, MA ISABEL       | 400.000 |
| MJ-ARS-135/93-SE | MORENO CABEZA, ROSARIO          | 600.000 |
| MJ-ARS-136/93-SE | FORNIELES FORNIELES, ALICIA     | 400.000 |
| MJ-ARS-137/93-SE | MA TERESA VAZQUEZ GONZLEZ       | 600.000 |
| MJ-ARS-138/93-SE | PEREA BENITEZ, MA BELEN         | 400.000 |
| MJ-ARS-139/93-SE | REINA RODRIGUEZ, MA SALUD       | 400.000 |
| MJ-ARS-140/93-SE | GONZALEZ SOTELO, MARIA          | 400.000 |
| MJ-ARS-141/93-SE | PEREZ VERDUN, ARACELI           | 400.000 |

Sevilla, 14 de abril de 1994.- El Delegado P.A. (Decreto 21/85, de 5 de febrero) La Secretaria General, Mº de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 22 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artº decimotercero apdo. cinco de la Ley 4/1992 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/1992 de 14 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 34/1993, por el Programa I Ayudas a la Contratación de Menores de 25 Años.

Nº de expediente: AJ-027/93-SE  
Entidad: Ayuntamiento de Camas  
Subvención: 10.834.770

Nº de expediente: AJ-039/93-SE  
Entidad: Ayuntamiento Fuentes de Andalucía  
Subvención: 2.851.332

Nº de expediente: AJ-040/93-SE  
Entidad: Mancomunidad de Servicio e Información del Aljarafe  
Subvención: 2.909.646

Nº de expediente: AJ-055/93-SE  
Entidad: Ayuntamiento de Dos Hermanas  
Subvención: 6.789.174

Nº de expediente: AJ-085/93-SE  
Entidad: Ayuntamiento del Cuervo de Sevilla  
Subvención: 2.885.154

Nº de expediente: AJ-096/93-SE  
Entidad: Ayuntamiento de Gerena  
Subvención: 3.879.528

Nº de expediente: AJ-098/93-SE  
Entidad: Ayuntamiento de Aznalcóllar  
Subvención: 2.466.222

Sevilla, 22 de abril de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 25 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas en los expedientes ins- truidos durante el pasado año 1993, al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 4/92, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas en concepto de Asistencia Técnica, en los expedientes instruidos durante el pasado año de 1993, al amparo de la Orden de 4 de marzo de 1991.

Nº Expte.: AT.14.SE/93  
Entidad: CO.IN.CA., S. Coop. And.  
Importe subvención: 1.250.000 ptas.

Nº Expte.: AT.19.SE/93  
Entidad: Cenfocoop. S.A.I.  
Importe subvención: 375.000 ptas.

Nº Expte.: AT.32.SE/93  
Entidad: Comse, S. Coop. And.  
Importe subvención: 650.000 ptas.

Sevilla, 25 de abril de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

## CONSEJERIA DE SALUD

**RESOLUCION** de 27 de abril de 1994, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se autoriza la concentración máxima de sulfato y magnesio en el agua apto para el consumo público procedente del embalse del Bajo Almanzora (Almería).

El artículo 3.2 del Real Decreto 1138/1990, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público, permite a las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, autorizar excepciones a las concentraciones máximas admisibles que contienen en los correspondientes Anexos de la disposición mencionada. Situaciones de excepcionalidad relativas tanto a la naturaleza y a la estructura de los terrenos del área de lo que depende el recurso hídrico que se considere, como a las circunstancias accidentales graves en cuyo caso es necesario motivar dichas excepciones y la duración de las mismas, de conformidad con lo expresado en las letras a) y c) del mencionado precepto.

Excepciones que les son de aplicación al suministro de agua apta para el consumo del embalse del Bajo Almanzora (Almería), por cuanto se dan en la misma aquellas circunstancias contempladas en la Reglamentación Técnico-Sanitaria aludida.

Habida cuenta de todo cuanto se expresa, y en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 5 del Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.

### RESUELVO:

Primero. Autorizar la concentración máxima de sulfato y magnesio en las aguas aptas para el consumo público, procedentes del pantano de las Cuevas de Almanzora (Almería) en las proporciones siguientes:

Sulfato: 800 mg./l.  
Magnesio: 125 mg./l.

Segundo. Las concentraciones máximas autorizadas se entenderán no permanentes y se mantendrán hasta la puesta en funcionamiento de la Planta de tratamiento y afino de las aguas procedentes del embalse del Bajo Almanzora (Almería).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boleín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 1994.- La Directora General, Mª Antigua Escalera Urkiaga.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

**RESOLUCION** de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, sobre admisión y matriculación de alumnos y alumnas en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1994/95.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de enero de 1.994 (BOJA del 8 de febrero), regula la escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, para el curso 1.994/95, y en su disposición I.3 establece que la admisión de los alumnos y alumnas en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se regulará específicamente.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en la disposición X.Final.6 de la referida Orden, y con el fin de arbitrar el procedimiento adecuado para llevar a cabo el proceso de admisión y matriculación de alumnos y alumnas para el curso 1.994/95 en dichas Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, así como para la mejor resolución de aquellos casos en que la demanda de puestos escolares sea superior a la oferta de los mismos, esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional resuelve establecer las siguientes disposiciones:

### I. AMBITO DE APLICACION.

La presente Resolución será de aplicación en todas las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidas con fondos públicos.

### II. PREVISION DE PUESTOS ESCOLARES VACANTES.

1.- Cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia determinará el número de puestos escolares vacantes en cada Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos con objeto de llevar a cabo para el curso 1.994/95 una admisión de alumnos y alumnas adecuada a las disponibilidades de las mismas.

2.- El número de puestos escolares vacantes que se ofertará en cada curso será el resultado de descontar del total de puestos escolares la reserva que se prevea de alumnos y alumnas que promocionen y también la de aquellos que repiten curso.

3.- El número de puestos escolares disponibles estará referido a:

- Enseñanzas regladas para alumnos de régimen oficial (Plan 1963).
- Enseñanzas regladas para alumnos de régimen oficial (Plan Experimental).
- Enseñanzas regladas para alumnos de régimen oficial (Módulos Profesionales experimentales).
- Enseñanzas regladas para alumnos de régimen libre (Plan 1963).

4.- No se computará como plazas disponibles las correspondientes a los cursos monográficos.

5.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia velarán para que en cada Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, y con anterioridad al inicio del plazo de solicitud de instancias, se dé publicidad a la relación de puestos escolares vacantes.

### III. RELACION UNIDAD/ALUMNOS.

1.- Para posibilitar la determinación del número de puestos escolares vacantes se tenderá a establecer las siguientes relaciones medias unidad/alumnos:

- En los cursos comunes 1/40 en las asignaturas teóricas y 1/30 en las teórico-prácticas.
- En los cursos de especialidad 1/30 en las asignaturas teóricas y 1/20 en las teórico-prácticas.

2.- No obstante lo expuesto en el punto anterior, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia podrán acomodar lo establecido anteriormente a las características específicas de los centros en relación con el cupo de profesorado existente y a la previsión de los horarios lectivos.

**IV. SOLICITUD DE PLAZAS.**

El acto de petición de plaza escolar se realizará en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos mediante solicitud, debidamente cumplimentada por duplicado, que será facilitada en las propias Escuelas, según el modelo que figura en el anexo I de la presente Resolución.

**V. PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISION DE ALUMNOS Y ALUMNAS.****1.- Consejo Escolar**

De acuerdo con el artículo 128 del Decreto 115/1.987, de 29 de abril, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos en los Centros docentes dependientes de la Junta de Andalucía sostenidos con fondos públicos, (BOJA 2 de mayo) y el Decreto 277/1.987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros de enseñanzas especiales, (BOJA 12 de diciembre), el Consejo Escolar desarrollará las siguientes tareas:

a) Anunciar los puestos escolares vacantes, de acuerdo con la planificación de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, y según lo establecido en el apartado II de la presente Resolución, que serán publicados en lugares de fácil acceso al público.

b) Estudiar las solicitudes de petición de plazas presentadas.

c) Adjudicar los puestos escolares vacantes, con sujeción estricta a los criterios establecidos en la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio; Decreto 115/1.987, de 29 de abril, disposiciones que los desarrollan en el ámbito de esta Comunidad Autónoma y en la presente Resolución.

d) Atender en primera instancia las reclamaciones que pudieran presentarse.

2.- En el supuesto de que en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos existan más plazas vacantes que solicitudes, se entenderán admitidos todos los solicitantes, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

3.- Si el número de solicitudes es superior al de puestos escolares vacantes, éstos se adjudicarán a los solicitantes que resulten con mayor puntuación después de aplicar la baremación establecida en los criterios prioritarios y complementarios recogidos en el anexo II de la presente Resolución, teniendo en cuenta que para la determinación de las áreas de influencia se estará a lo dispuesto en el párrafo tercero del apartado II.2.2.b.1) de la Orden de 25 de enero de 1.994, antes mencionada. En caso de empate, se resolverá según se determina en la disposición VI.5. de dicha Orden.

4.- En previsión de que algunos de los solicitantes admitidos no pudieran, por cualquier razón, formalizar su matrícula, se establecerá, por orden descendente de puntuación, un cupo de posibles sustitutos, a los que se les permitirá formalizar su matrícula en el tiempo y forma establecidos, una vez concluida la de los admitidos en primera instancia.

5.- La relación de admitidos y no admitidos, que servirá de notificación al interesado, deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos al día siguiente de su resolución, especificando, en su caso, los motivos de la no admisión. El plazo de reclamación será de cinco días a contar desde su publicación.

**VI. MATRICULACION.**

1.- No se podrá exigir aportación económica alguna por ningún concepto, según se establece en el artículo 49. b) del Decreto 115/1.987, a excepción del Seguro Escolar, regulado por Real Decreto 1.633/1.985, de 28 de agosto (BOE de 14 de septiembre).

**A) Alumnos y alumnas oficiales.**

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto 115/87, de 29 de abril, la continuidad de los alumnos y alumnas en los diferentes cursos de un mismo nivel educativo, dentro de un mismo Centro docente, no requiere proceso de admisión. En consecuencia, todos los alumnos y alumnas matriculados en una Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos durante el curso académico anterior tendrán derecho a permanecer escolarizados en la misma para el siguiente curso escolar, siempre que no hayan manifestado lo contrario y reúnan las condiciones académicas exigidas.

3.- Los alumnos o alumnas que por cualquier motivo

hayan interrumpido sus estudios y deseen incorporarse de nuevo como oficiales a los mismos, serán considerados a todos los efectos como alumnos de nuevo ingreso.

4.- Los alumnos y alumnas que deseen pasar su matrícula libre en el curso anterior a oficial en el presente, deberán considerarse como alumnos de nuevo ingreso con sujeción a las normas de admisión que para éstos se establecen.

5.- A los alumnos y alumnas que hayan agotado cuatro convocatorias sucesivas no les será admitida la matrícula oficial.

6.- No obstante el punto anterior, esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, previa petición razonada y justificada del interesado, y vistos los informes del Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, podrá autorizar la matrícula oficial del mismo.

7.- Dicha petición deberá efectuarse en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos entre los días 3 y 21 de octubre. La misma, acompañada de los correspondientes informes, se elevarán a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, antes del 18 de noviembre del curso académico para su resolución.

**B) Alumnos y alumnas de nuevo ingreso.**

8.- Una vez realizada la adjudicación de plazas, los seleccionados deberán formalizar la matrícula en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos correspondiente y en el plazo establecido en el apartado VII de la presente Resolución, entendiéndose que aquellos que no procedan a dicha formalización renuncian a su plaza.

9.- El acto de formalización de matrícula quedará condicionado a la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

10.- Si algunos de los solicitantes no hicieran uso de su derecho a matricularse en el tiempo y forma establecidos, se entenderá que renuncian a su plaza, adjudicándose la misma a los admitidos como sustitutos en la lista de reserva.

**C) Alumnos y alumnas libres.**

11.- Los alumnos y alumnas que deseen presentarse a las pruebas por enseñanza libre realizarán la matrícula en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos más próxima a su residencia, presentando la documentación que así lo acredite en la Secretaría del Centro correspondiente.

**VII. CALENDARIO**

1.- El plazo de presentación de solicitudes de admisión será el comprendido entre el 1 y el 22 de junio de 1.994.

2.- El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria oficial extraordinaria será el comprendido entre el 3 y el 21 de octubre de 1.994.

3.- El plazo de presentación de solicitudes de admisión para alumnado libre será el comprendido entre el 2 y el 17 de marzo de 1.995.

4.- La matriculación del alumnado oficial se realizará entre el 1 y el 16 de julio de 1.994.

5.- El proceso de matriculación del alumnado libre habrá que concluir el 29 de abril de 1.995.

**VIII. CURSOS MONOGRAFICOS**

Las enseñanzas no regladas (cursos monográficos y otras modalidades) se regularán mediante normativa específica, no pudiéndose organizar, ni impartir tales enseñanzas sin la previa autorización de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional.

**IX. RECLAMACIONES**

1.- La inobservancia de los criterios de admisión, o la aplicación de los mismos contraviniendo lo establecido en la presente Resolución, podrá ser objeto de reclamación en primera instancia ante el Consejo Escolar, y en segunda instancia, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia que deberá resolver, previo informe del Consejo Escolar, según lo establecido en el artículo 15º del Decreto 115/1.987, de 29 de abril.

2.- Dichas reclamaciones habrán de ser resueltas por los órganos correspondientes en el plazo máximo de diez días a partir de su presentación. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso ordinario ante la Consejería de Educación y Ciencia, que pondrá fin a la vía administrativa.

3.- La infracción de las normas de admisión de alumnos y alumnas por las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 16º del Decreto 115/1.987, de 29 de abril.

#### X. DISPOSICIONES FINALES

1.- Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado de la presente Resolución a los Directores y Directoras de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos del ámbito territorial de su competencia.

2.- Los Directores y Directoras de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, así como el Servicio de Inspección de Educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y adoptarán las medidas necesarias para su mayor difusión.

3.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

## ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION EN ESCUELAS DE  
ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOSSOLICITUD Nº \_\_\_\_\_  
FECHA ENTRADA \_\_\_\_\_

SELLO PARA REGISTRO

(ANVERSO)

|                                                                                                                                                                                                                                                         |                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                                                       | DATOS DEL SOLICITANTE |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE O TUTOR: _____ (1)<br>CON D.N.I. Nº: _____                                                                                                                                                                                 |                       |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA: _____ (1)<br>CON D.N.I. Nº: _____                                                                                                                                                                              |                       |
| APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO: _____<br>NACIDO EL ____ DE ____ DE 1.9 ____                                                                                                                                                                              |                       |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                       | EXPOSICION, SOLICITUD |
| EXPONE/N: QUE DURANTE EL AÑO ACTUAL ESTE HA SEGUIDO ESTUDIOS DE _____<br>EN EL CENTRO: _____ CURSO: _____                                                                                                                                               |                       |
| SOLICITA/N: QUE SEA ADMITIDO/A PARA EL CURSO ESCOLAR 199__ / __, COMO ALUMNO/A DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS, CURSO _____, ESPECIALIDAD _____, EN UNO DE LOS CENTROS QUE, POR ORDEN DE PREFERENCIA, SE RELACIONAN A CONTINUACION: |                       |
| 1º.- _____<br>2º.- _____<br>3º.- _____                                                                                                                                                                                                                  |                       |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                       | FECHA Y FIRMA         |
| EN _____, A ____ DE _____ DE 199__<br>Firma del solicitante, padre, madre o tutor<br>Fdo.: _____                                                                                                                                                        |                       |

SR. DIRECTOR/A DEL CENTRO \_\_\_\_\_  
DOMICILIO DEL CENTRO \_\_\_\_\_

(1) LOS DATOS DEL PADRE, MADRE O TUTOR SE CUMPLIMENTARAN SOLO EN EL CASO DE ALUMNOS/AS MENORES DE EDAD.

RESGUARDO PARA EL INTERESADO

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_ SOLICITUD Nº \_\_\_\_\_ FECHA ENTRADA \_\_\_\_\_

(Sello del Centro)

(REVERSO)

ANEXO I (continuación)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |                                                       |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------|--|
| <b>4</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           | <b>DECLARACION Y RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS</b> |  |
| 1. ESTA ES LA UNICA SOLICITUD DE ADMISION DEL ALUMNO/A _____ PARA EL PROXIMO CURSO ESCOLAR 199__ / __.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |           |                                                       |  |
| 2. LA RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR A LA QUE PERTENECE EL ALUMNO/A EN EL AÑO 199__, FUE DE _____ A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |           |                                                       |  |
| 3. EL DOMICILIO FAMILIAR ESTA EN LA C/ _____ LOCALIDAD _____<br>PROVINCIA _____ C. POSTAL _____ TFNO. _____<br>EL LUGAR DE TRABAJO DE _____ (1) QUE PREFIERE SEA TENIDO EN CUENTA EN SUSTITUCION<br>DE SU DOMICILIO PARA DETERMINAR LA PRIORIDAD DEL ALUMNO/A RESPECTO AL CENTRO ESTA SITUADO EN LA C/ _____<br>LOCALIDAD _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |                                                       |  |
| 4. EN EL CENTRO QUE SOLICITA, ESTUDIAN LOS SIGUIENTES HERMANOS QUE CONTINUARAN DURANTE EL CURSO 199__ / __:<br>NO DE HERMANOS : __; CURSOS : _____;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |           |                                                       |  |
| 5. EN LA FAMILIA CONCURREN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:<br><input type="checkbox"/> CONDICION DE EMIGRANTE RETORNADO EN EL ULTIMO AÑO DEL ALUMNO/A, DE SUS PADRES O TUTORES.<br><input type="checkbox"/> FAMILIA NUMEROSA.<br><input type="checkbox"/> EXISTENCIAS DE MINUSVALIAS PSIQUICAS O SENSORIALES EN LOS HERMANOS DEL ALUMNO/A QUE SE ENCUENTREN EN EDAD ESCOLAR O EN LOS PADRES DEL MISMO.<br><input type="checkbox"/> OTRAS SITUACIONES EXCEPCIONALES DE INTERRUPCION O TRASTORNO GRAVE DE LA ORGANIZACION FAMILIAR O DEL ALUMNO/A (NO COINCIDENTES CON NINGUNA DE LAS ANTERIORES).<br><input type="checkbox"/> PERSONA MAYOR DE 16 AÑOS EN PARO Y SIN ESCOLARIZAR (PRESENTARAN TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO Y DECLARACION JURADA DE NO ESTAR ESCOLARIZADOS).<br><input type="checkbox"/> PROFESIONAL EN ACTIVO QUE NECESITA DEL CONOCIMIENTO Y DEL RECICLAJE EN ALGUNA DE LAS ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS (PRESENTARAN CERTIFICADO DEL CENTRO DE TRABAJO O DECLARACION JURADA SI SON AUTONOMOS). |           |                                                       |  |
| 6. ACOMPAÑA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, JUSTIFICANTES DE LOS DATOS DECLARADOS EN LOS APARTADOS 2, 3, 4 Y 5:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |           |                                                       |  |
| 19. _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 49. _____ |                                                       |  |
| 29. _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 59. _____ |                                                       |  |
| 39. _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 69. _____ |                                                       |  |
| DECLARO BAJO MI EXPRESA RESPONSABILIDAD QUE SON CIERTOS TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD.<br>EN _____, A _____ DE _____ DE 199__<br>Firma del declarante, padre, madre o tutor<br><br>Fdo.: _____                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           |                                                       |  |

|                                                                    |       |                                                             |  |
|--------------------------------------------------------------------|-------|-------------------------------------------------------------|--|
| <b>5</b>                                                           |       | <b>VALORACION (A rellenar exclusivamente por el Centro)</b> |  |
| <b>CRITERIOS COMPLEMENTARIOS</b>                                   |       | <b>CRITERIOS PRIORITARIOS</b>                               |  |
|                                                                    |       | <b>OPCIONES</b>                                             |  |
|                                                                    |       | <b>1 2 3</b>                                                |  |
| A) EMIGRANTE RETORNADO (ALUMNO/A, PADRE O TUTOR)                   | _____ | RENTA ANUAL DE LA UNIDAD FAMILIAR                           |  |
| B) FAMILIA NUMEROSA                                                | _____ | PROXIMIDAD DEL DOMICILIO                                    |  |
| C) ORFANDAD TOTAL O PARCIAL                                        | _____ | HERMANOS MATRICULADOS EN EL CENTRO                          |  |
| D) OTRAS SITUACIONES EXCEPCIONALES                                 | _____ | CRITERIOS COMPLEMENTARIOS                                   |  |
| E) MAYOR DE 16 AÑOS EN PARO Y SIN ESCOLARIZAR                      | _____ | TOTAL PUNTOS .....                                          |  |
| F) PROFESIONAL EN ACTIVO QUE NECESITA DEL CONOCIMIENTO Y RECICLAJE | _____ |                                                             |  |
| G) EXISTENCIA DE MINUSVALIA PSIQUICA O SENSORIAL                   | _____ |                                                             |  |
| TOTAL PUNTOS .....                                                 | _____ |                                                             |  |

(1) EL LUGAR DE TRABAJO SOLO SERA TENIDO EN CUENTA A EFECTOS DE PRIORIDAD DOMICILIARIA CUANDO CONCURRAN CAUSAS JUSTIFICADAS PARA ELLO.

RESGUARDO PARA EL INTERESADO

RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS:

|           |           |
|-----------|-----------|
| 19. _____ | 49. _____ |
| 29. _____ | 59. _____ |
| 39. _____ | 69. _____ |

## ANEXO I

## A) CRITERIOS PRIORITARIOS.

1. Renta anual de la unidad familiar.

- a) Ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional ..... 3 puntos.
- b) Ingresos comprendidos entre el salario mínimo interprofesional y el doble del mismo....2 puntos.
- c) Ingresos comprendidos entre el doble y el cuádruple del salario mínimo interprofesional.....1 punto.
- d) Ingresos superiores al cuádruple del salario mínimo interprofesional..... 0 puntos.

2. Proximidad del domicilio:

- a) Alumnos cuyo domicilio se encuentre en el área de influencia del Centro..... 6 puntos.
- b) Alumnos cuyo domicilio se encuentre en el área de influencia vecinas o limítrofes a la del Centro..... 4 puntos.
- c) Alumnos cuyo domicilio se encuentre en el mismo distrito, municipio o comarca que el Centro..... 2 puntos.
- d) Alumnos cuyo domicilio no se encuentre en las circunstancias anteriores..... 0 puntos.

3. Existencia de hermanos matriculados en el Centro.

- Hermano/s matriculado/s en el Centro cualquiera que sea su número..... 1 punto.

## B) CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

- a) Condición de emigrante retornado, del alumno o de sus padres o tutores, en el último año..... 1 punto.
- b) Existencia de minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales de los hermanos del alumno que se encuentren en edad escolar, o en los padres del mismo..... 1 punto.
- c) Familia numerosa..... 1 punto.
- d) Otras situaciones excepcionales de interrupción o trastorno grave de la organización familiar o del alumno (no coincidentes con ninguna de las situaciones anteriores)..... 1 punto.

Se considerarán situaciones comprendidas en este apartado las siguientes:

- Persona mayor de 16 años en paro y sin escolarizar (presentarán tarjeta de demanda de empleo y declaración jurada de no estar escolarizados).

- Profesionales en activo que necesiten del conocimiento y reciclaje en algunas de las Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (presentarán certificado del Centro de trabajo o declaración jurada, si son autónomos).

NOTA: Todos estos requisitos deberán demostrarse documentalmente al presentar la solicitud. No obstante, la no presentación de alguno de ellos no será obstáculo para ser aceptada dicha solicitud, entendiéndose que será otorgada, como consecuencia, la menor valoración.

RESOLUCION de 18 de abril de 1994, de la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, sobre admisión y matriculación de alumnos y alumnas en las Escuelas Oficiales de Idiomas, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1994/95.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de enero de 1.994 (BOJA del 8 de febrero), regula la escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios, para el curso 1.994/95, y en su disposición 1.3 establece que la admisión de los alumnos y alumnas en las Escuelas Oficiales de Idiomas se regulará específicamente.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en la disposición X.Final.6 de la referida Orden, y con el fin de arbitrar el procedimiento adecuado para llevar a cabo el proceso de admisión y matriculación de alumnos y alumnas para el curso 1.994/95 en dichas Escuelas Oficiales de Idiomas, así como para la mejor resolución de aquellos casos en que la demanda de puestos escolares sea superior a la oferta de los mismos, esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional resuelve establecer las siguientes disposiciones:

## I. AMBITO DE APLICACION.

La presente Resolución será de aplicación en todas las Escuelas Oficiales de Idiomas, dependientes de la Junta de Andalucía, sostenidas con fondos públicos.

## II. PREVISION DE PUESTOS ESCOLARES VACANTES.

1.- Cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia determinará el número de puestos escolares vacantes en primer curso, especificado por idiomas, en cada Escuela Oficial de Idiomas con objeto de llevar a cabo para el curso 1.994/95 una admisión de alumnos y alumnas adecuada a las disponibilidades de las mismas.

2.- El número de puestos escolares vacantes que se ofertará en cada curso será el resultado de descontar del total de puestos escolares la reserva de alumnos y alumnas que promocionen y también la de aquellos que repiten curso.

3.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia velarán para que en cada Escuela Oficial de Idiomas, y con anterioridad al inicio del plazo de solicitud de instancias, se dé publicidad a la relación de puestos escolares vacantes.

## III. RELACION UNIDAD/ALUMNOS.

1.- Para posibilitar la determinación del número de puestos escolares vacantes, se tenderá a establecer la relación media unidad/alumnos de 1/25.

2.- No obstante lo expuesto en el punto anterior, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia podrán acomodar lo establecido anteriormente a las características específicas de los centros en relación con el cupo de profesorado existente y a la previsión de los horarios lectivos.

## IV. SOLICITUD DE PLAZAS.

El acto de petición de plaza escolar se realizará en las Escuelas Oficiales de Idiomas mediante solicitud, debidamente cumplimentada por duplicado, que será facilitada en las propias Escuelas, según el modelo que figura en el anexo I de la presente Resolución.

## V. PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISION DE ALUMNOS Y ALUMNAS.

1.- Consejo Escolar

De acuerdo con el artículo 12º del Decreto 115/1.987, de 29 de abril, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos en los Centros docentes dependientes de la Junta de Andalucía sostenidos con fondos públicos, (BOJA 2 de mayo) y el Decreto 277/1.987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros de enseñanzas especiales, (BOJA 12 de diciembre), el Consejo Escolar desarrollará las siguientes tareas:

a) Anunciar los puestos escolares vacantes, de acuerdo con la planificación de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, y según lo establecido en el apartado II de la presente Resolución, que serán publicados en lugares de fácil acceso al público.

b) Estudiar las solicitudes de petición de plazas presentadas.

c) Adjudicar los puestos escolares vacantes, con sujeción estricta a los criterios establecidos en la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio; Decreto 115/1.987, de 29 de abril, disposiciones que los desarrollan en el ámbito de esta Comunidad Autónoma y en la presente Resolución.

d) Atender en primera instancia las reclamaciones que pudieran presentarse.

2.- Para ser admitido en una Escuela Oficial de Idiomas será necesario, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 967/1.988, de 2 de septiembre (BOE del 10), estar en posesión, al menos, del título de Graduado Escolar o del Certificado de Escolaridad o de Estudios Primarios.

3.- En el supuesto de que en la Escuela Oficial de Idiomas existan más plazas vacantes que solicitudes, se entenderán admitidos todos los solicitantes, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el punto anterior de la presente Resolución.

4.- Si el número de solicitudes es superior al de puestos escolares vacantes, éstos se adjudicarán a los solicitantes que resulten con mayor puntuación después de aplicar la baremación establecida en los criterios prioritarios y complementarios recogidos en el anexo II de la presente Resolución. En caso de empate, se resolverá según se determina en la disposición VI.5. de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 25 de enero de 1.994, antes mencionada.

5.- En previsión de que algunos de los solicitantes admitidos no pudieran, por cualquier razón, formalizar su matrícula, se establecerá, por orden descendente de puntuación, un cupo de posibles sustitutos, a los que se les permitirá formalizar su matrícula en el tiempo y forma que determine el Consejo Escolar de la Escuela Oficial de Idiomas de acuerdo con la normativa vigente, una vez concluido el proceso de matriculación de los admitidos en primera instancia.

6.- La relación de admitidos y no admitidos, que servirá de notificación al interesado, deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Idiomas al día siguiente de su resolución, especificando, en su caso, los motivos de la no admisión. El plazo de reclamación será de cinco días a contar desde su publicación.

## VI. MATRICULACIÓN

### A) Alumnos y alumnas oficiales.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2.3. del Decreto 115/87, de 29 de abril, la continuidad de los alumnos y alumnas en los diferentes cursos de un mismo nivel educativo, dentro de un mismo Centro docente, no requiere proceso de admisión. En consecuencia, todos los alumnos y alumnas matriculados en una Escuela Oficial de Idiomas durante el curso académico anterior tendrán derecho a permanecer escolarizados en la misma para el siguiente curso escolar, siempre que no hayan manifestado lo contrario y reúnan las condiciones académicas exigidas.

2.- Los alumnos o alumnas que por cualquier motivo hayan interrumpido sus estudios y deseen incorporarse de nuevo como oficiales a los mismos, serán considerados a todos los efectos como alumnos de nuevo ingreso.

3.- Los alumnos y alumnas que deseen pasar su matrícula libre en el curso anterior a oficial en el presente, deberán considerarse como alumnos de nuevo ingreso con sujeción a las normas de admisión que para éstos se establecen.

4.- A los alumnos y alumnas que hayan agotado cuatro convocatorias no les será admitida la matrícula oficial.

5.- No obstante el punto anterior, esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, previa petición razonada y justificada del interesado, y vistos los informes del Director de la Escuela Oficial de Idiomas y de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, podrá autorizar la matrícula oficial del mismo.

6.- Dicha petición deberá efectuarse en la Escuela Oficial de Idiomas entre los días 3 y 21 de octubre. La misma, acompañada de los correspondientes informes, se elevarán a la Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional, por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, antes del 18 de noviembre del curso académico para su resolución.

7.- Salvo que, una vez atendidas todas las solicitudes en un primer idioma, existan vacantes en algún grupo, no se admitirá la matrícula oficial en un segundo idioma. En estos supuestos, se procederá con los criterios establecidos en los apartados V.3, V.4. y V.5 de la presente Resolución, teniendo preferencia aquellos alumnos y alumnas que hayan superado el Ciclo Elemental en el primer idioma.

### B) Alumnos y alumnas de nuevo ingreso.

8.- Una vez realizada la adjudicación de plazas, los seleccionados deberán formalizar la matrícula en la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente y en el plazo establecido en el apartado VII de la presente Resolución, entendiéndose que aquellos que no procedan a dicha formalización renuncian a su plaza.

9.- Si algunos de los solicitantes no hicieran uso de su derecho a matricularse en el tiempo y forma establecidos, se entenderá que renuncian a su plaza, adjudicándose la misma a los admitidos como sustitutos en la lista de reserva.

10.- El acto de formalización de matrícula quedará condicionado a la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

11.- A los alumnos y alumnas de nacionalidad extranjera que pretendan cursar estudios en las Escuelas Oficiales de Idiomas se les exigirá al matricularse la convalidación del título equivalente al exigido a los alumnos de nacionalidad española.

### C) Alumnos y alumnas libres.

12.- Los alumnos y alumnas que deseen presentarse a las pruebas por enseñanza libre realizarán la matrícula en la Escuela Oficial de Idiomas más próxima a su residencia, presentando la documentación que así lo acredite en la Secretaría del Centro correspondiente.

13.- Los alumnos y alumnas que se matriculen por enseñanza libre sólo podrán efectuar la matrícula en una única Escuela Oficial de Idiomas, debiendo hacer constar, mediante declaración jurada, que no han formalizado matrícula en alguna otra Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14.- De acuerdo con lo establecido en el anteriormente citado Real Decreto 967/1988, para los alumnos y alumnas que cursen en enseñanza libre los estudios a que se refiere dicho Real Decreto, se convocarán anualmente las pruebas correspondientes para el otorgamiento, en su caso, de la certificación académica de superación del Ciclo Elemental, debiéndose dejar constancia en el expediente académico del alumno.

15.- Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto mencionado, los alumnos y alumnas que superen el Ciclo Elemental del primer nivel de las enseñanzas especiales de idiomas, accederán al Ciclo Superior del mismo nivel, bien en régimen oficial, bien como libre, independientemente del régimen en que se hayan cursado las enseñanzas correspondientes al Ciclo Elemental. Para los alumnos que cursen en enseñanza libre los estudios del Ciclo Superior, se convocarán, con carácter anual, pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud en el idioma correspondiente.

16.- En ningún caso se podrá formalizar matrícula libre que permita presentarse a examen en ambos ciclos, elemental y superior, en un mismo curso académico; ni siquiera, cuando dicha simultaneidad se plantee en sucesivas convocatorias.

17.- Los criterios que sirvan de base para la elaboración de los diversos modelos de pruebas deberán respetar los contenidos mínimos establecidos por el Real Decreto 1523/1989, de 1 de diciembre (BOE del 18). A tales efectos, por parte de esta Dirección General de Ordenación Educativa y Formación Profesional se procurará la unificación de criterios en la aplicación de dichas pruebas por las diferentes Escuelas Oficiales de Idiomas.

## VII. CALENDARIO

1.- El proceso de admisión de alumnos se llevará a cabo entre el 1 y el 22 de junio de 1.994.

2.- La matriculación del alumnado oficial se realizará entre el 1 y el 16 de julio de 1.994 y, en el mes de septiembre, con anterioridad al día 17 del mismo.

3.- La Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia fijarán el calendario de matriculación del alumnado libre que será de 15 días en el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de marzo de 1.995.

## VIII. RECLAMACIONES

1.- La inobservancia de los criterios de admisión, o la aplicación de los mismos contraviniendo lo establecido en la presente Resolución, podrá ser objeto de reclamación en primera instancia ante el Consejo Escolar, y en segunda instancia, ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia que deberá resolver, previo informe del Consejo Escolar, según lo establecido en el artículo 15º del Decreto 115/1.987, de 29 de abril.

2.- Dichas reclamaciones habrán de ser resueltas por los órganos correspondientes en el plazo máximo de diez días a partir de su presentación. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso ordinario ante la Consejería de Educación y Ciencia, que pondrá fin a la vía administrativa.

3.- La infracción de las normas de admisión de alumnos y alumnas por las Escuelas Oficiales de Idiomas dará lugar a las sanciones previstas en el artículo 16º del Decreto 115/1987, de 29 de abril.

#### IX. DISPOSICIONES FINALES

1.- Los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia darán traslado de la presente Resolución a los Directores y Directoras de las Escuelas Oficiales de Idiomas del ámbito territorial de su competencia.

2.- Con carácter excepcional, las Delegaciones

Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia podrán modificar, en aquellos casos en que las características de las Escuelas Oficiales de Idiomas así lo aconsejen, el calendario establecido en el apartado VII de la presente Resolución.

3.- Los Directores y Directoras de las Escuelas Oficiales de Idiomas, así como el Servicio de Inspección Educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y adoptarán las medidas necesarias para su mayor difusión.

Sevilla, 18 de abril de 1994.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.



# JUNTA DE ANDALUCÍA

## Consejería de Educación y Ciencia

Solicitud N.º .....

Fecha entrada .....

SELLO PARA REGISTRO

### SOLICITUD DE ADMISION EN CENTROS ESCOLARES

#### 1 DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre del padre o tutor ..... (1)  
 con D.N.I.N.º .....  
 Apellidos y Nombre de la madre o tutor ..... (1)  
 con D.N.I.N.º .....  
 Apellidos y Nombre del alumno/a .....  
 nacido el día ..... mes ..... y año .....

#### 2 EXPOSICION, SOLICITUD

Expone / n: Que durante el año actual, éste ha seguido estudios del curso ..... del Nivel o modalidad .....  
 en el Centro .....  
 de la localidad ..... provincia de .....

Solicita / n: Que sea admitido para el curso escolar 1.9..... como alumno/a del curso ..... del Centro .....

##### ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

IDIOMA

CURSO

HORARIO

Mañana

☐

Tarde

☐

#### 3 FECHA Y FIRMA

En ..... a ..... de ..... de 1 99 ...

Firma del padre, madre o tutor

Fdo.: .....

Sr. DIRECTOR/A del Centro .....  
 domicilio del centro .....

(1) Los datos del padre o tutor y madre o tutor se cumplimentarán solo en el caso de alumnos/as menores de edad

#### RESGUARDO PARA EL INTERESADO

Apellidos y Nombre ..... Solicitud N.º ..... Fecha de entrada .....  
 Sello del Centro .....

## Solicitud de admisión en Centros Escolares

Solicitud N° .....

**4 DECLARACION Y RELACION DE DOCUMENTOS APORTADOS**

- 1.- Esta es la única solicitud de admisión del alumno/a ..... para el próximo curso escolar 1.99 .....
- 2.- La renta anual percibida por la unidad familiar a la que pertenece el alumno/a, en el año 1.9....., fue de ..... pts
- 3.- El domicilio familiar se encuentra en la calle ..... N° .....  
 - distrito postal ..... del municipio .....  
 - provincia de ..... Teléfono N° .....
- El lugar de trabajo de ..... (2) que prefiere sea tenido en cuenta en sustitución de su domicilio para determinar la prioridad del alumno/a respecto del Centro, está situado en la calle ..... N° ..... distrito postal ..... del municipio ..... provincia de ..... teléfono n° .....

- 4.- En el Centro en que solicita, estudian los siguientes hermanos que continuarán durante el curso 199...../.....

N° HERMANOS  CURSOS  CENTRO

- 5.- En la familia concurren las siguientes circunstancias:

- ☐ Condición de inmigrante retornado en el último año del alumno/a, de sus padres o tutores.
- ☐ Existencia de minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales en los hermanos del alumno/a que se encuentran en edad escolar o en los padres del mismo.
- ☐ Familia numerosa
- ☐ Orfandad total o parcial
- ☐ Otras situaciones excepcionales de interrupción o trastorno grave de la organización familiar o del alumno/a. (no coincidentes con ninguna de las situaciones anteriores).

- 6.- Acompaña los siguientes documentos, justificantes de los datos declarados en los apartados 2,3,4 y 5

- 1°.- ..... 4°.- .....  
 2°.- ..... 5°.- .....  
 3°.- ..... 6°.- .....

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos todos los datos contenidos en la presente solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 1.99 ....

Firma del declarante

Fdo.: .....

**5 VALORACION (A rellenar exclusivamente por el Centro)**

| CRITERIOS COMPLEMENTARIOS                                                                                                                                                                                                 |  | CRITERIOS PRIORITARIOS |   |   |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------|---|---|------------------------------|
| a) Emigrante retornado (alumno/a, padre, tutor)<br>b) Minusvalías en padres o hermanos en edad escolar<br>c) Situación familia numerosa<br>d) Orfandad total o parcial<br>e) Otras situaciones excepcionales<br><br>TOTAL |  | OPCIONES               |   |   |                              |
|                                                                                                                                                                                                                           |  | 1                      | 2 | 3 |                              |
|                                                                                                                                                                                                                           |  |                        |   |   | Renta anual unidad familiar  |
|                                                                                                                                                                                                                           |  |                        |   |   | Proximidad de domicilio      |
|                                                                                                                                                                                                                           |  |                        |   |   | Hermanos matriculados Centro |
|                                                                                                                                                                                                                           |  |                        |   |   | Criterios complementarios    |
|                                                                                                                                                                                                                           |  |                        |   |   | TOTAL PUNTOS                 |

(2) El lugar de trabajo, del padre o tutor, madre o alumno, sólo será tenido en cuenta, a efectos de prioridad domiciliaria, cuando a juicio del Centro concurren causas justificadas para ello.

**RESGUARDO PARA EL INTERESADO**

Relación de documentos presentados por el solicitante

- 1°.- ..... 4°.- .....  
 2°.- ..... 5°.- .....  
 3°.- ..... 6°.- .....

## A N E X O I I

## A) CRITERIOS PRIORITARIOS.

1. Renta anual de la unidad familiar.

- a) Ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional ..... 3 puntos.
- b) Ingresos comprendidos entre el salario mínimo interprofesional y el doble del mismo....2 puntos.
- c) Ingresos comprendidos entre el doble y el cuádruple del salario mínimo interprofesional.....1 punto.
- d) Ingresos superiores al cuádruple del salario mínimo interprofesional..... 0 puntos.

2. Proximidad del domicilio:

- a) Alumnos cuyo domicilio se encuentre en el área de influencia del Centro..... 6 puntos.
- b) Alumnos cuyo domicilio se encuentre en el área de influencia vecinas o limítrofes a la del Centro..... 4 puntos.
- c) Alumnos cuyo domicilio se encuentre en el mismo distrito, municipio o comarca que el Centro..... 2 puntos.
- d) Alumnos cuyo domicilio no se encuentre en las circunstancias anteriores..... 0 puntos.

3. Existencia de hermanos matriculados en el Centro.

- Hermano/s matriculado/s en el Centro cualquiera que sea su número..... 1 punto.

## B) CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

- a) Condición de emigrante retornado, del alumno o de sus padres o tutores, en el último año..... 1 punto.
- b) Existencia de minusvalías físicas, psíquicas o sensoriales de los hermanos del alumno que se encuentren en edad escolar, o en los padres del mismo..... 1 punto.
- c) Familia numerosa..... 1 punto.
- d) Otras situaciones excepcionales de interrupción o trastorno grave de la organización familiar o del alumno (no coincidentes con ninguna de las situaciones anteriores)..... 1 punto.

NOTA: Todos estos requisitos deberán demostrarse documentalmente al presentar la solicitud. No obstante, la no presentación de alguno de ellos no será obstáculo para ser aceptada dicha solicitud, entendiéndose que será otorgada, como consecuencia, la menor valoración.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de marzo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas de explotación, modelo tipo, para los contratos de gestión de los servicios de uso público en espacios naturales protegidos, mediante el sistema de concurso y contratación directa.

Con el objeto de unificar criterios y agilizar los trámites para la concentración de la gestión de servicios de uso público en espacios naturales protegidos mediante el sistema de concurso y contratación directa, emitido informe por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 14 de la Ley de Contratos del Estado y 82 del Reglamento General de Contratación.

## HE RESUELTO:

Primero. Aprobar el Pliegos de Cláusulas de Explotación, modelo tipo, para la contratación de la gestión de los servicios de uso público en espacios naturales protegidos, mediante el sistema de concurso y contratación directa, que se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Los Pliegos que se ajusten al que se aprueba por la presente Resolución no requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

## A N E X O

**PLIEGO DE CLÁUSULAS DE EXPLOTACIÓN, MODELO TIPO, PARA LOS CONTRATOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE USO PÚBLICO EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y CONTRATACIÓN DIRECTA.**

## ÍNDICE

1. Concepto y ámbito.
2. Objeto del contrato.
3. Naturaleza y régimen del contrato.
4. Elementos personales.
5. Duración del contrato.
6. Tarifas máximas y mínimas. Revisión.
7. Canon.
8. Fianzas.
9. Sufragación de los gastos de los anuncios.
10. Documentación de referencia.
11. Forma de adjudicación.
12. Presentación de ofertas. Aceptación de condiciones y presunción de conocimiento.
13. Instrumentación y contenido de las ofertas.
14. Apertura de sobres en el concurso.
15. Apertura de sobres en la contratación directa.
16. Criterios de adjudicación.
17. Adjudicación provisional.
18. Adjudicación definitiva.
19. Formalización del contrato.
20. Ejecución del contrato.
21. Obligaciones generales del concesionario.
22. Obligaciones administrativas, laborales, sociales y económicas del concesionario.
23. Obras e instalaciones.
24. Seguros.
25. Inspección.
26. Cesión del contrato y subcontrato.
27. Modificación del contrato.
28. Penalidades.

29. Extinción del contrato.

30. Reversión.

31. Prerrogativa de la Administración y jurisdicción.

## 1. Concepto y ámbito.

1.1. El presente Pliego establece las condiciones que regulan los contratos de gestión de servicios, mediante la modalidad de concesión, para la explotación de campings, centros de acogida de visitantes, tiendas, bares, kioscos, albergues de montaña y demás instalaciones de uso público, que se ubiquen en parques y parajes cuya administración y gestión corresponda a la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Cuando el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente lo considere necesario, al presente Pliego se incorporará el proyecto de explotación para la mayor concreción de la prestación objeto del contrato. Los mismos, el Cuadro Resumen de Características (en lo sucesivo, Cuadro-Resumen) y demás documentos anexos, se entenderán incluidos en el contrato formando parte esencial de él.

1.2. Será de aplicación a toda la gama de los citados servicios de explotación que contrate la Agencia de Medio Ambiente mediante el procedimiento de concurso y, en su caso, para la contratación directa con arreglo a lo previsto por el artículo 69 de la Ley de Contratos del Estado.

## 2. Objeto del contrato.

2.1. El contrato, a que se refiere el presente Pliego, tiene por objeto la gestión de los servicios mediante concesión, que se especifican en el APARTADO A del Cuadro-Resumen adjunto al presente Pliego.

2.2. Al respecto se conviene que los servicios de explotación se han de prestar a satisfacción de la Agencia de Medio Ambiente.

## 3. Naturaleza y régimen del contrato.

3.1. El contrato tiene naturaleza administrativa.

3.2. Jurídicamente, se rige por los documentos contractuales; por lo dispuesto en la Ley y Reglamento de

Contratos del Estado y demás normativa en materia de contratación administrativa.

3.3. En el supuesto de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los restantes documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 4. Elementos personales.

4.1. La Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Es la Administración contratante. En tal carácter, a ella se entienden conferidas las facultades administrativas que la normativa sobre contratación del Estado o de la Junta de Andalucía atribuye a la Administración, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otros órganos conforme a la normativa vigente.

Cuando la normativa estatal se refiera a órganos, autoridades o servicios del Estado, se entenderá la remisión hecha a los órganos de la Agencia de Medio Ambiente o de la Junta de Andalucía, que sean competentes en la materia.

### 4.2. Concesionario.

4.2.1. Es la persona natural o jurídica obligada a efectuar la gestión de los servicios objeto del contrato. El CONCESIONARIO deberá adscribir, a su desarrollo, al personal necesario bajo la dependencia de su delegado, que deberá tener experiencia acreditada en prestación de servicios similares a los que son objeto de este contrato.

4.2.2. Requisitos y capacidad para contratar.

Podrán celebrar contratos de gestión de servicios públicos con la Agencia de Medio Ambiente las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Acreditar debidamente que su actividad, objeto social o finalidad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con

elementos personales o materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- b) Tener plena capacidad de obrar; no hallarse comprendido en alguna de las circunstancias que señalan los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 23 de su Reglamento, en su redacción vigente, así como no estar incurso en alguno(s) de los supuestos a los que se refiere la Ley 5/1984, de 24 de abril y Ley 4/1990, de 23 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos.

En su caso, cuando afecte a personal sujeto a cualquier régimen de compatibilidad autorizable, deberá acreditarse, previamente a la adjudicación definitiva, la concesión de la correspondiente compatibilidad, así como a su sometimiento a la normativa de incompatibilidades vigentes en el momento de la contratación. Las empresas extranjeras deberán, además, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 24 del Reglamento antes citado.

- c) Acreditar capacidad aceptable de trato con el público.

- 4.2.3. Cuando dos o más empresarios presenten ofertas conjuntas, constituyendo o con pacto de constituir Agrupación de Interés Económico (A.I.E.) o Agrupación Temporal de Empresas (A.T.E.), cada uno acreditará su personalidad y requisitos, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los Empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos, y designar la persona o entidad, que durante la tramitación del concurso o concurrencia y durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Agencia de Medio Ambiente.

Ningún oferente podrá suscribir propuestas en agrupación con otros, si lo ha hecho individualmente, ni presentar oferta de dos o más Agrupaciones de Interés Económico o Agrupaciones Temporales de Empresas.

#### 5. Duración del contrato.

- 5.1. La duración del contrato será la señalada en el APARTADO C del Cuadro-Resumen. Cuando el plazo se indique por un período de tiempo sin expresar el día inicial, empezará a contarse a partir de la fecha del comienzo de los servicios.
- 5.2. La fecha del comienzo de los servicios, será la del día siguiente al de la firma del documento de formalización del contrato.
- 5.3. Por mutuo acuerdo podrá prorrogarse la duración del contrato antes de finalizar éste, y sucesivamente, cada prórroga por idéntico períodos de tiempo, sin que en ningún caso pueda exceder el plazo total, incluidas las prórrogas del límite temporal que en cada momento establezca la Ley de Contratos del Estado para los contratos de concesión.

#### 6. Tarifas máximas y mínimas. Revisión.

- 6.1. Las tarifas máximas y mínimas de los precios que regirán durante el primer año del contrato por la prestación de los servicios al público, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, figuran en el APARTADO B del Cuadro-Resumen.
- 6.2. Las tarifas serán objeto de actualización anualmente por la Agencia de Medio Ambiente en función de la misma variación que experimente el índice general de precios al consumo (Conjunto Nacional Total o Conjunto Andalucía Total, opción de la Agencia de Medio Ambiente) durante los doce meses anteriores. A efecto de actualización de las tarifas, también podrá la Agencia de Medio Ambiente ponderar la evolución de los ingresos obtenidos por la explotación, así como la variación que experimente en el mismo período otros subíndices de precios al consumo.

#### 7. Canon.

- 7.1. El Adjudicatario deberá satisfacer a la Agencia de

Medio Ambiente con el alcance, periodicidad y en el porcentaje o porcentajes que se indiquen en el APARTADO D del Cuadro-Resumen, un canon calculado sobre la facturación bruta por ventas e ingresos de la explotación y, en el caso que se indique en dicho apartado, otro canon calculado sobre el resultado económico anual de la explotación.

Por facturación bruta; a los efectos del contrato, se considerarán los importes totales facturados por el Adjudicatario derivados de sus servicios al público en la explotación, ya sean ventas en efectivo o a créditos, directa o mediante máquinas expendedoras y cualquier otra, deducidas las devoluciones, reembolsos, descuentos e Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por resultado económico anual de la explotación, a los efectos del contrato, se entenderá el saldo positivo resultante de restar a los ingresos derivados de la explotación, todos los gastos incurridos en el mismo período, excepto la remuneración del personal de alta dirección.

7.2. El canon podrá ser objeto de actualización por la Agencia de Medio Ambiente con efecto a partir de cada prórroga del contrato y en función de la evolución de los ingresos liquidados y de las variaciones experimentadas en el índice general de precios al consumo (Conjunto Nacional Total o Conjunto Andalucía Total) en los últimos ejercicios anteriores a la prórroga. La actualización deberá efectuarse, en todo caso, de común acuerdo.

7.3. El importe de los canones devengados por la explotación, se liquidarán ante la Cuenta restringida de recaudación de la correspondiente Dirección Provincial, dentro de los quince primeros días naturales siguientes a la finalización del período a que se refieran.

7.4. En todo caso, respecto de la determinación y liquidación de los canones, se estará a lo dispuesto por la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

#### 8. Fianzas.

8.1. Los oferentes deberán prestar una fianza provisional a favor de la Agencia de Medio Ambiente, en la cuantía que se indique en el APARTADO E del Cua-

dro-Resumen, en el anuncio o en la invitación para presentación de ofertas.

8.2. El adjudicatario habrá de prestar fianza definitiva, por la cantidad expresada en el mencionado APARTADO E del Cuadro-Resumen.

8.3. De conformidad con el artículo 102.8 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas sociedades cooperativas gozarán de una reducción al 25 % del importe de la fianza.

8.4. La(s) fianza(s), se constituirá(n) en metálico o por títulos de Deuda Pública emitida por la Junta de Andalucía, en la(s) Caja(s) de Depósitos, Central o Provinciales, de la Comunidad Autónoma, o mediante avales que habrán de ajustarse al modelo aprobado por la Orden Ministerial de 10 de mayo de 1968, teniendo en cuenta que la Administración contratante es la Agencia de Medio Ambiente. Las entidades que podrán prestar estos avales serán las previstas en el artículo 371 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado.

8.5. La fianza provisional será devuelta, después de la adjudicación, a los interesados salvo la del adjudicatario que será retenida hasta la formalización del contrato. La fianza definitiva no podrá cancelarse hasta el cumplimiento a satisfacción del contrato, y tras su liquidación, a cuyas resultas quedará.

#### 9. Sufragación de los gastos de los anuncios.

9.1. Serán a cargo del adjudicatario los gastos de anuncios o publicaciones que se deriven de la convocatoria. En caso de que existan varios adjudicatarios, su importe se prorrateará entre los distintos adjudicatarios, en proporción al valor de sus respectivas adjudicaciones.

9.2. De declararse el concurso o concurrencia desierta, en todo o en parte, dichos gastos serán a cargo de la Agencia de Medio Ambiente, en todo o en parte según corresponda, siguiendo en su caso el mismo criterio del prorrateo.

#### 10. Documentación de referencia.

10.1. Para evitar repeticiones, se formula en esta cláusula una relación de documentos que -en su

momento y si se indica- han de ser presentados, por los oferentes o adjudicatario.

10.2. En cualquier caso, salvo las declaraciones de los propios oferentes y el documento justificativo de haber constituido la fianza provisional, la restante documentación puede ser presentada en fotocopia bajo declaración responsable de su fidelidad firmada por el respectivo oferente o persona apoderada, sin perjuicio de la obligación de aportar los originales respectivos (o testimonio fehaciente de ellos, salvo los relativos a las fianzas, en su caso) en el plazo previsto en la cláusula 18.2, con la prevención establecida en el último párrafo del artículo 97 del Reglamento General de Contratación.

10.3. Relación de documentos de referencia.

- a) Documento o documentos que acredite(n) la personalidad del empresario; si fuese persona jurídica, escritura de constitución debidamente actualizada e inscrita en el Registro Mercantil (cuando su inscripción sea obligatoria, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento del Registro Mercantil) o, en el caso de persona natural, testimonio del Documento Nacional de Identidad, del Número de Identificación Fiscal o el/los que, en su caso, los sustituya(n) reglamentariamente. Cuando dos o más personas se presenten de forma conjunta, constituyendo o con pacto de constituir una Agrupación Temporal de Empresas (A.T.E.) o Agrupación de Interés Económico (A.I.E.), dicha documentación se referirá a cada uno de los empresarios unidos o agrupados, con indicación de la participación proyectada de cada una de ellos en la unión o agrupación. Las entidades extranjeras presentarán su documentación traducida oficialmente al castellano, y acreditarán en debida forma que tienen capacidad para contratar y obligarse conforme a su legislación personal.
- b) Poder bastante de la(s) persona(s) que comparezca(n) o firme(n) documentación en nombre de otro, inscrito en el Registro Mercantil cuando se trate de entidades cuya inscripción sea obligatoria.
- c) Declaración responsable de reunir todos y

cada uno de los requisitos referidos bajo las letras d), e) y f) de esta misma cláusula.

- d) Justificación documental de que el solicitante, oferente o adjudicatario no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades que enumera el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, y 23 de su Reglamento, vigentes, así como de que, en su caso, en los órganos de gobierno y administración de la sociedad oferente no figura persona alguna de las señaladas en la Ley 5/1984, de 23 de abril y Ley 4/1990, de 23 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos. Este requisito podrá acreditarse mediante una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u Organismo profesional cualificado incluso ante los servicios de contratación de la propia Agencia de Medio Ambiente. Y, en su caso, declaración de compatibilidad a que se refiere el apartado b) de la cláusula 4.2.2.
- e) Documento que justifique haber presentado las declaraciones y, en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados, o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como de haber presentado la relación anual relativa a sus operaciones económicas con terceras personas a que se refiere el Real Decreto 2529/1986, de 5 de diciembre, como consecuencia de obligaciones tributarias cuyo plazo reglamentario de presentación hubiese vencido durante los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de la adjudicación provisional.
- f) Justificante de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Contratos del Estado, así como estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- g) Informe de institución financiera, sobre la capacidad económico-financiera del interesado.

- h) Memoria detallada de la experiencia y conocimientos en la gestión y explotación del servicio objeto del concurso o concurrencia y en el ramo de hostelería en general, con expresión de medios humanos y materiales a disponer; actividades a desarrollar en las instalaciones y funcionamiento que prevé dar a la explotación o estudio de viabilidad.
- i) Indicación de los conocimientos del parque o paraje natural donde han de prestarse los servicios, del campo de la educación ambiental y de la naturaleza en general.
- j) Documento justificativo de haber constituido la fianza provisional.
- k) Documento justificativo de haber constituido la fianza definitiva.
- l) Escritura de constitución de la Agrupación Temporal de Empresas (A.T.É.) o Agrupación de Interés Económico (A.I.E.). De presentarse esta escritura sin inscribirse en los Registros en que sea preceptivo, habrá de acreditarse la oportuna inscripción en el plazo que, al efecto se le señale.
- m) Certificado de seguros a que se refiere la cláusula 24.

#### 11. Forma de adjudicación.

- 11.1. Los contratos para la gestión de los servicios en instalaciones de la Agencia de Medio Ambiente en espacios naturales protegidos se adjudicarán con carácter general por el procedimiento de concurso, y excepcionalmente, por el sistema de contratación directa en los casos previstos en el artículo 69 de la Ley de Contratos del Estado.
- 11.2. En el APARTADO F del Cuadro-Resumen, se indicará la forma de adjudicación aplicable.
- 11.3. En consecuencia, de las cláusulas 14 y 15, sólo serán de aplicación en cada caso, las que se refieran al sistema de adjudicación que se indique en el citado APARTADO F del Cuadro-Resumen.

#### 12. Presentación de ofertas. Aceptación de condiciones y presunción de conocimientos.

- 12.1. Las ofertas habrán de presentarse dentro del plazo señalado para ello en el anuncio o invitación.
- 12.2. Salvo que otra cosa se indique en el mismo, las ofertas habrán de ser dirigidas a la Secretaría General de la Agencia de Medio Ambiente (Mesa de Contratación) o a las oficinas de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de la provincia donde radique el espacio natural, según se indique en el APARTADO G del Cuadro-Resumen. Podrán ser entregadas "en mano" (utilizando, incluso servicio de mensajería) o remitidas por correo certificado (con sello de fecha en su interior). En caso de presentarse "en mano", deberá hacerse en las horas de registro señaladas en el correspondiente anuncio; de remitirse por correo, deberá anunciarse su envío por fax, telegrama o télex (también antes de vencer el plazo), bien entendido que, no será admitida a consideración cualquier oferta que llegare transcurrido diez días naturales siguientes a la fecha del vencimiento de aquel plazo.
- 12.3. Las ofertas se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma sin la traducción correspondiente, la Agencia de Medio Ambiente se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.
- 12.4. Salvo que otra cosa se indique en el Cuadro-Resumen, se entenderá que los oferentes mantienen sus ofertas durante tres meses, y -en cuanto al adjudicatario- durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- 12.5. La mera presentación de la oferta, supone la aceptación plena, por parte del oferente, de las cláusulas de este Pliego, el Proyecto de Explotación, en su caso, demás documentación contractual, y de la legislación y normativa aplicable; así como la declaración responsable de que reúne las condiciones exigidas para contratar con la Administración. La Agencia de Medio Ambiente, durante el plazo de presentación de ofertas, facilitará, a cualquier interesado que lo solicite, información sobre la documentación y normativa aplicable.

En consecuencia, la alegación de desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o de la legislación o normas aplicables, no eximirá al adjudicatario de su cumplimiento.

### 13. Instrumentación y contenido de las ofertas.

13.1. Cada oferente formulará una sola oferta, que habrá de instrumentar en tres sobres cerrados y firmados por el respectivo oferente o su representante, señalados con los números 1, 2 y 3, y denominados respectivamente "Documentación administrativa", "Referencias económicas y técnicas" y "Proposición económica".

13.1.1. Sobre 1. "Documentación administrativa". Contenido.

Los documentos señalados bajo las letras a), b), c) y j) de la cláusula 10.3.

13.1.2. Sobre 2. "Referencias económicas y técnicas". Contenido.

a) Los documentos señalados bajo las letras g), h) e i), de la cláusula 10.3.

b) Cualesquiera otros documentos y referencias que acrediten circunstancias de las que se establecen en la cláusula 16.2, y en su caso, Cuadro-Resumen, como criterios objetivos de adjudicación.

13.1.3. Sobre 3. "Proposición económica". Instrumentación:

a) Escrita a máquina y consignando en número y en letra el cuadro de precio de los servicios. No se aceptarán aquellas que tenga omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta económica.

b) Se formulará exclusivamente una sola proposición; pero, ésta podrá comprender cuantas soluciones distintas o variantes considere el oferente oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato.

c) En su caso y aunque integrando una sola proposición, cada solu-

ción o variante se instrumentará en documentos separados y con la máxima claridad.

### 14. Apertura de sobres en el concurso.

14.1. La Mesa de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente una vez vencido el plazo de presentación de ofertas, abrirá el sobre número 1 ("Documentación administrativa") y el número 2 ("Referencias económicas y técnicas") y procederá a su examen y calificación. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el/los defecto(s) o error(es).

14.2. La Mesa de Contratación podrá decidir la no admisión de cualquier licitante por no cumplir o no acreditar en tiempo y forma las condiciones administrativas.

14.3. Apertura de la "Proposición económica".

14.3.1. En el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, se procederá, en acto público, a la apertura del sobre conteniendo la proposición económica.

14.3.2. Previamente, en este mismo acto y en su caso, se notificará oral y públicamente las exclusiones decididas conforme a lo previsto en el apartado 14.2, pudiendo los oferentes excluidos o sus representantes hacer en el acto las aclaraciones pertinentes y la Mesa volver a decidir sobre tales exclusiones.

14.3.3. Acto seguido se dará lectura a las proposiciones admitidas.

### 15. Apertura de sobres en la contratación directa.

15.1. La Mesa de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente, una vez vencido el plazo de presentación de ofertas, abrirá los sobres números 1 y 2 y procederá a su examen y calificación. Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el oferente subsane el/los defecto(s) o error(es). La Mesa de Contratación podrá decidir la no admisión

de cualquier empresario por no cumplir o no acreditar en tiempo y forma las condiciones administrativas.

15.2. Posteriormente, transcurrido en su caso el plazo de tres días referidos en el número anterior, la propia Mesa abrirá el sobre número 3.

16. Criterios de adjudicación.

16.1. La adjudicación recaerá en el oferente que, en su conjunto, por sus características y funcionalidad, haga la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma y sin perjuicio del derecho de la Agencia de Medio Ambiente a declarar el concurso o la concurrencia desierta.

16.2. Los criterios que han de servir de base para resolver la adjudicación cualquiera que sea su forma, son -por orden decreciente- los siguientes:

- \* Experiencia y competencia acreditada y valorada en la gestión y explotación de servicios análogos o parecidos al del objeto del contrato y en el ramo de hostelería en general.
- \* Idoneidad de las actividades que propone realizar y del funcionamiento que prevé dar a las instalaciones.
- \* Conocimientos del parque o paraje natural, del campo de la educación ambiental y de la naturaleza en general.
- \* Valor económico de la oferta.
- \* Capacidad económica y funcional del oferente, así como cualquier circunstancia que contribuya a otorgar solvencia a la oferta presentada.

17. Adjudicación provisional.

17.1. La Mesa de Contratación elevará las proposiciones económicas, con el acta o actas levantadas e informe de la documentación técnica y demás que estime pertinentes al Órgano de Contratación.

17.2. El Órgano de Contratación, a la vista de cada proposición económica, informe y la(s) acta(s) y observaciones de la Mesa de Contratación, y,

teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, formulará la adjudicación provisional.

17.3. La Agencia de Medio Ambiente se reserva la facultad de adjudicar los diferentes servicios, conjunta o separadamente a varios oferentes, formular la adjudicación sólo en parte o, incluso, de declarar desierto el concurso o la concurrencia, en todo o en parte.

17.4. La adjudicación provisional no supone derecho alguno para el oferente u oferentes provisionalmente elegido(s), ni podrán formular reclamación alguna a la Agencia de Medio Ambiente en el caso de que la adjudicación provisional no se eleve a definitiva o se declare desierta la licitación o concurrencia.

18. Adjudicación definitiva.

18.1. La aprobación o adjudicación definitiva deberá recaer dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de la adjudicación provisional. En caso contrario, el interesado podrá retirar su proposición y la(s) fianza(s) que hubiese prestado; pero si, al momento de la notificación de dicha adjudicación definitiva, no lo hubiese aún retirado, no podrá ya hacerlo y el contrato quedará perfeccionado.

18.2. Previamente a la adjudicación definitiva y dentro del plazo de quince días, contados a partir de la notificación de la adjudicación provisional, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

18.2.1. Los originales o testimonio fehaciente de los documentos que hubiese aportado con anterioridad en fotocopia.

18.2.2. Los documentos señalados bajo las letras d), e), f) y m), así como -en su caso- los referidos sub k) y l), de la cláusula 10.3.

18.2.3. El programa de actividades a desarrollar en las instalaciones donde prestará sus servicios.

18.3. La Agencia de Medio Ambiente podrá prorrogar aquel plazo de quince días e, incluso, proceder a la adjudicación definitiva sin haberse presentado

todos los originales; en cuyo caso, deberán presentarse antes de la firma del contrato, con la prevención establecida en el artículo 97 de su Reglamento General de Contratación.

18.4. Cumplidos los trámites pertinentes, el Órgano de Contratación formulará la aprobación o adjudicación definitiva.

18.5. La adjudicación, se notificará al Concesionario adjudicatario, debiendo ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

18.6. La adjudicación definitiva, hecha por la Autoridad competente, perfeccionará el contrato.

19. Formalización del contrato.

19.1. El contrato se formalizará dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la adjudicación y previa justificación de haber quedado constituida la fianza definitiva.

19.2. El contrato se formalizará mediante documento administrativo. No obstante, cuando lo solicite el adjudicatario, se formalizará en escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, y habiendo de facilitar a la Agencia de Medio Ambiente, dentro de los cinco días siguientes a su firma, una copia autorizada de la misma. En cualquier caso, se entenderán incorporados a él, formando parte esencial del mismo, los restantes documentos contractuales, en el sentido indicado en la cláusula 1.1.

20. Ejecución del contrato.

20.1. La gestión de los servicios se realizará con estricta sujeción a los documentos contractuales y demás datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato. Si durante la ejecución de los servicios, el CONCESIONARIO precisare algún dato no contenido o detallado en los documentos contractuales o información facilitada, deberá solicitarlo a la Agencia de Medio Ambiente con la antelación suficiente, de manera que nunca podrá imputar a ésta una realización defectuosa o tardía, salvo que -efectivamente- los datos que al respecto se le faciliten sean defectuosos o se le entreguen con retraso, siempre que de todo ello se deje constancia previa por escrito, con comunicación directa a la Agencia de Medio Ambiente,

también previa e independiente de la que se libre al inspector del servicio. Al efecto, se hace constar que al CONCESIONARIO se le contrata por su conocimiento y capacidad técnica en la materia. En consecuencia, está obligado a poner en conocimiento del inspector y de la Agencia de Medio Ambiente, cualquier deficiencia que observara en los documentos contractuales o en la información facilitada, de forma que la explotación de los servicios contratados sirva perfectamente al fin buscado. Al respecto, se hace constar que el contrato se ejecutará a riesgo y ventura del CONCESIONARIO.

20.2. El CONCESIONARIO, conforme a la oferta, queda obligado a aportar el mobiliario, maquinaria y material, así como los medios auxiliares, humanos y materiales; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del contrato a satisfacción. El personal al que las disposiciones aplicables exigiesen una específica titulación, deberá inexcusablemente poseerla.

21. Obligaciones generales del concesionario.

21.1. Las instalaciones objeto de gestión, se entienden entregadas en perfectas condiciones de conservación para un perfecto funcionamiento de los servicios. También se entiende que el CONCESIONARIO ha conocido las instalaciones y es sabedor de las condiciones de conservación en que las recibe. El CONCESIONARIO se obliga a:

21.1.1. Mantener las instalaciones y servicios en debidas condiciones de conservación, funcionamiento y limpieza e higiénico-sanitaria.

21.1.2. Mantener en las debidas condiciones, los depósitos para el suministro de agua potable, cuidando los niveles de desinfección. En todo caso, el uso de la red del agua potable quedará condicionada a las prioridades que establezca la Agencia de Medio Ambiente.

21.1.3. Correr con los gastos de conservación y mantenimiento de las instalaciones objeto de la concesión, así como los gastos derivados de la reparación de desperfectos causados a aquellos.

21.1.4. Abonar directamente a las compañías suministradoras, los consumos derivados del suministro de energía eléctrica, gas, teléfono y cualquier otro de que disponga el conjunto de dependencia e instalaciones cedidas para la concesión.

21.1.5. Recoger y depositar en los contenedores habilitados al efecto, los residuos sólidos que generen las instalaciones objeto de la concesión y espacios que, en su caso, indique el Proyecto de Explotación, especialmente los provenientes de las papeleras. En ningún caso podrá realizarse la eliminación final de residuos sólidos con sus vertidos al mar o parajes, áreas y zonas del parque o paraje natural.

21.1.6. Llevar a cabo la organización y funcionamiento de los servicios, manteniendo el horario mínimo de atención al público, que por zonas o áreas y estaciones, establece el APARTADO H del Cuadro-Resumen.

21.1.7. Cumplir el Reglamento de Régimen Interior para el funcionamiento del parque o paraje natural que será elaborado por la Agencia de Medio Ambiente, con la obligación de informar de dicho Reglamento a los visitantes del mismo, impidiendo cualquier actuación perjudicial y, en todo caso, denunciando a la Guardia las infracciones cometidas a las referidas normas.

21.1.8. Vender los productos y servicios cuyos precios vengan aprobados por la Agencia de Medio Ambiente, y registrar dichas ventas en efectivo y a crédito, en las cajas registradoras así como cumplir con cuanto ésta disponga respecto de tipo y características de los productos y servicios en venta directa o mediante máquinas expendedoras en espacios naturales protegidos.

21.1.9. Mantener servicios mínimos permanentes de vigilancia, debiendo en su caso, pernoctar el adjudicatario o personal

contratado por este, en la vivienda habilitada a tal efecto.

21.1.10. Llevar a cabo la apertura y cierre diario de las instalaciones en las horas que indique el Reglamento de Régimen Interior para el funcionamiento del parque o paraje y en general realizar las funciones y adoptar las medidas de seguridad que en dicho Reglamento se establezcan.

21.1.11. Elaborar y remitir a la Agencia de Medio Ambiente dentro de los 30 días siguientes a cada año de duración del contrato, una memoria explicativa de las actividades desarrolladas en las instalaciones.

21.2. Respecto de los servicios al público, el CONCESIONARIO, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones aplicables por razón de la actividad de hostelería que realice, vendrá obligado a:

21.2.1. Exponer en lugar visible las tarifas de precios de los productos y servicios y, en su caso, de las diferentes modalidades de alojamiento, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido.

21.2.2. Anunciar la existencia de hojas de quejas y reclamaciones a disposición de los usuarios, redactado en castellano, inglés y francés.

21.2.3. Registrar en los casos de alojamiento, las entradas y salidas de los usuarios.

21.2.4. Entregar a los usuarios un justificante, factura o ticket de caja registradora de los servicios cobrados.

## 22. Obligaciones administrativas, laborales, sociales y económicas del concesionario.

22.1. El concesionario se responsabilizará ante la Administración competente por los actos u omisiones que en el ejercicio de la explotación de los servicios, impliquen incumplimiento o infracción a lo dispuesto en la normativa vigente que le resulte aplicable en materia de turismo y medioambientales.

22.2. El personal adscrito a los servicios dependerá exclusivamente del CONCESIONARIO, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo. El personal asignado por el CONCESIONARIO para la gestión de los servicios, deberá ser contratado por este, preferentemente entre residentes en algunos de los Municipios incluidos dentro de los límites del paraje o parque natural.

22.3. En general, el CONCESIONARIO responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno u otros, sin que pueda repercutir contra la Agencia de Medio Ambiente ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los Organismos competentes.

22.4. En cualquier caso, indemnizará a la Agencia de Medio Ambiente de toda cantidad que se viere obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

22.5. Extinguido o resuelto el contrato, el CONCESIONARIO no podrá reclamar a la Agencia de Medio Ambiente cantidad alguna por la extinción de la relación laboral existente entre aquél y sus empleados, ni la Agencia de Medio Ambiente responderá de ninguna de las obligaciones derivadas de dicha relación laboral, ni, asimismo, tendrá obligación alguna de facilitar empleo al personal del CONCESIONARIO destinado a la gestión de los servicios.

### 23. Obras e instalaciones.

23.1. El CONCESIONARIO no podrá dar otro destino a los edificios instalaciones recibidas que no sea para el cumplimiento del objeto del contrato y siempre conforme corresponda a la naturaleza del bien.

23.2. Los trabajos de conservación de los edificios, obras e instalaciones serán de cuenta del CONCESIONARIO, y se efectuarán bajo la dirección de los servicios correspondientes de la Agencia de Medio Ambiente.

Esta podrá ordenar al CONCESIONARIO la ejecución de los mismos cuando se estimen oportunos para el cumplimiento del objetivo propuesto. En cualquier caso, el CONCESIONARIO celebrará al efecto los pertinentes contratos de mantenimiento con empresas profesionales especializadas.

Caso de que el CONCESIONARIO no ejecutase dichos trabajos en la forma y plazo ordenado por la Agencia de Medio Ambiente, ésta podrá ordenar la ejecución de los trabajos incumplidos, por sí o a través de personas o empresas que determine, a costa del CONCESIONARIO, y -acumulativamente o no, según decida la Agencia de Medio Ambiente- declarar la caducidad de la concesión. El importe de la fianza responderá de todo ello, en cuanto alcance, sin perjuicio de la responsabilidad general del CONCESIONARIO.

23.3. El CONCESIONARIO no podrá realizar nuevas obras de carácter permanente, ni reformas en las existentes, sin la previa autorización de la Agencia de Medio Ambiente. Para que ello pueda producirse, será preciso adjuntar memoria, proyecto y presupuesto de las obras, que serán informadas con carácter previo a la resolución que proceda por los servicios técnicos y administrativos competentes.

23.4. Todas las mejoras que se unan a los inmuebles de una manera fija, de suerte que no puedan separarse de ellos sin quebramiento de la materia o deterioro del objeto, quedarán en propiedad de la Agencia de Medio Ambiente, a quien revertirán al tiempo de la extinción o resolución del contrato, sin que venga obligada al abono de cantidad alguna al CONCESIONARIO.

### 24. Seguros.

El CONCESIONARIO deberá contratar y estar al corriente en el pago de las primas de Seguros que cubran los riesgos de incendio, robo, responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como cualquier otro riesgo por pérdida o daños producidos a bienes de la Agencia de Medio Ambiente.

### 25. Inspección.

25.1. La Agencia de Medio Ambiente designará un Inspector con facultades de comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato y

cuantas más le asigne el Órgano de Contratación, dentro de sus competencias. La designación o no del Inspector, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá, en ningún caso, al CONCESIONARIO de la correcta ejecución de los servicios, salvo que la deficiencia o incorrección en la ejecución sea debida a una orden o instrucción directa del mismo, con expresa reserva escrita hecha por el CONCESIONARIO al Inspector, con remisión de copia por el propio CONCESIONARIO al Órgano de Contratación.

25.2. El Inspector podrá contar con colaboradores a sus órdenes.

25.3. Tanto el Inspector como sus colaboradores pueden ser cambiados por la Agencia de Medio Ambiente, notificándolo al CONCESIONARIO.

25.4. El Inspector tendrá libre acceso a todos los lugares donde los servicios se estén prestando. El CONCESIONARIO facilitará la visita o examen de cualquier edificio, instalación, hojas de reclamaciones, libros de registro de entradas y salidas, libros de contabilidad, estados de cuenta bancarios, declaraciones de impuestos y demás documentación relativa a las actividades de la explotación; así como los medios necesarios, para que puedan desempeñarse en las oficinas de éste las citadas funciones. El CONCESIONARIO le deberá acompañar en sus visitas.

## 26. Cesión del contrato y subcontrato.

26.1. El Contrato podrá ser objeto de cesión y subcontratación con arreglo a lo previsto en la normativa vigente.

26.2. En caso de muerte del CONCESIONARIO, si es persona natural o de extinción de la persona jurídica por fusión, los sucesores -herederos, nueva sociedad o sociedad absorbente- de tener interés en permanecer en la gestión de los servicios, formularán solicitud a la Agencia de Medio Ambiente por escrito y dentro del plazo de 15 días a contar desde la fecha de defunción o acuerdo de fusión, incluyendo la documentación acreditativa. La Agencia de Medio Ambiente a la vista de la documentación y antecedentes, resolverá la solicitud en el plazo de treinta días.

## 27. Modificación del contrato.

27.1. Salvo previsión específica en el Proyecto de Explotación en su caso, o en los demás documentos contractuales, se estará en especial a lo dispuesto en los artículos del Reglamento General de Contratación respecto a modificación del contrato de gestión de servicios públicos.

## 28. Penalidades.

28.1. El CONCESIONARIO está obligado a prestar al público los servicios objeto del contrato. Si por causas imputables al CONCESIONARIO se produjesen faltas en la prestación de los servicios al público o deficiencias en la calidad de los mismos, que se pongan de manifiesto tras la comprobación por el Inspector de la Agencia de Medio Ambiente, ésta podrá imponer al CONCESIONARIO una penalidad por el importe equivalente al triple del precio vigente del servicio al público que no se haya prestado o se haya realizado defectuosamente.

28.2. El importe anual de las penalidades por incumplimiento en la ejecución de los servicios, no podrá exceder del 10 % de la facturación bruta anual de la explotación y se harán efectivas mediante la inclusión de sus respectivos importes en la liquidación de los cánones correspondientes al período cuando se impongan. La fianza también responderá de ello, en cuanto alcance, sin perjuicio de la responsabilidad general del CONCESIONARIO.

28.3. Cuando el importe de las penalidades, en cómputo anual, excedan del referido 10 % de la facturación bruta e ingresos de la explotación, la Agencia de Medio Ambiente podrá optar por la resolución del contrato, de conformidad con cuanto dispone la cláusula 29.2.1. letra f) del presente Pliego.

## 29. Extinción del contrato.

29.1. Son causas de extinción del contrato las previstas en los artículos 223 y s.s. del Reglamento General de Contratación, con los efectos que se establecen en el mismo.

29.2. Asimismo, constituirán causas de resolución del contrato por causas imputables al CONCESIONARIO:

a) El incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y conservación de las obras e

instalaciones que se pongan a su disposición para la gestión del servicio.

- b) La mora en el cumplimiento del pago de los canones por plazo superior a tres semanas, a contar desde la finalización del período a liquidar que corresponda.
- c) El abandono por parte del CONCESIONARIO de la gestión del servicio del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la gestión haya dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Agencia de Medio Ambiente, antes de declarar la resolución, requerirá al CONCESIONARIO para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento (salvo que la precisión de su ejecución exija un plazo menor).
- d) La incursión del CONCESIONARIO, durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones de contratar prevista en el artículo 9º de la Ley de Contratos del Estado o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad, a que se refiere la cláusula 4.2.2.b).
- e) El levantamiento al CONCESIONARIO, durante vigencia del contrato, de acta de infracción por parte de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o de la Inspección de Tributos, en el ámbito de sus respectivas competencias, siempre que de la misma se hubiera derivado sanción firme.
- f) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, salvo caso de fuerza mayor; a estos efectos, únicamente se considerarán casos de fuerza mayor los recogidos expresamente en el artículo 46 de la Ley de Contratos del Estado.
- g) La obstrucción a quienes ejerzan las funciones propias de inspección y vigilancia de la gestión del servicio.
- h) En general, el incumplimiento por el CONCESIONARIO de cualquiera de las obligaciones

esenciales contenidas en los documentos contractuales, o -en caso de no ser esencial- el no colocarse en situación de cumplimiento y no subsanar los efectos de dicho incumplimiento no esencial dentro del plazo prudencial que al efecto se le señale.

La resolución del contrato por cualquiera de las causas antes relacionadas, no requerirá intimación o interpelación previa de la Agencia de Medio Ambiente.

29.3. El acaecimiento o incursión en cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Agencia de Medio Ambiente para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo continuar la gestión por sí o a través de las personas o empresas que determine. El importe de la fianza responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del CONCESIONARIO.

29.4. El contrato podrá asimismo extinguirse por causa de ruina de las construcciones o instalaciones, o destrucción de las mismas, total o parcialmente, por siniestro u otra causa de fuerza mayor, siempre que devenga imposible la gestión de los servicios correspondientes de la Agencia de Medio Ambiente. En tal caso, así como extinguido el contrato por mutuo acuerdo de la Agencia de Medio Ambiente y el CONCESIONARIO, el cese en la gestión de los servicios no llevará aparejada la pérdida de la fianza.

### 30. Reversión.

30.1. Extinguido o resuelto el contrato, el CONCESIONARIO revertirá a la Agencia de Medio Ambiente en el plazo de 30 días naturales, cuantas obras e instalaciones esté obligado con arreglo al contrato, libre de cargas y gravámenes de cualquier naturaleza y en el estado de conservación y mantenimiento adecuados.

30.2. Tal reversión se formalizará mediante acta firmada por representantes de la Agencia de Medio Ambiente y el CONCESIONARIO.

30.3. El CONCESIONARIO dejará desalojadas las fincas y sus locales, dentro de los citados 30 días. Transcurridos estos, se entenderá que aquellos bienes

que restaren, han sido abandonados, por lo que pasarán a ser propiedad de la Agencia de Medio Ambiente.

30.4. La reversión no significará cambio de la titularidad de la empresa del CONCESIONARIO, centro de trabajo o de una unidad productiva autónoma de éste, a los efectos de cuanto establece el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, sin que pueda entenderse la misma como sucesión de empresa.

### 31. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción.

#### 31.1. Prerrogativas de la Agencia de Medio Ambiente.

31.1.1. La Agencia de Medio Ambiente, en su carácter de Administración contratante, ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Estado y Reglamento para su aplicación.

31.1.2. Los acuerdos que dicte la Agencia de Medio Ambiente, previo informe de sus

servicios jurídicos, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán, inmediatamente ejecutivos.

#### 31.2. Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltos por el Órgano de Contratación competente de la Agencia de Medio Ambiente, y contra los mismos cabrán los recursos administrativos y contencioso-administrativo que procedan, conforme a la legislación en vigor.

DATOS QUE HAN DE HACERSE CONSTAR EN EL CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS ("CUADRO RESUMEN").

Apartado A: Objeto del contrato.

Apartado B: Tarifas máximas y mínimas. Revisión.

Apartado C: Duración del contrato.

Apartado D: Canon.

Apartado E: Fianzas.

Apartado F: Forma de adjudicación.

Apartado G: Lugar de presentación de ofertas.

Apartado H: Horario atención al público.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de marzo de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace pública que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Reforma y Ampliación Ayuntamiento. La Rinconada  
Clave de la obra: SE-89/01-A  
Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa  
Empresa adjudicataria: Cutesa  
Presupuesto de adjudicación: 59.400.891 ptas.  
Coeficiente de adjudicación: 0, 833999999

Sevilla, 21 de marzo de 1994.- El Director General, José Mº Verdú.

RESOLUCION de 22 de marzo de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Reh. Edificio del Ayuntamiento. Níjar  
Clave de la obra: AL-88/13-A  
Sistema de adjudicación: Directa  
Empresa adjudicataria: M. Velázquez de Castro García  
Presupuesto de adjudicación: 65.683.725 ptas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,822300005

Denominación: Rehabilitación Ayuntamiento. Guadix  
Clave de la obra: GR-89/06-A  
Sistema de adjudicación: Directa  
Empresa adjudicataria: Texsa, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 161.652.887 ptas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,879999993

Denominación: Reh. Palacio Abacial. Alcalá la Real  
Clave de la obra: J-88/01-A  
Sistema de adjudicación: Directa  
Empresa adjudicataria: Agromán, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 182.561.525 ptas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,828787728

Sevilla, 22 de marzo de 1994.— El Director General, José M<sup>o</sup> Verdú.

*RESOLUCION de 7 de abril de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Reh. Mercado y entorno. Andújar  
Clave de la obra: J-88/03-A  
Sistema de adjudicación: Concurso con Admisión Previa  
Empresa adjudicataria: Fomento de Const. Contrata, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: 149.754.998 ptas.  
Coeficiente de adjudicación: 0,778491149

Sevilla, 7 de abril de 1994.— El Director General, José M<sup>o</sup> Verdú.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 3/94).*

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de concurso por el procedimiento de licitación abierta:

Denominación: «Servicios para la participación en la Feria Gourmet-94»  
Empresa adjudicataria: Decoestudio, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: Veinte millones cincuenta mil (20.050.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 15 de abril de 1994.— El Viceconsejero, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. (ATC. 4/94).*

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de asistencia técnica, realizada mediante la forma de concurso por el procedimiento de licitación abierta:

Denominación: «Servicios de helicóptero para vigilancia pesquera en las aguas interiores del litoral andaluz»  
Empresa adjudicataria: Transportes Aéreos del Sur, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: Treinta y seis millones (36.000.000) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 15 de abril de 1994.— El Viceconsejero, Gerardo de las Casas Gómez.

*RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de suministra que se cita. (SH. 3/94).*

Esta Consejería ha resuelto anunciar la adjudicación del contrato de suministro, realizado mediante la forma de concurso de determinación de tipos:

Denominación: «Adquisición de Equipos Informáticos Homologados a la Empresa S.D.I. Andalucía, S.A.»  
Empresa adjudicataria: S.D.I. Andalucía, S.A.  
Presupuesto de adjudicación: Diecisiete millones trescientas noventa y cuatro mil novecientos (17.394.900) pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación.

Sevilla, 15 de abril de 1994.— El Viceconsejero, Gerardo de las Casas Gómez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de abril de 1994, de la Secretaría General Técnica, por lo que se hace pública la adjudicación de contratos de administrativos por importe no inferior a cinco millones de pesetas. (BOJA núm. 51, de 16.4.94).*

Advertido error en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 3.480, donde dice: «Orden de 28 de octubre de 1991, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa» debe decir: «Orden de 12 de enero de 1994, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa».

Sevilla, 26 de abril de 1994

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 4 de abril de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contratos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública la adjudicación definitiva de los Contratos de Obras de Emergencia realizada mediante contratación Directa que a continuación se relacionan:

Expediente: BC3A004.04OE  
Título: Iglesia de la Encarnación de Fuente Victoria, Fondón (Almería).

Adjudicatario: Vicente Barragán Utrillas.  
Presupuesto de adjudicación: 5.463.557 ptas.

Expediente: BC3A005.04OE.  
Título: Iglesia Parroquial de Fines, Almería.  
Adjudicatario: Dizu, S.L.  
Presupuesto de adjudicación: 6.804.550 ptas.

Expediente: BC3A007.04OE  
 Título: Antiguo Liceo de Almería.  
 Adjudicatario: Construcciones Montijano, S.L.  
 Presupuesto de adjudicación: 6.217.910 ptas.

Expediente: BC3A007.11OE.  
 Título: Torres Miradores de Cádiz.  
 Adjudicatario: Texsa, S.L.  
 Presupuesto de adjudicación: 24.568.099 ptas.

Expediente: BC3A004.14OE.  
 Título: Templo Romano, C/ Claudio Marcelo.  
 Adjudicatario: Coyremar, S.L.  
 Presupuesto de adjudicación: 5.773.825 ptas.

Expediente: BC3A010.14OE.  
 Título: Iglesia San Pedro de Córdoba.  
 Adjudicatario: Acorde, S.A.  
 Presupuesto de adjudicación: 5.210.030 ptas.

Expediente: BC3A011.14OE.  
 Título: Iglesia de San Antonio Abad de Obejo (Córdoba).  
 Adjudicatario: Jimevi, S.L.  
 Presupuesto de adjudicación: 6.915.916 ptas.

Expediente: BC3A003.23OE.  
 Título: Torreón de Santa Eufemia. Linares (Jaén).  
 Adjudicatario: Luis Hervás Vico.  
 Presupuesto de adjudicación: 7.716.500 ptas.

Expediente: BC3A001.41OE.  
 Título: Fachada del Palacio Arzobispal de Sevilla.  
 Adjudicatario: Emilio Suárez Hermida.  
 Presupuesto de adjudicación: 98.549.105 ptas.

Expediente: BC3A001.41OE.  
 Título: Trabajo específico de dirección facultativa y/o auxiliar de obras de emergencia de la fachada del Palacio Arzobispal de Sevilla.

Adjudicatarios: Antonio José Martín Molina, Gonzalo Luis Díaz Recaseris, Alvaro Villanueva Sandino, Jaime Fernández Escribano.  
 Presupuesto de adjudicación: 7.140.770 ptas.

Expediente: BC3A004.41OE.  
 Título: Iglesia del Convento de Santa María la Real de Sevilla.  
 Adjudicatario: Sanor, S.A.  
 Presupuesto de adjudicación: 19.570.115 ptas.

Expediente: BC3A005.41OE.  
 Título: Castillo de Luna de Mairena del Alcor (Sevilla).  
 Adjudicatario: Joaquín Pérez Díez.  
 Presupuesto de adjudicación: 19.661.680 ptas.

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Sevilla, 4 de abril de 1994.— El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

**RESOLUCION** de 7 de abril de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrata que se cita. (1994/024979).

Producida la adjudicación definitiva del contrata que abajo se relaciona y efectuado su notificación al adjudicatario, esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace pública dicha relación en cumplimiento del Artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Expediente: 1994/024979  
 Título: Alquiler de Casetas Expositoras de las Ferias del Libro de Cádiz, Algeciras y Jerez de la Frontera.

Adjudicatario: Empresa D.E.T.U.R., S.L.  
 Presupuesto de adjudicación: Nueve millones novecientos noventa mil pesetas 19.990.000 ptas.).

Cádiz, 7 de abril de 1994.— El Delegado, Sebastián Sacedo Moreno.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

**RESOLUCION** por la que se anuncia la contratación mediante subasta pública de las obras que se citan: (PP. 1134/94).

La Excm. Diputación Provincial de Córdoba, convoca subasta pública para contratar la obra que se detalla a continuación, de acuerdo con los pliegos de condiciones y proyectos aprobados por la Corporación:

Objeto tipos: garantías plazos de ejecución y clasificación.

A. Objeto: Ejecución de la obra «Mejora de la C.P.8 de Aldea Quintana a la Victoria».

Tipo: El tipo de licitación máximo es de cincuenta y cuatro millones siete mil quinientas cincuenta y ocho pesetas (54.007.558 ptas.).

Garantía: Provisional de cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas cincuenta y siete pesetas (487.557 ptas.).

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación: Grupo G, Subgrupo seis, Categoría D.

Garantías Definitivas:

Se establecerán por aplicación al importe de las adjudicaciones en los porcentajes que determina el artículo ochenta y dos del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Publicidad del expediente:

Los proyectos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Negociado de Planificación y Contratación de Carreteras de la Corporación, y podrán ser examinados durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones:

Las proposiciones (que se harán sujetándose al modelo que figura al final del presente anuncio), y los documentos que se requieran (según lo establecido en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas), se presentarán en sobre cerrado en el que aparezca la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de ....., realizada por ....., en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de Entrada de esta Corporación, hasta las trece horas treinta minutos del último día del plazo.

Apertura de pliegos:

En el salón de sesiones de la Casa Palacio, sita en Plaza de Calón número doce de Córdoba a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de las mismas.

Documentación a presentar:

Los licitadores deberán aportar la documentación exigida en la cláusula número once del pliego de condiciones económico-administrativas tipo.

La obra está condicionada a que se complete el expediente.

## MODELO DE PROPOSICION

Dan ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... n° ..... y n° Patronal de la Seguridad Social ..... en su propio nombre (o en representación de ..... con D.N.I. n° ..... can el n° de Identificación Fiscal .....), enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en el Boletín Oficial del Estado del día ....., para contratar mediante subasta pública, la ejecución de las obras de ..... y ..... declarando conocer el proyecto, presupuesto y Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que han de regir en la contratación y ejecución de dichas obras, que acepta, se compromete a realizarlas por la cantidad de (en letra) ..... ptas. (en número) ..... ptas., en cuyo importe ha incluido

el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA incluido); acompañando la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y, entre ella, poder debidamente bastantado, que declaro se encuentra vigente por no haber sido revocado ni haberse expedido otro con posterioridad.

(Lugar, Fecha y Firma del Licitador)

Córdoba, 7 de abril de 1994.- El Presidente, Rafael Vallejo Rodríguez.

## AYUNTAMIENTO DE CALA (HUELVA)

**ANUNCIO sobre contratación de construcción de cincuenta y ocho viviendas de P.O. en régimen especial mediante concurso subasta en Juan del Cid Calonge (PP. 1371/94).**

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 5.4.94, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la contratación de construcción de 58 viviendas de P.O. -Régimen Especial- en «Juan del Cid Calonge», de Cala, con un presupuesto de contrata de 269.862.173 ptas., IVA incluido.

Convocar concurso-subasta, con trámite de admisión previa, conforme determinan los art. 35 y 36 de la Ley de Contratos del Estado y 123.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Tipo de licitación: 269.862.173 pesetas. Clasificación del contratista: Grupo A, Subgrupo 2, categoría e y Grupa B, Subgrupo 4, categoría e). Fianza provisional: 5.397.243 (2 por ciento). Fianza definitiva: 4 por ciento del remate. La formalización del contrato de adjudicación, y los depósitos de fianzas, provisional y definitiva, se llevarán a cabo según lo que establece la normativa legal vigente.

### MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Plica o sobre n° 2 «Propuesta Económica» que se ajustará al siguiente:

D ..... domicilio en ..... vecino/a de ..... con D.N.I. n° ....., en nombre propio o en representación de ..... enterado/a del concurso-subasta para la ejecución de la obra titulada «58 viviendas de P.O. Juan del Cid Calonge», publicado en el B.O. de la Provincia n° ..... del día ..... de ..... y de las condiciones facultativas, económico y administrativas, que rigen el concurso-subasta y del contenido del Proyecto técnico, manifiesta que acepta íntegramente las mencionadas condiciones y proyecto y que se compromete a su ejecución por la cantidad de ..... (en letra) pesetas ..... (..... ptas.) Lugar y fecha y firma del proponente.

Plica o sobre núm. 1, «Documentación y referencias» para la admisión previa al concurso-subasta de la obra de 58 viviendas de P.O. «Juan del Cid Calonge». En él se incluirán los documentos enumerados en el Pliego de Condiciones.

Admisión de Proposiciones. Hasta las 12 horas del día en que se cumplan los 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado, de la Junta de Andalucía y de la Provincia.

Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Cala no admitiéndose plicas enviadas por correo.

Apertura de Proposiciones. El acto será pública y tendrá lugar a las 12 horas, en la Casa Consistorial, del primer día siguiente hábil a la finalización del plazo de admisión de proposiciones. En este acto la Mesa de contratación, guardará las normas contenidas en el Pliego para apertura de los sobres núms. 1 y 2, (oferta económica) este último, será en el mismo sitio y hora, del día que hace seis o si éste fuere festivo, en el primer día hábil siguiente.

La documentación técnica, el pliego de cláusulas económico y administrativas, bases del concurso, están a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cala, 25 de abril de 1994.- El Alcalde, Jesús Donaire Vázquez.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén sobre otorgamiento de permiso de investigación Rosales. (PP. 1071/94).**

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en Jaén,

#### HACE SABER:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 5 de noviembre de 1993, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 15.971. Nombre: Rosales. Recursos de la Sección CI Yeso. Cuadrículas Mineras: 17. Término Municipal: Alcaudete.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 10 de febrero de 1994.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén sobre otorgamiento de permiso de investigación Caprichosa. (PP. 1143/94).**

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, en Jaén hace saber:

Que por Resolución de esta Delegación de fecha 31 de enero de 1994, ha sido otorgado a la entidad DU PONT IBERICA, S.A. el siguiente Permiso de Investigación:

Número: 15.977. Nombre: Caprichosa. Recursos de la Sección CI Todos. Cuadrículas Mineras: 289. Términos Municipales: Castellar de Santisteban, Montizón y Santisteban del Puerto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 24 de marzo de 1994.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 23 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por lo que se abre período de información público para la obra que se cita (JA-SV-CO-151).**

Habiéndose aprobado con fecha 30 de septiembre de 1993 por la Dirección General de Infraestructura y Servicios del transporte el proyecto para la obra: JA-SV-CO-151. «Mejora de trazado de la C-431 de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, p.k. 47,500 al 48,709», se considera implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56, 1 y 2 de su Reglamento, se abre un período de información pública por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su visita y examen en el Ser-

vicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples, c/ Tomás de Aquino, 1-8º. Córdoba.

#### TERMINO MUNICIPAL DE HORNACHUELOS

Finca nº: 1

Propietarios, domicilio: D. Domingo Martínez Fernández, C/ Cerro, 8. Céspedes (Hornachuelos)  
Clase terreno: Secano  
Superficie m²: 2.904

Finca nº 2

Propietarios, domicilio: Isla de la Jurada, S.A. La Encina. Ctra. de San Lucas. Aptdo. de Correos 163. Puerto de Santa María (Cádiz).  
Clase terreno: Naranjas  
Superficie m²: 8.463.

Córdoba, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Alcolea (Almería).*

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2609 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 22 de marzo de 1994, sobre Modificación de la Delimitación de suelo Urbano de Alcolea (Almería), promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

Es necesario introducir las modificaciones indicadas por el informe emitido por el Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en cuanto a marcar alineaciones y a la imposibilidad de clasificar como Suelo Urbano la zona afectada por la variante de Alcolea prevista. Por lo demás, el documento presentado se ajusta a la Legislación Urbanística Vigente.

Vistos los artículos 81 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Delimitación de Suelo Urbano.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo

#### ACUERDA

I. Aprobar definitivamente la presente Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Alcolea con las correcciones y excepciones que se indican conforme al informe de Carreteras que se incorpora al presente documento.

II. Introducir las alineaciones conforme a lo indicado en el informe del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

III. Denegar la zona afectada por la variante de Alcolea prevista.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo

establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 25 de marzo de 1994.- El Secretario de la Comisión, Andrés Marín Durbán.

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Purchena (Almería).*

Reunida la Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2636 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 22 de marzo de 1994, sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Purchena (Almería), promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

El objeto de la presente Modificación es asignar a la totalidad del suelo urbano una única ordenanza, que es similar a la del SU-1 actual, incorporando al parámetro de fondo máximo edificable de quince metros.

El expediente y proyecto presentados se ajustan a la Legislación Urbanística vigente.

Vistos los artículos 73, 75, 77, 78, 80 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del suelo en relación con el Decreto 194/1993, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo

#### ACUERDA:

Aprobar definitivamente la presente Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Purchena.

Publíquese la presente Resolución en el BOJA.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 25 de marzo de 1994.- El Secretario, Andrés Marín Durbán.

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Chercos.*

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2569 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 22 de marzo de 1994, sobre Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Chercos, promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

El expediente y proyecto presentados se ajustan a la Legislación Urbanística vigente.

Vistos los artículos 81 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Delimitación de Suelo Urbano.

Vista la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo

#### ACUERDA

Aprobar definitivamente la presente Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Chercos.

Publíquese la presente Resolución en BOJA

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 57,2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 25 de marzo de 1994.- El Secretario de la Comisión, Andrés Marín Durbán.

*RESOLUCION de 25 de marzo de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería, por la que se acuerda aprobar definitivamente la presente Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Alcóntar.*

Reunida la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994.

Visto el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 2658 del que se dio cuenta a la ponencia técnica en su reunión de trabajo de 22 de marzo de 1994, sobre Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Alcóntar, promovido por el Ayuntamiento de dicho Término Municipal.

Se pretende ajustar la Delimitación a la realidad existente incorporando dos zonas en el borde occidental del núcleo, una de ellas totalmente consolidada y la otra parcialmente donde se proyecta la edificación de veinte viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción.

Vistos los artículos 81 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (R.D. Legislativo 1/1992) y demás disposiciones complementarias y concordantes sobre Delimitaciones de Suelo Urbano.

Visto la normativa del Texto Refundido de la Ley del Suelo en relación con el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en el que se regulan las competencias en materia urbanística de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Junta de Andalucía.

La Comisión Provincial de Urbanismo

#### ACUERDA

Aprobar definitivamente la presente Modificación de la Delimitación de Suelo Urbano de Alcóntar.

Publíquese la presente Resolución en BOJA

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía Administrativa cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a esta Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con lo

establecido en los artículos 57,2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 25 de marzo de 1994.- El Secretario de la Comisión, Andrés Marín Durbán.

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las Resoluciones y actos de trámites, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

A los efectos prevenidos en el artº 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándoles que en el Negociado de Procedimiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla, Avda. Luis Montoto, 89 - 4ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándoles que el plazo para la interposición de la reclamación que proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

| NUMERO DE EXPEDIENTE | NOTIFICADO                   | ULTIMO DOMICILIO                                | TRAMITE QUE SE NOTIFICA          |
|----------------------|------------------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------|
| 431/90-I             | Aidafri, S.A.                | Ctra. de Alcala, 8<br>Dos Hermanas              | Resolución<br>Recurso            |
| 014/92-J             | Angeles Pérez Barrera        | Av. Sanchez Arjona<br>nº 2 - Sevilla            | Resolución<br>Recurso            |
| 026/92-A             | Manuel Fernández Dorado      | Plaza del Aljarafe<br>nº 11 - Sevilla           | Resolución<br>Recurso            |
| 333/92-1             | Autodisa                     | Av. Eduardo Dato<br>nº 38 - Sevilla             | Resolución                       |
| 637/92-A             | J. Antonio Román Miranda     | Reina Mercedes, 23<br>Sevilla                   | Resolución                       |
| 641/92-M             | Tintoreria Nuria             | Sanchez Arjona, 2<br>Sevilla                    | Propuesta de<br>Resolución       |
| 702/92-M             | Amparo Gomez Rodriguez       | San Jacinto, 17<br>Sevilla                      | Resolución                       |
| 703/92-M             | Toldos-Sol, S.L.             | Curtidurias, 10<br>Sevilla                      | Resolución y<br>Pliego de Cargos |
| 764/92-I             | Jeronimo Martin y Hnos. C.B. | José Payan, s/n.<br>Camas (Sevilla)             | Resolución                       |
| 835/92-M             | Chila, S.L.                  | Heroes de Toledo<br>nave 2 - Sevilla            | Resolución                       |
| 870/92-M             | I. Gevisa                    | Mosquera de Figueras, 28 - Sevilla              | Resolución                       |
| 872/92-A             | Sadexpo'92                   | Edf. Caracolas<br>Isla de la Cartuja<br>Sevilla | Resolución                       |
| 878/92-M             | Dolores Muñoz Olmo           | Marqués de Nervión<br>nº 93 - Sevilla           | Resolución                       |
| 885/92-M             | D'Aqui Andaluza S.C. And.    | Virgen de Fátima<br>nº 21 - Sevilla             | Resolución                       |

|           |                                   |                                                    |                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                   |                                                           |                               |
|-----------|-----------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 909/92-M  | Jesús Avila Mostazo               | Av. de la Constitución, 10 - Sevilla               | Resolución              | 435/93-C                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Julia Lopez Bravo                 | San Jacinto, 53 Sevilla                                   | Propuesta de Resolución       |
| 983/92-M  | Francisco Perea Moredano          | Cervantes, 4 Castilleja de la Cuesta               | Resolución              | 490/93-I                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Elias Antonia Cembellin           | Plaza Alegre, 2 Sevilla                                   | Propuesta de Resolución       |
| 984/92-M  | Atenas, S.A.                      | Costa de Luz, 5 3º D - Sevilla                     | Resolución              | 568/93-A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | José L. Mate Cabe-zudo (VIDOESUR) | Virgen de Gracia Blq. 5 local 4 Sevilla                   | Propuesta de Resolución       |
| 985/92-A  | Manuel Hermoso León               | Leon XIII, 93 Casa A - Bl. 1- 3 Sevilla            | Resolución              | 598/93-F                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Juan J. Pina Moli-na              | Polg. Navisa c/B nº 5 - Sevilla                           | Propuesta de Resolución       |
| 1046/92-M | Hotel Club Expo-villas, S.A.      | Ctra. de Utrera km. 2'5 - Dos Hermanas             | Resolución              | 617/93-A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Master Car, S.A.                  | Almaden de la Plata, 14 - Sevilla                         | Propuesta de Resolución       |
| 1064/92-F | Polleria y Frei-duria Mari Carmen | Av. Constitución, 4 Gines (Sevilla)                | Resolución              | 623/93-A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Ganges, S.A.                      | Av. Innovación,s/ Ed.Espacio md.15 Sevilla                | Prov. Incoación Pl. de Cargos |
| 051/93-A  | Jentoft-Sevilla                   | Benidorm, 2 Sevilla                                | Resolución              | 005/94-C                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Jesús M. Merino Cruz              | Fco. Javier Ortega nº 7 - La Algaba                       | Acuerdo de Iniciación         |
| 060/93-C  | Talleres 24 H.                    | José Mº Ibarra y Gómez Rull, 24 Sevilla            | Propuesta de Resolución | 010/94-C                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Pescados Montal-ban, S.A.         | Mercado Central El Barranco-pto.39 Mercasevilla - Sevilla | Acuerdo de Iniciación         |
| 109/93-I  | Juegos Recreativos Los Gabrieles  | Pl. de la Legión nº 2 - Sevilla                    | Resolución              | 011/94-C                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Eligio Villalon Gutierrez         | c/ Cava ECIJA                                             | Acuerdo de Iniciación         |
| 113/93-A  | Modalux,S.L.                      | Pol.Aeropuerto Sector A -2 Calle F, nave 5 Sevilla | Propuesta de Resolución | 042/94-F                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Hon-Ver Motor Group, S.L.         | Pages del Corro nº 129 - Sevilla                          | Acuerdo de Iniciación         |
| 120/93-F  | Zambra Alcala,S.L.                | Av. Antonio Maire-na, 98 - Alcala de Guadaira      | Resolución              | <p>Sevilla, 30 de marzo de 1994.- El Delegado, José Manuel Cabrera Rodríguez.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                   |                                                           |                               |
| 125/93-A  | Ind. Llamas,S.A.                  | Barcelona, 37 Mairena del Al-jarafe (Sevilla)      | Propuesta de Resolución |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                   |                                                           |                               |
| 142/93-A  | Centro Zado,S.L.                  | Centro Cial. Los Arcos, local 2 Sevilla            | Resolución              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                   |                                                           |                               |
| 223/93-M  | M.G. Import,S.L.                  | Lumbreras, 12 Sevilla                              | Resolución              | <p><b>CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE</b></p> <p>ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Cultu-rales, por el que se traslada la Resolución de 16 de marzo de 1994, por la que se incoa expediente para la delimita-ción de la zona arqueológica que se indica.</p> <p>Con fecha 16 de marzo de 1994 el Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales ha resuelto lo siguiente:</p> <p>"Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,</p> <p>ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:</p> <p>1º.- Tener por incoado expediente para la delimitación de la zona arqueológica de la Necrópolis Romana de Carmona (Sevilla) como Bien de Interés Cultural, declarada como Monumento Histórico-Artístico perteneciendo al Tesoro Artístico Nacional por Decreto de 3 de junio de 1931 (publicación en la Gaceta de Madrid nº 155, de 4 de junio de 1931), cuya descripción y motivación figuran en el anexo a la presente disposición.</p> <p>Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo a la presente disposición.</p> |                                   |                                                           |                               |
| 225/93-M  | Pinkie-Dínodes                    | Velázquez, 6 Sevilla                               | Resolución              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                   |                                                           |                               |
| 266/93-A  | Mive 93, S.A. Hiper Cocina        | Ing. La Cierva,6 Sevilla                           | Propuesta de Resolución |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                   |                                                           |                               |
| 279/93-C  | A.I.I. Gestió, S.L.               | Rambla del Carme nº 22 - Vic (Barcelona)           | Propuesta de Resolución | <p>1º.- Tener por incoado expediente para la delimitación de la zona arqueológica de la Necrópolis Romana de Carmona (Sevilla) como Bien de Interés Cultural, declarada como Monumento Histórico-Artístico perteneciendo al Tesoro Artístico Nacional por Decreto de 3 de junio de 1931 (publicación en la Gaceta de Madrid nº 155, de 4 de junio de 1931), cuya descripción y motivación figuran en el anexo a la presente disposición.</p> <p>Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo a la presente disposición.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                   |                                                           |                               |
| 288/93-M  | Wind Burger,S.L.                  | Menéndez Pelayo,39 Sevilla                         | Propuesta de Resolución |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                   |                                                           |                               |
| 307/93-I  | F.B.C., S.L.                      | Cruz Roja, 17 Sevilla                              | Resolución              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                   |                                                           |                               |
| 355/93-M  | Tintoreria Nuria                  | Rep. Argentina,34 Sevilla                          | Propuesta de Resolución | <p>1º.- Tener por incoado expediente para la delimitación de la zona arqueológica de la Necrópolis Romana de Carmona (Sevilla) como Bien de Interés Cultural, declarada como Monumento Histórico-Artístico perteneciendo al Tesoro Artístico Nacional por Decreto de 3 de junio de 1931 (publicación en la Gaceta de Madrid nº 155, de 4 de junio de 1931), cuya descripción y motivación figuran en el anexo a la presente disposición.</p> <p>Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo a la presente disposición.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                   |                                                           |                               |
| 414/93-A  | Coral-Jiménez,S.C.                | Pureza, 102 Sevilla                                | Propuesta de Resolución |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                   |                                                           |                               |
| 432/93-A  | Santiago Ramirez Vadillo          | Veronica, 4 Sevilla                                | Propuesta de Resolución |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                   |                                                           |                               |

2º.- Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3º.- Hacer saber al Ayuntamiento de Carmona (Sevilla) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4º.- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos".

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

- Propietarios o titulares de otros derechos afectados por la incoación de expediente para la delimitación de la zona arqueológica de la Necrópolis Romana de Carmona (Sevilla) como Bien de Interés Cultural.

Asimismo a los interesados en el mismo, con domicilio desconocido, que a continuación se indican:

- J. Fernández Sidra.
- Hmnos. García.
- Herederos de C. Guisado.
- A. Guisado Iñiguez
- Herederos de F. García.
- G. Avila Cortés.
- E. López González.
- M. Bravo García.
- E. Ortiz Ruiz.
- J. Osorio Arguelles.
- J.J. Roldán.
- R. Borrero Pérez.
- J. Valverde Sarmiento.
- J. Villalba González.

Sevilla, 16 de marzo de 1994.- El Director General, Lorenzo Pérez del Campo.

#### ANEXO

##### DESCRIPCION:

La delimitación de la Necropolis Romana de Carmona, se constituye en base a dos núcleos de edificaciones singulares, referidos de una parte al conjunto de unidades específicamente funerarias, y, de otra, al Anfiteatro, este último segregado del recinto funerario por la actual Avenida de Jorge Bonsor.

Asimismo, se incluye el borde Noreste de la Necrópolis, que constituye una pieza fundamental no sólo paisajística, sino también de reconocido valor histórico como una de las Canteras relacionadas con la actividad constructiva de la Necrópolis y el Anfiteatro.

A través de las excavaciones se ha comprobado la existencia de un conjunto funerario prerromano y romano ubicado dentro del conjunto protegido y otro sector, también de carácter funerario, junto al Anfiteatro.

Se trata de una necrópolis de incineración, en uso principalmente durante los siglos I y II D.C. Los cadáveres eran depositados en los quemaderos excavados en la roca, donde se colocaba la pira, que en ocasiones se utilizaban como enterramiento cubriéndose mediante téglas, ladrillos o sillares, en donde se colocaría una estela.

El mausoleo colectivo, de carácter familiar, es el tipo más generalizado en la Necrópolis de Carmona. Formado por una cámara subterránea a la que se accede por un pozo con escalones. La cámara suele ser cuadrangular, con un banco corrido en la parte inferior, en donde se colocaban las ofrendas, y sobre el que se abrían los nichos. En algunas queda la huella de las puertas que las cerraban, otras se cerraban con una losa. Suelen tener un conducto al exterior, y a veces auténticos óculos.

Dentro del recinto funerario existen dos tumbas, la Tumba del Elefante y la Tumba de Servilia, que destacan por su espectacularidad.

##### MOTIVACION:

La Necrópolis Romana de Carmona es considerada por la investigación arqueológica como uno de los mejores conjuntos funerarios romanos de mayor extensión y mejor conservados, de gran interés para el conocimiento de las costumbres funerarias de la Hispania romana.

Además de sus valores ya conocidos, posee un notable interés para las futuras investigaciones arqueológicas, ya que no se trata de un yacimiento agotado en si mismo sino que todavía existe una potencialidad arqueológica importante.

A esto habría que unir la preservación de su entorno actual, en donde excavaciones antiguas realizadas por la Sociedad Arqueológica de Carmona demostraron que el Conjunto Funerario se extiende más allá de lo actualmente protegido.

Con esta nueva delimitación se pretende proteger los valores históricos y paisajísticos del yacimiento, evitándose la degradación del entorno y, consecuentemente, la pérdida de referencias que ayuden a la comprensión espacial del entorno funerario que rodeaba a Carmona en la Antigüedad.

##### DELIMITACION LITERAL:

La zona arqueológica se inscribe dentro de una figura poligonal cuyos vértices se delimitan a través de las siguientes coordenadas U.T.M.:

|    | X       | Y         |
|----|---------|-----------|
| A: | 265.876 | 4.150.518 |
| B: | 265.800 | 4.150.546 |
| C: | 265.671 | 4.150.536 |
| D: | 265.561 | 4.150.487 |
| E: | 265.484 | 4.150.485 |
| F: | 265.506 | 4.150.390 |

|    | X       | Y         |
|----|---------|-----------|
| G: | 265.398 | 4.150.348 |
| H: | 265.330 | 4.150.344 |
| I: | 265.324 | 4.150.308 |
| J: | 265.190 | 4.150.078 |
| K: | 265.272 | 4.150.020 |
| L: | 265.359 | 4.150.005 |
| M: | 265.437 | 4.150.026 |

|    |         |           |
|----|---------|-----------|
| N: | 265.668 | 4.150.164 |
| O: | 265.773 | 4.150.265 |
| P: | 265.812 | 4.150.288 |
| Q: | 265.886 | 4.150.308 |

Las parcelas catastrales afectadas por la delimitación son las siguientes:

MANZANAS AFECTADAS TOTALMENTE Nº: 57033

58032

58056

56048

56050

55054

MANZANAS AFECTADAS PARCIALMENTE Nº: 54020 parcela 01 y 04 al 06 inclusive.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Cultura y Medio Ambiente

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES

SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

DENOMINACIÓN DEL B.I.C. DELIMITACIÓN DE LA ZONA  
ARQUEOLÓGICA DE LA NECROPOLIS ROMANA DE CARMONA

CATEGORÍA CÓDIGO IDENT. B.I.C.

☐ CONJ. HIST. ☐ SITIO HIST. ☒ Z. ARQUEOL. ☐ MONUMENTO ☐ JARDÍN HIST.

PROVINCIA .. SEVILLA

MUNICIPIO/S : CARMONA

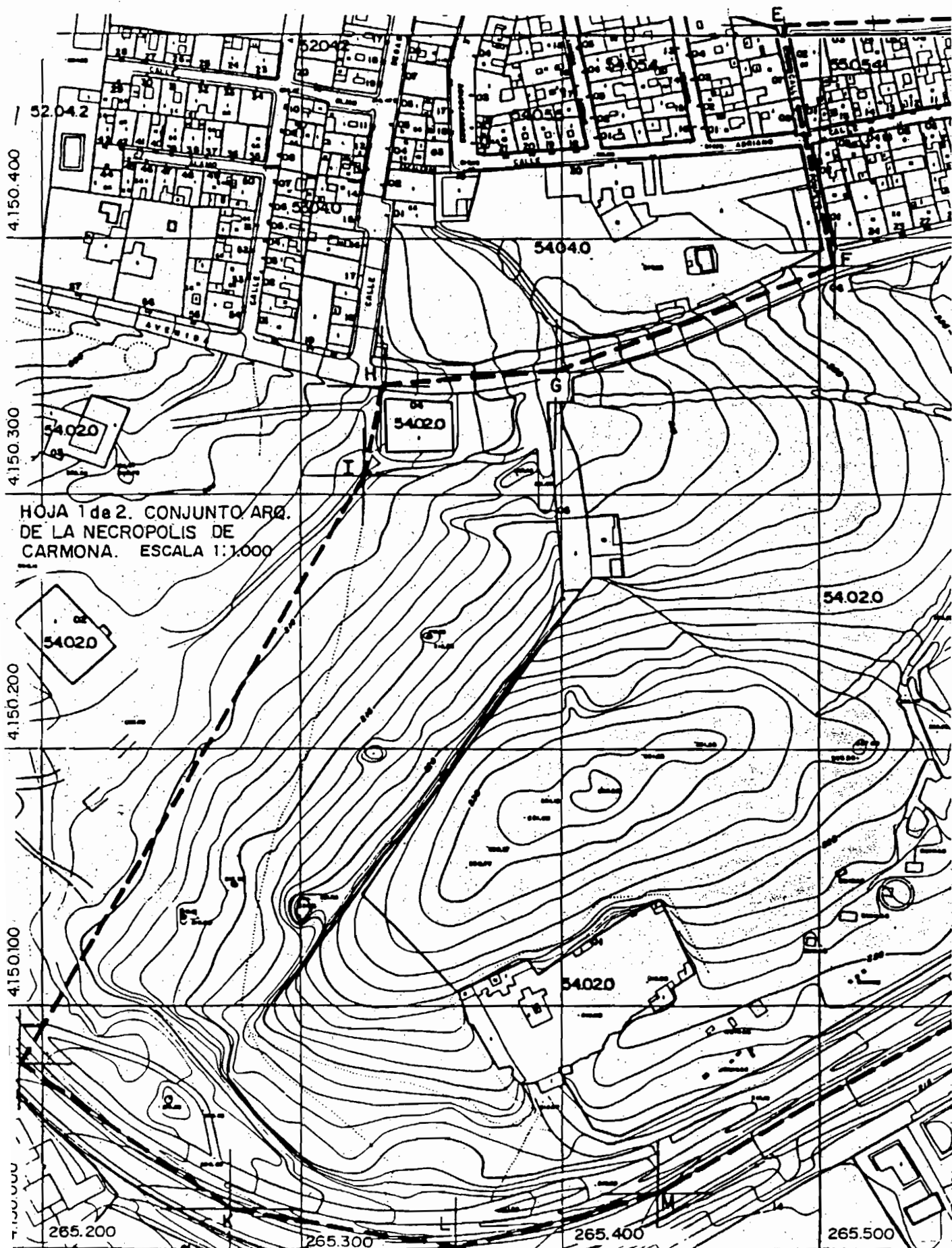
DIRECCIÓN:

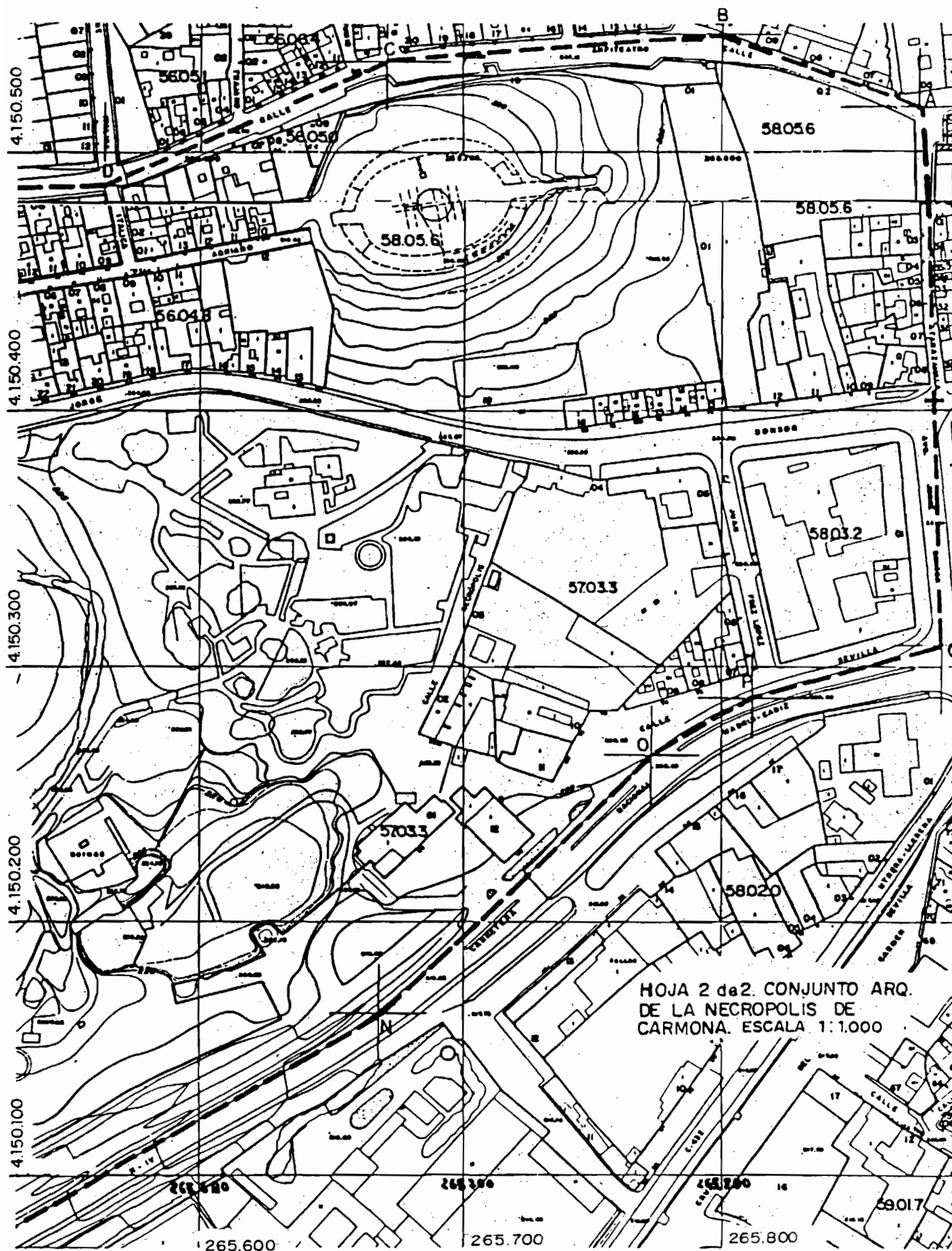
PLANO N.º

TÍTULO: PLANO DE DELIMITACIÓN

CARTOGRAFÍA BASE : (Organismo, Título del plano, fecha y nº d. plano) C.G.C. y C.T. GERENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA PROVINCIA. TÉRMINO MUNICIPAL DE

CARMONA. HOJAS: 303 TG-65-50-N y 303 TG-65-50-S  
FECHA: FEBRERO-94  
ESCALA: SIN ESCALA  
ESCALA 1:1.000





## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*EDICTO de la Dirección Provincial de Huelva, sobre notificación del Acuerdo de Inicio de Expediente de Resolución del contrato de obra que se cita.*

Dña. J. Azulina Gobernado Fernández, Directora Provincial del INEM e Instructora del expediente que sobre Resolución del Contrato de Obra se sigue contra la Empresa Tepaher, S.L., con domicilio en Sevilla y en situación de paradero desconocido.

## HACE SABER:

Que por este Edicto se emplaza a la empresa Tepaher, S.L., cuyo último domicilio conocido era Ronda Pío XII, Edificio Ronda Pío XII nº 1, Planta 3ª, puerta 4 de Sevilla, y al representante legal de la misma D. Rufino Pariente Prieto, cuyo último domicilio conocido era Bda. La Palmilla Blaque 6º, 1º, 4º de Sevilla, para que en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se personen en la Subdirección de Gestión Económica y Servicios de la Dirección Provincial de Huelva sita en C/ Sanlúcar de Barrameda nº 7, en horario de nueve a catorce horas, para cumplimentarles la notificación del Acuerdo de inicio de Resolución del contrato de Obra de la U.A.F. de La Palma del Condado así como las medidas cautelares adoptados, que se sigue en esta Dirección Provincial apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento y transcurrido el plazo de alegaciones concedido en lo mismo, se proseguirán las actuaciones correspondientes con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Huelva, 18 de enero de 1994.- La Directora, J. Azulina Gobernado Fernández.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

*ANUNCIO-Notificación de resolución de expediente de sanción de transportes.*

De conformidad con lo previsto en el artº 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende lo efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la C/C Nº 170030510-3 de CAJARIOJA indicando: nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L.P.A. y disposiciones aplicables al caso.

Nº Expte: LO00914/93  
Matrícula: MA3651BJ  
Titular: Inespres, S.L.  
Domicilio: C. San Rafael, 87  
Localidad: Málaga  
Provincia: Málaga  
Fecha denuncia: 6.10.93  
Hechos: Transportar fruta careciendo el vehículo de la Tarjeta de Transportes. Matrícula del semirremolque: MA-01869-R.  
Preceptos infringidos: 140, a) L 197 a) R.  
Importe sanción: 250.000

Nº Expte: LO00918/93  
Matrícula: MA3651BJ  
Titular: Inespres, S.L.  
Domicilio: C. San Rafael, 87  
Localidad: Málaga  
Provincia: Málaga

Fecha denuncia: 6.10.93

Hechos: Transportar fruta careciendo de la Autorización de Mercancías Perecederas.

Preceptos infringidos: 141, q) L 198 s) R.

Importe sanción: 230.000

Logroño, 7 de abril de 1994.- El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

## AYUNTAMIENTO DE CAJAR (GRANADA)

*EDICTO. (PP. 477/94).*

Ramón García Molina, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cajar, provincia de Granada,

## HAGO SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1993, acordó por unanimidad delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Granada, las competencias relativas a la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, con el alcance y contenido establecidas por el art. 92.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y con efectos desde el 1 de enero de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.2 de la precitada Ley 39/1988.

Cájar, 8 de febrero de 1994.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE TORRES (JAEN)

*EDICTO. (PP. 1249/94).*

Don Juan Rojas Saravia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa,

## HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 1994, aprobó inicialmente las Normas Subsidiarias Municipales de Torres. Por medio del presente Edicto se somete a información pública durante un mes, pudiendo examinarse dicho documento en este espacio de tiempo en las oficinas municipales, en horario de las mismas, por todos los interesados a fin de que aporten los alegaciones y datos que estimen pertinentes.

Asimismo y en virtud de la aprobación inicial queda suspendido, en todo el término municipal, el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición. (art. 102 T.R.L.S.).

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Torres, 13 de abril de 1994.- El Alcalde, Juan Rojas Saravia.

## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

*EDICTO. (PP. 1263/94).*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de mil novecientos noventa y cuatro, de conformidad con el dictamen del Consejo de Gerencia de Urbanismo al Estudio de Detalle de la Manzana cinco del Polígono de Poniente P-UNO, por unanimidad, acordó aprobar inicialmente dicho Estudio, debiéndose abrir un período de información pública por plaza de quince días, mediante la inserción de Anuncios en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Diario de mayor circulación de la Provincia, con citación personal de todos los propietarios afectados.

Córdoba, 13 de abril de 1994.— El Presidente.

## NOTARIA DE DON CAYETANO UTRERA RAVASSA

ANUNCIO sobre subasta notarial. (PP. 1355/94).

Yo, Cayetano Utrera Ravassa, Notario de Málaga, del Ilustre Colegio de Granada, con Residencia en esta Plaza, con despacho en Calle Especería N° 5-2° izquierda.

### HAGO SABER:

Que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente Uno, en el que figura como Acreedor la entidad Citibank España, con domicilio en La Moraleja -Alconbendas- Avd. de Europa n° 19, Parque Empresarial La Moraleja, de Madrid, y como Deudor Doña María Teresa Ruiz González con domicilio en La Cala del Moral (Málaga) Apartamento número 1710 Tipo A, en planta 7ª, también conocido por el 1.610, planta 7ª, de la Urbanización Serramar.

Y que procediendo a la Subasta ante Notario de la finca que después se relaciona se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Delegación Notarial de Málaga, sita en calle Libario Gracia n° 8 planta 3ª de Málaga.

2. Día y hora. Se señala la primera Subasta para el día 4 de julio a las 11 horas; la segunda Subasta, en su caso, para el día 12 de septiembre a las 11 horas, y la tercera Subasta, para el suyo, para el día 4 de octubre a las 11 horas; y en caso de mejora de la pastura de la tercera subasta, se señala para la

licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 19 de octubre a las 11 horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de dos millones novecientos setenta y ocho mil pesetas (2.978.000 pesetas); para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y certificación del Registro a que se refieren los art. 236-a. y 236-b. del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en mi Estudio; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación o calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse o calidad de ceder a tercero.

### FINCA OBJETO DE LA SUBASTA:

Urbana: Apartamento número mil setecientos diez, tipo A, en planta séptima, del edificio denominado La Brisa II, que forma parte de la Urbanización Serramar, en la Cala del Moral de Levante, término municipal de Rincón de la Victoria. Ocupa una superficie cubierta de veintiséis metros diez decímetros cuadrados, y cinco metros noventa decímetros cuadrados en terraza. Cansta de hall, estar-dormitorio, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: frente entrando, pasillo de acceso; derecha entrando, apartamento tipo A; izquierda, apartamento Tipo B; y fondo entrando, fachada Oeste del Bloque. Cuota: 0,555 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga, al Tomo 1144, folio 174, Finca número 6.882.

Málaga, 22 de abril de 1994.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63